



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 11 de mayo de 2022

**Número 106**

## S u m a r i o

### **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:**

— Carmona: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . . .	3
— Cazalla de la Sierra: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . .	4
— Écija: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . . .	6
— Morón de la Frontera: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . .	8
— Osuna: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . . .	10
— Sevilla: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales . . . . .	13
— Utrera: Modificación de la constitución de la Junta Electoral de zona. . . . .	39

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

— Consejería de Hacienda y Financiación Europea: Delegación del Gobierno en Sevilla: Instalación eléctrica. . . . .	39
— Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: Delegación Territorial en Sevilla: Vías Pecuarias.—Expedientes 1301/21 y 1302/21 . . . . .	40

### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA:**

Convocatoria de ayudas en el marco del programa PIP (BDNS). . . . .	41
---	----

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

— Juzgados de lo Social: Sevilla.—Número 1: autos 1334/19; número 2: autos 98/17; número 5: autos 288/18, 494/19 y 740/19 . . . . .	42
— Juzgados de Instrucción: Sevilla.—Número 7: autos 22/22 . . . . .	44

**AYUNTAMIENTOS:**

— Alcolea del Río: Corrección de errores (BDNS) . . . . .	45
— Almadén de la Plata: Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo del puesto de Secretaría-Intervención. . . . .	45
— Arahal: Fe de erratas . . . . .	54
— Aznalcóllar: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana . . . . .	58
— Camas: Corrección de errores (BDNS). . . . .	66
— La Campana: Ordenanza municipal . . . . .	67
— La Campana: Modificación de ordenanza fiscal . . . . .	67
— Castilleja de la Cuesta: Convocatoria de subvenciones (BDNS)	68
— Écija: Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Servicios Sociales . . . . .	69
— Palomares del Río: Expediente de modificación de créditos . . .	77
— El Pedroso: Convocatoria de ayudas (BDNS) . . . . .	77
— La Puebla de Cazalla: Expedientes sancionadores . . . . .	79
— Valencina de la Concepción: Convocatoria de subvenciones (BDNS). . . . .	80

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### CARMONA

Doña Laura Mesa Perea, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Carmona.

Por medio del presente hago saber; que en virtud de lo acordado en expediente de Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el próximo día 19 de junio de 2022 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la vigente Ley de Régimen Electoral General, se adjunta relación de lugares para la fijación de propaganda electoral y locales para la celebración de actos públicos, correspondientes a los municipios de Carmona, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y La Campana, pertenecientes todos ellos a esta Junta Electoral de Zona.

#### *Municipio de Carmona.*

Espacios para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

- A) Sobre vías públicas (sin parámetro, por lo que la fijación de carteles se realizará sobre expositores de pie).
- Acerado anexo al complejo Polideportivo Municipal, desde la fachada a la Carretera de El Viso del Alcor.
  - Espacio entre Carreteras de El Viso y edificios frente a Paseo de Feria, margen derecha.
  - Terrenos ubicados en la Carretera de Brenes, margen izquierda.
- B) Sobre farolas de alumbrado público (Banderolas).

Sobre farolas de alumbrado público (Banderolas): Sólo se autoriza la colocación de farolas de altura superior a 5 metros, con el fin de no entorpecer el tráfico. Del mismo modo, se determina que los carteles y banderolas serán colocados en las farolas a través de sistemas colgantes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento mobiliario sobre el que se coloquen resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse. La retirada de tales elementos deberá realizarse en el plazo de una semana siguiente a la fecha en que se celebren las elecciones.

Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral a cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como al arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.

Se advierte a los partidos políticos, federaciones coaliciones o agrupaciones, que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que quede permanentemente adherida a las fachadas, muros o vallas.

Se prohíbe expresamente, en atención al carácter histórico-artístico de la Ciudad y por imperativo de lo dispuesto en el Art. 19-3 de la Ley 13/85 de Patrimonio Histórico Español, la fijación de carteles y banderolas en el área declarada Conjunto Histórico-Artístico, que comprende toda la zona urbana intramuros.

Farolas báculos que pueden ser utilizadas para banderolas:

- Farolas existentes en C/ Sevilla a partir del n.º 68 hasta Magaruz.
- Paseo de la Cruz del Carmen.
- Carretera de El Viso.
- Avda. Doctor Villa Díaz.
- Ronda Norte.
- Calle Bernardo Enrique Cerezo.
- Carretera de Brenes.
- Carretera de Guadajoz.
- Calle Carretera Vieja.
- Avenida de la Democracia.
- Calle Jara.
- Ronda Circunvalación Matallanes.
- Carmen Llorca.
- Avd. de Marruecos.

Lugares públicos para la celebración de actos electorales.

#### A) Locales cerrados:

- Salón de actos del Colegio Público «Beato Juan Grande», sito en C/ Alfonso X El Sabio, todos los días laborables de la Campaña a partir de las 19:00 horas.
- Caseta Municipal de Bda. Guadajoz. todos los días de la Campaña Electoral a partir de las 19:00 horas.
- Salón de actos del Colegio Público «Pedro I», sito en el lugar conocido por «El Barranquillo», todos los días laborables de la Campaña Electoral a partir de las 19:00 horas.
- Colegio Público «Cervantes», edificio nuevo, sito en C/ León de San Francisco, todos los días laborables de la Campaña Electoral a partir de las 19:00 horas.
- Colegio Público de la Barriada de Guadajoz. todos los días laborables de la Campaña Electoral, a partir de las 19:00 horas.

#### B) Locales abiertos:

- Plaza Pública de la Barriada de la Paz.
- Plaza de Julián Besteiro.
- Alameda Calle Jara.
- Plazuela de la Romera.
- Plaza Pública del Poblado de Guadajoz.
- Plaza Pública de San Antón.
- Plaza Pública de la Barriada de los Pintores.
- Plazas Públicas de Bdas. de Villarosa y de San Francisco.
- Plaza de 8 de Marzo.
- Plaza de Roma.

- Plaza Imaginero Eslava.
- Plaza Barriada Almendrales.
- Plaza Miliki.
- Plaza de la Constitución.

*Municipio de Mairena del Alcor:*

Espacios para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

- Las farolas de alumbrado público ubicadas en el término municipal de Mairena del Alcor, excluyendo el uso del cableado del tendido eléctrico.
- Se advierte a los partidos políticos federaciones, coaliciones o agrupaciones que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que quede permanentemente adherida a las fachadas, muros o vallas, siendo estos responsables de su posterior retirada.

Lugares públicos para la celebración de actos electorales.

- Colegios de Educación Infantil y Primaria, e Instituto de Educación Secundaria, a partir de las 19:30 horas, y en horario extraescolar.
- Resto de edificios municipales a partir de las 9,00 horas; siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados; excluyendo aquellos edificios públicos en los que se presten servicios por un tercero en régimen de concesión administrativa.
- De los lugares públicos quedarán excluidas las vías públicas y plazas con tráfico rodado, durante todos los días de duración de la Campaña Electoral.

*Municipio de El Viso del Alcor:*

Espacios para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

- Báculos de las farolas de alumbrado público.

Determinar que los carteles propagandísticos serán colocados en las farolas de alumbrado público a través de sistemas colgantes, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse.

Advertir a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que quede permanentemente adherida a las fachadas, muros o vallas; siendo responsables de su posterior retirada.

Lugares públicos para la celebración de actos electorales.

I.—Locales cerrados:

- Colegio Público Juan Carlos I. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Albaicín. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Alunada. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Alcalde León Ríos. Cualquier día y horario extraescolar.
- Colegio Público Gil López. Cualquier día y horario extraescolar.
- Salón de actos del Centro Cívico Huerto Queri, sito en Avda. Blas infante. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Salón de sesiones de Actos del Centro Cívico El Calvario, sito en calle Romero número 3. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.

II.—Locales abiertos:

- Parque de la Constitución: Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Julio Romero de Torres. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Donante de Órganos. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Sacristán Guerrero. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Bastilipo, Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Plaza Maravillas Cadenas. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.
- Barriada Andalucía. Cualquier día y hora, siempre y cuando no se celebren en el mismo otros actos anteriormente programados.

*Municipio de La Campana.*

Espacios para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

Todas las plazas y vías públicas de esta localidad, excepto la Plaza de Andalucía.

Lugares públicos para la celebración de actos electorales.

- Plaza de Andalucía (local abierto).
- Paseillo de los Trabajadores (local abierto).

En Carmona a 9 de mayo de 2022.—La Secretaria de la Junta Electoral, Laura Mesa Perea.

34F-2841

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Isabelo José Román Belmonte, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Hace saber: Que por los Ayuntamientos de esta Zona han sido designados como emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas (art. 56 de la L.O.R.E.G.), con motivo de las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 2 de diciembre, los siguientes:

*Alanís.*

- Farolas de propiedad municipal para colocación de carteles.
- Calles de la localidad para colocación de pancartas.

*Almadén de la Plata.*

- Calle Dr. José Mate.
- Avda. de Andalucía.
- Calle Cristóbal Colón.
- Calle Paseo del Reloj.
- Calle Umbría.
- Calle Castilla.
- Calle Cervantes.
- Calle Plaza Huerta del Pilar.
- Calle Lista.
- Calle Barriada del Crucero.
- Calle Bda. Virgen de Gracia.
- Calle Antonio Machado.

*Cazalla de la Sierra.*

- Muro Altillo Calle Llana.
- Pancartas aéreas exclusivamente en las calles Llana, La Plazuela, Cervantes y San Benito.

*Constantina.*

- Muro en calle Eduardo Dato (salvo zona del Ayuntamiento), exclusivamente sin que pueda ser utilizado para tal fin cualquier otro muro similar de los existentes en el conjunto histórico.  
No se autoriza la colocación de carteles, pancartas y similares que precisen para su instalación farolas u otros elementos del mobiliario urbano. Asimismo, no se autoriza la colocación de pancartas, cualesquiera que fuesen sus elementos de sujeción, en la c/ Mesones, al objeto de preservar esta vía principal de los mencionados medios de propaganda.

*Guadalcanal.*

- Fachada exterior del antiguo convento de Santa Clara.
  - \* Calle Santa Clara s/núm.
- Fachada exterior de la Piscina Municipal.
  - \* Ctra. de Llerena s/núm.
  - \* Ctra. de Alanís s/núm.

*Las Navas de la Concepción.*

- Muros laterales que bordean la Plaza de España.  
Espacio ocupado 100 metros lineales aproximadamente.
- Recinto Ferial.  
Espacio ocupado 100 metros lineales aproximadamente.

*El Pedroso.*

- Plaza de España, junto a la valla del patio de la Iglesia (una cara).
- Plaza de Andalucía, frente a vivienda núm. 20 (una cara).

*El Real de la Jara.*

- Vallado del antiguo Colegio.
- Farolas del Municipio con soporte para colgar.
- Espacios de la piscina destinados a la fijación de carteles.

*San Nicolás del Puerto.*

- Farolas alumbrado público (en todo el casco urbano).
- Depósito aparcamiento de Huéznar.
- Paradas autobuses.
- Avenida del Huéznar.
- C/ Real.

En Cazalla de la Sierra a 9 de mayo de 2022.—El Secretario de la Junta Electoral, Isabelo José Román Belmonte.

Don Isabelo José Román Belmonte, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Hace saber: Que por los Ayuntamientos de esta Zona, han sido designados como locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral (art. 57 L.O.R.E.G.) con motivo de las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 2 de diciembre de 2018, los siguientes:

*Alanís.*

- Plaza ubicada en la Alameda del Parral (Paseo Alameda del Parral s/n). Todos los días, de 8 a 24 horas.
- Salón de Plenos del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, 2). Todos los días de 16 a 24 horas.
- Salón de usos múltiples (C/ Cañón s/n). Todos los días, de 8 a 24 horas, excepto lunes, martes y miércoles de 7 de la tarde a 8 de la noche, y el jueves de 4:30 de la tarde a 6:30 de la tarde.

*Almadén de la Plata.*

- Complejo cultural don José Marín Rubio, con capacidad para 200 personas aproximadamente, sito en C/ Matadero número 4. Espacio cerrado. Libre de disponibilidad de días y horas.

- Plaza de la Constitución. Espacio abierto, capacidad 600 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.
- Calle La Cruz, en la Plaza conocida como de «Severino». Espacio abierto, capacidad 500 personas.
- Libre de disponibilidad de días y horas.
- Plaza de la Palmera. Espacio abierto, capacidad 800 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.

*Cazalla de la Sierra.*

- Salón de Actos de la Biblioteca Pública, desde las 10.00 a las 24.00 horas.
- Caseta Roja Municipal de Cazalla de la Sierra, desde las 10.00 a las 24.00 horas.

*Constantina.*

- Plaza de España.
- Caseta Municipal. (Excepto 4, 5 y 11 de junio).
- Salón de Actos del Centro Cultural en Calle Mesones. (Excepto 4 y 5 de junio).
- Edificio Municipal en Plaza de España s/n, (antigua Iglesia de la Concepción).

*Guadalcanal.*

- Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, sito en la C/ Poza s/n, con capacidad para unas 100 personas sentadas. Dispone de suministro eléctrico.
- Caseta Municipal, sita en el Coso Bajo s/n, con capacidad para unas 400 personas aproximadamente.
- Cine Teatro Municipal, sito en Calle Costaleros s/n, con capacidad para unas 600 personas sentadas. Dispone de suministro eléctrico.

*Las Navas de la Concepción.*

- Paseo Municipal situado en Plaza de la Constitución s/n. Capacidad: 250 personas. Todos los días entre 20 horas y 24 horas.
- Caseta Municipal situada en el Recinto Ferial. Capacidad: 300 personas. Todos los días entre 20 y 24 horas.
- Plaza España. Capacidad 500 personas. Todos los días entre 20 y 24 horas.

*El Pedroso.*

- Salón Multiusos de la Plaza de Abastos, sito en la C/ Prado n.º 13, utilizable todos los días previa petición por escrito de la llave en el Ayuntamiento.
- Salón de Plenos, sito en la Casa Consistorial en Plaza de España n.º 1, utilizable todos los días, previa petición por escrito de la llave en el Ayuntamiento.
- Salón de Actos anexo al Centro Cultural Escuelas Nuevas, sito en Calle Cervantes s/n, utilizable todos los días, previa petición por escrito, de la llave en el Ayuntamiento.
- Recinto de la Caseta Municipal, sito en el Paseo del Espino s/n.º.

*El Real de la Jara.*

- Salón de Actos del Salón Cultural «Miguel de Cervantes».
- Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

*San Nicolás del Puerto.*

- Casa de la Cultura.
- Plaza de España.

(Estos locales deben solicitarse con al menos dos días de antelación).

En Cazalla de la Sierra a 9 de mayo de 2022.—El Secretario de la Junta Electoral, Isabelo José Román Belmonte.

34F-2853

ÉCIJA

Don José Luis Serrano Ortega, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Écija (Sevilla).

Expedido el presente en virtud de lo acordado en el día de hoy por el Sr. Presidente de esta Junta Electoral y en observancia de lo dispuesto en el artículo 18,6 y artículo 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Lugares públicos para la celebración de actos electorales.

ÉCIJA.

*Lugares públicos para la celebración de actos electorales:*

- Todos los Centros Públicos de Enseñanza en horarios no lectivos:
  - Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria «San Fulgencio», con una capacidad de 90 plazas.
  - Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria «Luis Vélez de Guevara».
  - Salón de Actos del Colegio Público Miguel de Cervantes, con una capacidad de 100 plazas.
  - Salón de usos múltiples del Colegio Público «Astigi», con una capacidad de 100 plazas.
  - Salón de Actos del Colegio Público «Blas Infante», con una capacidad de 200 plazas.
  - Salón de Actos del Colegio Público «El Valle», con una capacidad de 250 plazas.
  - Salón de Actos del Colegio Público «San Agustín».
  - Patios de los Colegios Públicos de «San Agustín», «El Valle», «Blas Infante», «Miguel de Cervantes», «Calvo Sotelo» (Plaza del Matadero) y «Astigi»; y patio del Instituto de Enseñanza Secundaria «San Fulgencio» (éste sólo sábados y domingos), todos ellos con una capacidad de 500 personas.
  - Colegio de la Pedanía de Cerro Perea y de la Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceñuela.
  - Sala de usos múltiples del Colegio Público «Ciudad del Sol» con una capacidad de 50 plazas.
- En los distintos parques de la ciudad:
  - Parque San Pablo
  - Parque Infantil

- Parque de Caballería
- Parque de Miguel Montes
- En las plazas de los barrios que fuere posible por su espacio e infraestructuras.
- Teatro Municipal, disponible de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 24 horas, salvo las horas de montaje y producción de los eventos ya programados con anterioridad al Decreto de Convocatoria de Elecciones (previa consulta con la Dirección de la Fundación de las Artes Escénicas).
- Patio del Palacio de Alcántara, con una capacidad de 200 personas.
- Salón de Actos de la Casa de Juventud, con una capacidad de 90 personas aproximadamente.
- Salón de Actos de Sedesa, solo los días laborables, con una capacidad de 60 personas aproximadamente.
- Salón de Actos del Palacio de Benamejí, con una capacidad de 100 personas.

*Lugares de ubicación de paneles metálicos para la colocación de cartelería electoral:*

- Zona de Puerta Osuna (Barrera de C/. Hospital)
- Av. Del Genil (uno junto Centro Comercial y otro en esquina con Av. Blas Infante)
- Zona de Barriada «las Huertas» (esquina ronda las Huertas con C/. Minarete)
- Zona de Barriada «la Paz»-»Pinichi».
- Parque de Andalucía, frente «casita de papel»
- Zona de Barriada de «El Valle».
- Zona de barriada «Santa Ana».
- Zona de Barriada «Plaza de Toros».
- Zona del Balcón de Écija (Plaza de La Zarzuela).
- Avda. de los Emigrantes esquina a c/. María Auxiliadora (Nueva Barrera).
- Zona de las Moreras-Tamarit Martel (una)
- C/ Córdoba esquina C/ Nueva.
- Bulevar C/ Arroyo
- Farolas fuera del casco histórico de la Ciudad (Banderolas y Pancartas).
- No se autorizan carteles, pancartas ni banderolas en el casco histórico ni colocación de pegatinas en el mobiliario urbano, árboles y edificios históricos artísticos.
- Pedanías de Villanueva del Rey y Cerro Perea.
- Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceñuela.
- Zona pública del Centro Comercial N-IV.

CAÑADA ROSAL.

*Emplazamientos para colocación de carteles:*

(En paneles habilitados al efecto)

- Carteles:
  - Intersección C/ Colono Juan Ruger con Av. La Luisiana.
  - Intersección C/ Gustavo Adolfo Bécquer con Av. Las Acacias.
  - Intersección Av. La Paz con Blasco Ibañez.
  - Av. La Libertad, junto rotonda Pozo Rey.
  - Parque Fray Serafín (Av. El Lagar).
  - Prolongación Av. Las Acacias.
- Banderolas:
  - Cl. Arrecife.
  - Av. Las Acacias.
  - Ctra. Cañada Rosal-Écija

*Locales y lugares para actos de campaña:*

- Casa de la Cultura. C/ Alcalde Juan Filter núm. 12.
- Plaza de Santa Ana.
- Parque Blas Infante
- Polideportivo municipal
- Paseo Carlos III
- Zona verde en calle Chato de los Garbanzos.

FUENTES DE ANDALUCÍA.

*Lugares de ubicación para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, mediante paneles:*

- Plaza de España, con superficie de 12 metros cuadrados.
- Plaza de Santa María La Blanca, con superficie de 12 metros cuadrados.
- Valla del parque de la Estación, con superficie de 20 metros cuadrados.
- Parque Infantil en la zona de la Feria, con superficie de 16 metros cuadrados.

*Lugares públicos de uso gratuito, con el carácter de abierto, habilitados para la celebración de actos electorales:*

- Campo escolar del Colegio Público Santo Tomás, con capacidad para 500 plazas, a utilizar en días festivos de 10:00 a 22:00 horas y en días no festivos desde las 19:00 a las 22:00 horas.
- Campo escolar del Colegio Público Santo Teresa, con capacidad para 500 plazas, a utilizar en días festivos de 10:00 a 22:00 horas y en días no festivos desde las 19:00 a las 22:00 horas.
- Salón de usos múltiples, en edificio municipal La Huerta, con capacidad para 270 plazas, a utilizar en días festivos de 10:00 a 22:00 horas y en días no festivos desde las 19:00 a las 22:00 horas.
- Caseta Municipal, con capacidad para 700 plazas, a utilizar en días festivos de 10:00 a 22:00 horas y en días no festivos desde las 19:00 a las 22:00 horas.



LA LUISIANA.

*Lugares de ubicación y emplazamientos para la colocación de cartelería electoral:*

En los núcleos urbanos de la Luisiana y El Campillo la cartelería se colocará mediante banderolas instaladas en el alumbrado público municipal y en las rotondas.

*Lugares públicos y locales oficiales para la celebración de actos electorales:*

1. En el núcleo de La Luisiana:

- Salón de Usos Múltiples, sito en Avda. de Europa núm. 43, con capacidad para unas 1.000 personas. En horario desde las 18:00 horas.
- Plaza Pablo de Olavide.
- Caseta Municipal.
- Casa de la Cultura.

2. En el núcleo de El Campillo:

- Salón de Usos Múltiples, sito en Av. Grupo Escolar s/n, con capacidad para unas 1.000 personas y en horario desde las 18:00 horas.
- Plaza Carlos III
- Explanada Casa de la Tercera Edad.

En Écija a 6 de mayo 2022.—El Secretario de la Junta Electoral, José Luis Serrano Ortega.

15W-2817

#### MORÓN DE LA FRONTERA

Que por comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos comprendidos en esta Junta Electoral de Zona, se informa que los mismos ofrecen los siguientes espacios y locales públicos para la colocación de carteles y la realización de actos de campaña electoral, para las Elecciones Autonómicas 2022 de 19 de junio de 2022.

*Algámitas:*

Lugares públicos para actos de campaña:

- Plaza iglesia.
- Casa de la Cultura, sita en carretera de Pruna, 12.

Colocación de carteles:

- 90 farolas en Avda. de las Palmeras, calle Fuente, El Paseo y calle Grande, calle Sierra, Vereda de Jurado, calle Huerta, calle La Vega, calle Pilar y carretera de Pruna.

*Coripe:*

Locales oficiales.

- Centro de Formación y Cultura Doña Amalia Torrijos (salón de actos).

Lugares públicos para actos de campaña:

- Plaza de San Pedro.
- Plaza Párroco José María Gómez Martín.

Colocación de carteles:

- Paredes externas del campo municipal de fútbol: Pared lateral derecha (camino La Perdiz), medidas: 100 x 2 metros.
- Farolas utilizables:

— Farolas báculos con brazos:

1. Avenida de Andalucía: 15 unidades.

2. Avenida de Marbella: 9 unidades.

— Farolas brazos de pared (unidades):

1. Calle Ancha: 7 unidades.

2. Plaza San Pedro: 10 unidades.

3. Calle Cádiz: 8 unidades.

4. Calle El Pilar: 7 unidades.

5. Calle Las Onzas: 8 unidades.

6. Calle Santiago Vallhonrat: 16 unidades.

7. Calle Doctor Mije: 8 unidades.

8. Calle de la Constitución: 13 unidades.

9. Calle Doña Amalia Torrijos: 8 unidades.

10. Calle Jaén: 13 unidades.

11. Calle Concordia: 5 unidades.

12. Calle Murillo: 6 unidades.

13. Calle Granada: 4 unidades.

14. Avda. Lepanto: 3 unidades.

15. Avda. Marbella: 16. Unidades.

16. Avda. Andalucía: 4 unidades.

17. Avda. Pablo Picasso: 11 unidades.

18. Calle Duque: 2 unidades.



*Montellano.*

Banderolas y pancartas para ser colocadas en farola en cualquier calle del núcleo urbano en número global máximo de 250 banderolas y 150 pancartas.

Lugares públicos para actos de campaña:

Los recintos que se reservan para la realización de actos de campaña electoral, tanto abiertos como cerrados son:

- Colegio público Santa Teresa, sito en la Calle Constitución s/n de Montellano. Los horarios en los cuales podrán ser utilizados los locales serán los que estén fuera de los horarios lectivos de clase.
- Carpa Municipal, sita calle Ruiz Ramos s/n.
- Centro cultural Fábrica de Montes, sita calle Ruiz Ramos s/n.

Colocación de carteles:

- No se habilitarán carteles para publicidad electoral.

*Morón de la Frontera.*

Lugares públicos para actos de campaña.

1. Lugares cerrados:

- Colegio Públicos siempre que las autoridades académicas provinciales y nacionales lo autoricen, y en horarios compatibles con la jornada docente.
- Teatro Oriente, bajo las condiciones establecidas por el Patronato Municipal de Cultura y disponibilidad del mismo.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura, bajo las condiciones establecidas por el Patronato Municipal de Cultura y disponibilidad del mismo.

Los distintos partidos políticos que usen estos locales deberán comprometerse a dejar las instalaciones en perfecto estado de limpieza y conservación.

2. Lugares abiertos:

- Plaza de Santa María.
- Plaza de San Miguel.
- Campo de Feria (terrenos de la Alameda).
- Plaza de San Francisco.
- Plaza Cruz Verde.
- Plaza de las Flores.
- Plaza de los Remedios.
- Parque Borujas.
- Huerta del Hospital.
- Plaza Meneses.

Colocación de carteles:

Farolas:

- Polígono El Rancho (42).
- Avenida de Pruna, Alameda, Alameda -2 y Jardines Alameda (exteriores) (103).
- Avenida de Andalucía (41).
- Avenida de la Asunción (24).
- Ronda de la Trinidad (31).
- Calle Hundidero, C. Fray Diego de Cádiz (34).
- Calle Borujas (7).
- Avenida de El Pilar (30).
- Barriada la Victoria (44).
- Avenida del Cementerio (21).
- Calle Pozo Nuevo (15).
- Avenida de la Plata (14).
- Campo de Ferias (39).
- Polígono La Estación (17).

Queda expresamente prohibida la colocación de cartelera y propaganda electoral en el mobiliario urbano.

*Pruna.*

Lugares públicos para actos de campaña:

- Casa de la cultura.
- Plaza de la Constitución (junto al Ayuntamiento).
- Caseta municipal.

Colocación de carteles:

- Paneles situados en Plaza de la Constitución (junto al Ayuntamiento).
- Farolas de todas las calles del pueblo.
- Muro de hormigón de la carretera A-363 (Pruna-Olvera), p.k. 15 aprox.

Colocación de carteles:

1. Farolas de alumbrado público. Los carteles propagandísticos serán colocados en las farolas del alumbrado público a través de sistemas colgantes, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse.
2. Calles de la localidad para la colocación de pancartas aéreas.

Advierte dicha entidad a los partidos políticos» federaciones y coaliciones o agrupaciones que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que queden permanentemente adheridos a las fachadas, muros, vallas y mobiliario urbano, siendo responsables de su posterior retirada.

Y a los efectos previstos en la normativa reguladora de las citadas elecciones, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido el presente.

En Morón de la Frontera a 10 de mayo de 2022.—La Presidenta de la Junta Electoral, Fátima Leyva Luque.

## OSUNA

Doña María del Carmen Pérez Montaña, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Osuna.

Doy fe y testimonio: Que en legajo abierto como motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento de Andalucía de fecha 19 de junio de 2022, constan los particulares del siguiente tenor literal:

Elecciones Al Parlamento de Andalucía.  
19 de junio de 2022.

Asistentes: Presidente don Daniel Vicente Pérez.  
Vocal don Alejandro Zamorano Leal.  
Vocal don Juan Pablo Álvarez Vargas.  
Secretaria doña María del Carmen Pérez Montaña.

En la villa de Osuna, siendo las diez horas del día 9 de mayo de 2022, se reúnen quienes arriba se expresan para proceder conforme a puesto en el art. 57.1 de la vigente Ley Electoral, a efectos de comunicar los locales y lugares públicos gratuitos para la realización de propaganda electoral y celebración de actos públicos, con motivo de la convocatoria de las Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 19 de junio de 2022.

En este sentido por el señor Secretario se trae a la vista la documentación recibida de los distintos Ayuntamientos que integran esta zona, con el resultado que se dirá, acordándose que se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se remita comunicación a la Junta Electoral Provincial, al tiempo que se expondrán en el tablón de anuncios de esta Junta Electoral de Zona de Osuna, para general conocimiento.

*Aguadulce.*

Lugares para propaganda:

- Paneles informativos situados en Plaza Ramón y Cajal.
- Farolas de brazo del municipio (excluidas farolas interiores de la Pl. Ramón y Cajal).

Locales para actos públicos:

- Casa de la Cultura «Lingüista Antonio Narbona», sita en C/ Juan Ramón Jiménez, n.º 34.
- Plaza Ramón y Cajal.

*Badolatosa.*

Lugares para propaganda:

- Farolas del alumbrado público del Municipio y postes de señalización con utilización exclusiva de vallas o paneles particulares.
- Vallas publicitarias en Avda. de Cuba.

Locales para actos públicos:

- Casa de la Cultura (Carnicería s/n).
- Local en Piscina Municipal de Corcoya.
- Plaza de Andalucía.
- C/ San Isidro (Aldea de Corcoya)
- Caseta Municipal (C/ Pablo Iglesias s/n).

*Casariche.*

Lugares para propaganda:

Tablones colocados por el Ayuntamiento a tal fin en los siguientes lugares:

- Recinto Ferial.
- Plaza de Abastos.
- Alumbrado público.

Locales para actos públicos:

- Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano.
- Teatro Municipal.
- Casa de la Juventud.

*Los Corrales.*

Lugares para propaganda:

- Paneles colocados para este uso en la Avda. de Andalucía y en la Plaza Diamantino García.
- Banderolas en los árboles.

Locales para actos públicos: Durante todos los días señalados de campaña electoral, previa solicitud:

- Caseta Municipal.
- Plaza Diamantino García.

*Estepa.*

Lugares para propaganda:

- Paneles situados en la entrada principal del Ayuntamiento (Plaza del Carmen núm. 1).
- Paneles situados en Calle Mirasierra a la altura del Cementerio Romano (Mirasierra, s/n).
- Paneles situados en la Avda. Andalucía, junto a la Fábrica de Mantecados «La Muralla» (Avda. Andalucía, 7-9).
- Paneles situados en Avda. de Andalucía a la altura del parque Municipal (Avda. Andalucía, 56).
- Paneles situados en Avda. de Andalucía (acera derecha Avenida Andalucía sentido Málaga, Avenida Andalucía, 108).

## Locales para actos públicos:

- Mercado de Abastos, C/ Médico Ruiz n.º 1.
- Salón de Actos Edificio «Alcalde Niño Anselmo» (aforo 60 personas), Avda. de Andalucía 62.
- Caseta Municipal (Recinto Ferial, 17).
- Salón Público (Plaza del Carmen n.º 1)
- Casa de la Cultura (aforo 150 personas) C/ Saladillo, 12

*Gilena.*

## Lugares para propaganda:

- Sólo y exclusivamente en los tablones situados en los alledaños de la puerta del Polideportivo Municipal, Guardería, Plaza de Abastos, Glorieta Maireles, Plaza de la Iglesia, Calle Álamos, Rincón del Ojo, Ermita y Calle Triana.

## Locales para actos públicos:

- Polideportivo Municipal, descubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 2.000 personas.
- Plaza de la Iglesia: Plaza pública frente a la Iglesia Parroquial, aforo aproximado 700 personas.
- Hogar del Pensionista, sito en Calle Huertas, local cubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 50 personas.
- Rincón del Ojo, sito en Calle Huertas, local cubierto, propiedad municipal, aforo aproximado 100 personas.

Los locales y lugares referidos pueden ser utilizados todos los días y a cualquier hora.

*Herrera.*

## Lugares para propaganda:

- Carteles: Paneles-Tableros de aproximadamente 7 metros cuadrados, ubicados en los siguientes puntos: Avenida Constitución, Plaza de Andalucía, Barriada Apóstol Santiago, Plaza Virgen Dolores, Camino de Écija-C/ Huerta, Plaza Teniente Martín, Calle Alberti y Calle Granada.
- Pancartas y banderolas en toda la localidad, excepto en las farolas de Calle Blas Infante y Plaza España.

## Locales para actos públicos:

- Cerrados: Casa de la Cultura, C/Pontezuelo 15, de las 18:00 a las 23:00 horas.
- Abiertos: Plaza Andalucía, y Parque Municipal «Luis de la Señá María», todo el día.

*Lantejuela.*

## Lugares para propaganda:

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas en los siguientes lugares:

- Travesía desde la Carretera de Osuna al Campo de Fútbol en Carretera de La Puebla de Cazalla, comprendiendo la Avda Manuel España Gil, la Avda. Fuentes de Andalucía, la Avda. de Blas Infante y la Carretera de la Puebla.
- Travesía Carretera Fuentes de Andalucía.
- Calle Virgen del Rosario.
- Calle Reina Sofía.
- Calle Juan Cadenas García.
- Calle Cristóbal Colón.
- Plaza de España.

## Locales para actos públicos:

- Plaza de España.
- Caseta Municipal sita en Calle Vicente Aleixandre número 56.

Dichos lugares serán utilizables de lunes a domingo en horario de 09:00 hasta 00.00 horas.

*Lora de Estepa.*

## Lugares para propaganda:

- Espacio aéreo C/ San Miguel.- 7 cables (a la altura de la Iglesia, entre los núms. 60-58, a la altura de la entidad La Caixa, a la altura del núm. 40, entre los núms. 32 y 34 a la altura del Bar el Cuartelillo, a la altura del núm. 1 C/ San Miguel con fachada Plaza de Andalucía).
- Baranda metálica.- C/ Blas Infante.
- Baranda metálica.- Estatua de los hortelanos en Avda. José Luque Manzano.

## Locales para actos públicos:

- Salón Municipal sito en Calle Lepanto s/n, local cubierto.

*Marinaleda.*

## Lugares para propaganda:

- Paneles habilitados al efecto en el Polideportivo Municipal.

## Locales para actos públicos:

- Hogar de día de Marinaleda, C/Vicente Cejas s/n.
- Escuela de Adultos, C/Antonio Machado núm. 1.

*Martín de la Jara.*

## Lugares para propaganda:

- Plaza Diamantino García Acosta.
- Avenida Ramón y Cajal.
- Avenida Rafael Alberti.
- Avenida Almendrillos.

Locales para actos públicos:

Utilizables todos los días de campaña a cualquier hora:

- Centro Socio-Cultural.
- Plaza España.
- Plaza de Andalucía.
- Plaza Diamantino García Acosta.
- Plaza de las Escuelas Viejas.

*Osuna.*

Lugares para propaganda:

A) Báculos/zonas:

C/ Alfonso XII, báculos 10; Avda. Constitución, báculos 10; Bda. Andalucía-Bda la Paz, báculos 20; Bda. Vera Cruz, báculos 10; Calle Granada (Subida Universidad), báculos 9; Cantera Luisa, báculos 10; Ctra Farfana (Subida Instituto), báculos 10; Ctra. Lantejuela, báculos 10; Ctra. Martín de la Jara, báculos 10; Molinos Viejos, báculos 10.

B) Vallas perimetrales de rotondas:

- Alfonso XII: 4.
- Veracruz: 1.

C) Pancartas en vías públicas:

- Calle Capitán: 2.
- Calle San Agustín: 2.
- Calle Carrera: 3.
- Calle San Cristóbal: 2.
- Calle Antequera: 4.
- Calle Cruz: 4.
- Calle Asistente Arjona: 2.
- Calle Carretería: 3.
- Calle Sor Angela de la Cruz (1-25): 2.
- Calle Sevilla: 3.
- Calle Espartero: 2.
- Calle Granada: 2.

D) Paneles publicitarios en vías públicas:

- 15 paneles en las Calles San Agustín, Asistente Arjona y Carrera.

Locales para actos públicos:

Salón de Conferencias de la Casa de Cultura, sita en Calle Sevilla núm. 22, aforo de 150 personas, disponible diariamente a cualquier hora.

*Pedreira.*

Lugares para propaganda:

- Paneles informativos municipales en farolas ubicadas en vías públicas.
- Banderolas en C/ Miguel de Cervantes y C/ Uno de Mayo.

Locales para actos públicos:

- Caseta Municipal, Calle Santo Cristo núm. 105.
- Teatro Municipal, Calle Prolongación Santo Cristo s/n (excepto fines de semana).

*La Roda de Andalucía.*

Lugares para propaganda:

Paredes del Mercado Municipal, sito en Calle Abastos núm. 15.

Locales para actos públicos:

- Patio de la Casa de la Juventud, sito en Avda de los Costaleros n.º 2-D.
- Casa de la Cultura, edificio municipal, sita en Calle Manuel Siurot n.º 8.
- Patio Central del Mercado Municipal, sito en Calle Abastos, 15.

*El Rubio.*

Lugares para propaganda:

- Farolas en C/ Beata.
- Farolas en Avda. de Andalucía.
- Farolas en C/ Cervantes.

Locales para actos públicos:

- Caseta Municipal sita en el Parque Blas Infante.

*El Saucejo.*

Lugares para propaganda:

En cualquier espacio público, pero siempre pegado sobre un soporte y nunca sobre mobiliario urbano.

Locales para actos públicos:

- Caseta Municipal, propiedad del Ayuntamiento sita en calle Fray Antonio Martín Povea 17, recinto cerrado, con capacidad para 400 personas, utilizable cualquier día y hora.
- Teatro Municipal Alberquilla, propiedad del Ayuntamiento, sito en Calle Alberquilla 2, recinto cerrado, con capacidad para 400 personas, utilizable cualquier día y hora.
- Plaza del Ayuntamiento, recinto abierto para 500 personas, utilizable cualquier día y hora.

*Villanueva de San Juan.*

## Lugares para propaganda:

- Plaza de la Iglesia en los tabloneros expositores habilitados al efecto.
- Acerado de Puerta Osuna en los tabloneros expositores habilitados al efecto.

## Locales para actos públicos:

- Plaza de la Iglesia.
- Patio del Grupo Escolar Ntra. Sra. del Rosario en Ctra. de Morón, 1.
- Plaza de las Pasadillas.
- Biblioteca pública «Federico García Lorca».

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los asistentes, certifico.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente. Doy fe.

En Osuna a 9 de mayo de 2022.—La Secretaria de la Junta Electoral, María del Carmen Pérez Montaña.

34W-2839

## SEVILLA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, por el presente se hace pública la relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas así como locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral en los municipios pertenecientes a la Junta Electoral de Zona de Sevilla, con motivo de la celebración de las Elecciones Autonómicas convocadas por Decreto del Presidente 4/22, de 25 de abril de 2022 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» extraordinario. núm. 14, de 26 de abril de 2022), a celebrar el próximo día 19 de junio,

Y que son los siguientes:

*Albaida del Aljarafe.*

## Pancartas, carteles y banderolas.

- Plaza Sor Ángela de la Cruz – Espacio exterior habilitado.
- Avda. de la Cruz – Farolas y cableado del alumbrado público.
- C/ Ntra. Sra. de la Asunción – Farolas y cableado del alumbrado público.

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de Usos Múltiples SUM: C/ Libertad. Capacidad 150 personas.

*Alcalá de Guadaíra.*

## Carteles:

— San Francisco	
— Antonio Mairena y Bailén	86
— Silos	40
— La Constitución	20
— José Ortega y Gasset	11
— Francisco Calatrava Jurado	6
— Salud Gutiérrez	13
— Ctra. Utrera	21
— 28 de Febrero	30
— Sanlúcar la Mayor	10
— Santa Lucía	54
— Malasmañanas	18
— Princesa Sofía	24
— Marchena	6
— Duquesa de Talavera y Ramón y Cajal	25
— Escultora La Roldana	27
— Martínez Montañés	30
— Mar Mediterráneo	32
— Mar Cantábrico	19
— Presidente Lázaro Cárdenas	16
— Poeta Fernando de los Ríos	9
— Avenida de Portugal	20
— Avenida de Dos Hermanas	25

Estará prohibida la colocación de pancartas en rotondas u otros espacios urbanos que puedan afectar a la seguridad vial.

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Centro de día Luis Velázquez Peña, salón con capacidad para 182 personas y un patio al aire libre con una capacidad estimada de 800 personas en pie.- Utilizable previa comunicación, en horario de lunes a viernes desde las 18.00 a las 21.00 horas.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, con capacidad para 100 personas con microfonía y proyector. Horario de lunes a viernes de 8.00 a 21.45 ininterrumpidamente. Sábados, domingos y festivos de 9.00 a 13.45 horas y de 16.00 a 21.45 horas. Excepto los días 10 de junio (de 10.00 a 12.00 horas), 14 de junio (de 15.00 a 21.45 horas), y 17 de junio (de 10.00 a 12.00 horas) Disponibilidad en función del cuadrante, previa comunicación a la Delegación de Cultura en horario de administración.

- Patio del Centro Cívico Antonio Medina de Haro, aforo máximo permitido 1.100 personas. Disponibilidad y horarios: previa consulta a la dirección del Centro, de lunes a viernes de 17.00 a 21.00 horas. Por medidas de seguridad deben permanecer abiertas las dos puertas de acceso al edificio.
- Parque Centro, graderío con capacidad para 930 personas y zona pavimentada de hormigón frente al graderío con capacidad de 2000 personas en pie o 900 sentadas. De 9 a 24 horas. Utilizable previa comunicación.
- Centro Social Polivalente Distrito Norte, tiene un Salón de Actos con capacidad para 100 personas. Utilizable de lunes a viernes en horario de 9.00 a 21.30 horas, excepto día 3 de junio, previa comunicación al responsable del centro.
- Centro Cívico Silos-Zacatín, dispone de una sala (Aula-2) con aforo máximo permitido de 100 personas. Disponible: lunes y miércoles de 10.30 a 18.00; martes y jueves, de 10.30 a 16.30 horas; y viernes de 08.30 a 16.30 horas.
- Centro de Servicios Sociales, salón con capacidad para 90 personas. Utilizable, previa comunicación, lunes y jueves desde las 17.00 hasta las 20.30 horas.
- Plazas, espacios y parques públicos de la localidad, se encuentran disponibles previa comunicación.

Una vez finalizada la actividad, la persona responsable del evento deberá mantener el espacio cedido en perfecto estado de higiene y salubridad, velando por su limpieza.

#### *Alcalá del Río.*

##### Carteles y banderolas:

- Muro de contención de la Avda. de Andalucía.- Superficie de 300 m.
- Muro en paseo Ntro. Padre Jesús Nazareno. 100 m.
- Todas las farolas con báculos del municipio.

\* Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos y paradas de autobuses.

##### Pancartas:

- Avda. Andalucía – Superficie.
- Avda. Antonio Machado.
- Calle Vicente Aleixandre.
- Calle la Peña
- Calle Pimienta
- Calle Asunción
- Barriada El Mirador
- Barriada Balcones del Guadalquivir
- Barriada Guadalquivir
- Barriada Hermanamiento
- Barriada Huerta del Rey
- Barriada Mirador de la Vega
- Paseo Juan Carlos I
- Núcleo de población El Viar
- Núcleo de población San Ignacio del Viar
- Núcleo de población Esquivel

##### Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de actos de la Casa de la Cultura.- C/ Virgen de la Esperanza, 1. Capacidad 180 personas.

#### *La Algaba.*

##### Carteles en:

- Pasarela del puente de acceso al barrio del Aral de la Carretera A-8006.
- Además el Ayuntamiento habilitará estructuras para la colocación gratuita de carteles en los siguientes lugares:
- Esquina del Parque Municipal (final de la Avenida Andrés Molina Moles)
- Matadero Municipal.
- Avenida Dorita la Algabeña, a la altura del parque Almenara del Guadalquivir.
- Final de la calle Luis Molina García (junto al Centro de Salud)
- Plaza de España.

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos, paradas de autobuses, transformadores de electricidad y cabinas de teléfonos. Además queda prohibido expresamente en fachadas de viviendas o locales privados del municipio.

##### Paneles y carteles en todas las farolas sitas en:

- Av. Andrés Molina Moles (excepto medianera del parque municipal)
- Av. Primero de Mayo
- Av. Juan Molina
- Av. Francisco Javier Ortega
- Av. Doctor Fleming
- Av. del Rosario
- Av. de Santiponce
- Barriada Federico García Lorca
- Av. Dorita La Algabeña
- Farolas de Pie
- C/ Juan Carbonell «El China»
- Barrio del Aral, a partir del día 13 de junio de 2022, dada la celebración de la Romería en honor a la Purísima Concepción en dicho barrio los días 10, 11 y 12 de junio, con el fin de que no desmerezca el engalanamiento con guirnaldas, banderolas y elementos análogos que es tradicional en dicha festividad y en la indicada barriada.

Con la prohibición de la colocación de pancartas, banderolas, telas, guirnaldas u otros cuya sujeción sea de fachada a fachada de inmuebles o para su fijación sea necesario su anclaje.

## Locales oficiales y lugares públicos.

## Abiertos:

- Plaza de España
- Plaza de la Purísima Concepción, en el barrio del Aral, excepto los días 10, 11 y 12 de junio con motivo de la celebración de la Romería en honor a la Purísima Concepción, Alcaldesa Perpetua de la localidad.
- Plaza Blas Infante

## Cerrados:

- Centro Cultural Fausto Velásquez, según la disponibilidad del local y a la vista de los eventos municipales programados.

*Almensilla.*

- Farolas y cableado del alumbrado público.

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Edificio Multiusos Municipal.
- Plaza de la Concordia
- Plaza de la Hispalense.
- Plaza de la Iglesia.

*Aznalcázar.*

- Farolas, postes, cableado etc. Excepto edificios públicos o de carácter monumental y mobiliario urbano.

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de Usos Múltiples
- Caseta Municipal de Feria.
- Plazas y Parques públicos de la localidad.

*Aznalcóllar.*

- En las farolas mediante colgantes.

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Parque Municipal, sito en Calle Estación, núm. 2

*Benacazón.*

- La fachada de los terrenos dotacionales, sitios en C/ Virgen de la Soledad, colindantes con el C.P. Ntra. Sra. de las Nieves, con una extensión aproximada de 60 m<sup>2</sup>.
- Las farolas del municipio, lugar donde se podrá colgar dicha propaganda.

## Locales oficiales (horario de 20 a 24 horas).

- Patio de la Casa Palacio, sito en calle Real núm. 26.
- Salón de Plenos ubicado en la Casa Palacio, sito en C/ Real núm. 26.

## Lugares públicos.

- Plaza Blas Infante

*Bollullos de la Mitación.*

- Farolas públicas de la localidad fijándose la publicidad a una altura superior a los 2,5 metros.
- Palmeras y cableado en general.

## Locales oficiales:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.
- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal.

## Lugares públicos:

- Plaza de la Cultura
- Plaza Nuestra Señora de Cuatrovitas

*Bormujos.*

- Todas las farolas de la Avda. del Aljarafe y de la calle Pablo Coso Calero. (Rotondas incluidas).
- Avda. Juan Diego (Rotondas incluidas).
- Calle Paraje de Paterna (Rotondas incluidas).
- Avda. de Almargen, hasta confluencia con Avda. Juan Carlos I, Rey de España (Rotondas incluidas).
- Avda. Juan Carlos I, Rey de España (Rotondas incluidas).
- Calle Conde de Barcelona (Rotondas incluidas).
- Calle Hacienda Buenavista (Rotondas incluidas).

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de Actos del Centro Cultural «La Atarazana».
- Parques Municipales
- Salón de Usos Múltiples de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Salón de Usos Múltiples de la Hacienda Belén.

*Brenes.*

## Farolas y postes para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

- Calle Joaquín Turina
- Avenida Blas Infante
- Avenida de Tocina
- Avenida de Villaverde
- Calle Rafael Alberti



- Paseo José Fernández Vega
- Avenida de Sevilla
- Glorieta Cuatro Caminos
- Calle Morales Gómez (peatonal)
- Glorieta Carpanta
- Glorieta Polideportivo
- Glorieta Polígono Pelagatos

Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza Barriada San Sebastián
- Plaza Barriada Nuestra Señora de la Candelaria
- Plaza Barriada Nuestra Señora del Rosario (Plazuela de Vera-Cruz)
- Plaza de Andalucía
- Plaza 1º de Mayo (excepto jueves 16 de junio)
- Plaza Barriada de la Paz
- Sala Blas Infante (Excepto sábados y domingos y jueves 16 de junio)
- Calle Morales Gómez (peatonal)
- Plaza Alandroal
- Parques del Bodegón y la Chirritana

*Burguillos.*

Pancartas:

- Podrán colocarse pancartas en los postes metálicos situados perpendicularmente al sentido de la calle, en la calle peatonal sita en el recinto ferial, paralela a la Carretera A-460 Burguillos-Guillena.
- Podrá colocarse una pancarta entre dos postes metálicos situados al inicio de la calle peatonal sita en el recinto ferial, paralela a la Carretera A-460 Burguillos-Guillena, orientados paralelamente a esta carretera.
- Podrán colocarse seis pancartas en el vallado del Parque del Barrio Lejos.

Carteles: Los báculos y soportes adosados a las paredes de farolas de alumbrado público existentes en los siguientes lugares:

- Avda Cruz de la Ermita
- Calle de las Espigas
- Calle Arroyo Paso de la Villa
- Calle Jazmín
- Calle Van Gogh
- Plaza de Antonio Gala
- Calle Gloria Fuertes
- Avda. de los Trabajadores
- Calle los Palmeros
- Calle Velázquez
- Calle Enebro
- Calle Murillo

No se permitirá la colocación de pancartas electorales en otros lugares distintos de los reservados, quedando expresamente prohibida la colocación de pancartas que crucen la vía pública en las travesías de las carreteras.

La instalación de banderolas en las farolas de alumbrado público, habrá de observar las siguientes normas: 1. El montaje y desmontaje de las banderolas no ocasionará daño alguno a los soportes de alumbrado público, ni por sí mismas ni por transmisión de esfuerzos debidos al viento, incluso arañazos en sus galvanizados o pinturas o golpes en las operaciones de montaje o desmontaje. 2. Las banderolas no ofrecerán dificultades al tráfico rodado, por lo que su proyección vertical estará siempre en el interior del bordillo. Si esto no fuera posible se colocarán sobre el lado interior de la acera o su borde inferior que se situará a una altura igual o superior a la exigida por las normas de tráfico o de 6 metros. 3. Para el montaje se emplearán barras o varillas sujetas al soporte por medio de abrazaderas con una junta elástica que evitará rozaduras al mismo. De aquéllas penderán las banderolas hechas con tejidos flexibles, completamente libres y sin ningún elemento interior de rigidización o antivoltaje. Se permitirá igualmente la instalación de carteles adheridos a los báculos de las farolas mediante elementos adhesivos flexibles de dimensiones semejantes a las de las banderolas. Quedan prohibidas las sujeciones metálicas. 4. Las banderolas se colocarán sobre báculo o sobre los soportes existentes en las fachadas cuando no exista báculo. 5. Sólo se permitirán banderolas u otros elementos similares que tengan una superficie no superior a 1'50 m<sup>2</sup> aproximadamente, en una sola banderola o en la suma de dos o más apoyadas en un único soporte para limitar la acción del viento. En las farolas adosadas a fachadas solo se permitirán banderolas sencillas y no dobles.

La colocación de propaganda electoral en general se sujeta a las siguientes normas: 1. Los partidos políticos, agrupaciones, candidaturas o coaliciones, deberán responder de los daños que se ocasionen a los postes, farolas, y demás mobiliario urbano, por defectuosa colocación de los soportes. 2. Asimismo, serán responsables del desmontaje de las pancartas y banderolas transcurrido un tiempo máximo de 7 días a partir de la fecha de celebración de las elecciones. 3. Se prohíbe expresamente la realización de pintadas relacionadas con la campaña y propaganda electoral en todo el término del municipio, incluidos los espacios dispuestos por el Ayuntamiento. 4. Queda prohibida la colocación de pancartas, banderolas, cintas... etc., sobre espacios distintos a los dispuestos por el Ayuntamiento. 5. Queda prohibida la colocación de pegatinas sobre señales de tráfico o cualquier otro elemento del mobiliario urbano (bancos, carteles informativos... etc.) Se prohíbe el lanzamiento de octavillas o elementos similares de propaganda electoral a la vía pública. Así mismo y con la finalidad de velar por la seguridad del tráfico rodado y de los peatones, queda prohibido el lanzamiento de cualquier objeto publicitario desde vehículos en marcha. 7. El partido, agrupación, candidatura o coalición política responsable de la instalación de los carteles o pancartas dispondrá de los oportunos servicios de guardia para mantener el buen funcionamiento de las instalaciones, en caso de roturas o desprendimientos. A estos efectos deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento, antes de su instalación, el nombre y apellidos, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, del responsable de la colocación y mantenimiento de la propaganda electoral dentro del municipio.

Locales oficiales:

- Carpa Municipal, sita en C/ Gustavo Adolfo Bécquer, de lunes a domingos de 10 a 24 horas.
- Salón Actos del Colegio Público Manuel Medina, Calle Concepción de Osuna s/n, en horario no lectivo de lunes a viernes de 18.00 a 21.00 horas, domingos y festivos de 10.00 a 21.00 horas.

Observaciones: Los locales citados pueden tener actividades durante los días de campaña, por lo que los organizadores de actos de campaña deben contactar con los responsables de los locales antes de organizar algún acto.

Lugares públicos:

- Parque de los Pueblos
- Caseta Municipal, sita en recinto ferial
- Plaza de Antonio Gala
- Parque del Barrio Lejos

Los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales o candidaturas que utilicen locales oficiales o lugares públicos para actos de campaña electoral, deberán proceder a la debida limpieza de los mismos una vez concluidos los respectivos actos electorales que llevan a cabo.

*Camas.*

Relación de lugares reservados para colocación gratuita de Carteles:

Zona Pañoleta: Total 58 soportes.

- 26 soportes en Calle Tomares.
- 5 soportes en Calle Blanca Paloma.
- 11 soportes en Avenida de las Erillas.
- 14 soportes en última calle de la zona nueva.
- 2 soportes entre Rotonda del Monumento al Toreo y paso elevado, en antigua N-630.

Zona Carrefour y accesos.

- Total 68 Soportes.- Se distribuyen: 48 soportes en perímetro del centro comercial Carrefour; 20 en acceso desde Sevilla y calle Poeta Muñoz Sanromán.

Zona Calle la Montaña.

- Total 43 Soportes.- Los 43 en calle La Montaña (PP Avenida del Ferrocarril).

Zona Dolores Ibárruri-Turia-Baleares.

- Total 39 Soportes.- Se distribuyen: 20 soportes en calle Turia; 13 en calle Dolores Ibárruri; 2 en Solar frente a Instituto Tartessos; 4 soportes en calle Baleares.

Zona Carambolo-Camino Guía

- Total 35 Soportes.- Se distribuyen: 18 soportes en acceso a barriada El Carambolo desde la carretera de Castilleja de la Cuesta. – 17 en Camino de Guía, desde barriada El Carambolo a Barriada La Extremeña

Zona Buen Aire- Caño Ronco-Barriada U.V.A.

- Total 36 Soportes.- Se distribuyen: 18 soportes en calle buen Aire (carretera SE-310) entre calle Verdial y acceso a barriada Caño ronco; 8 en Caño ronco Alto, entre parada del autobús y acceso a carretera de Castilleja de Guzmán; 8 en barriada U.V.A., en plaza y acceso.

Zona Balcón de Sevilla- Jardín Atalaya.

- Total 61 Soportes.- Se distribuyen: 11 soportes en calle Párroco Luis Carmona; 6 en calle de nueva formación del P.P. El Ceguñuelo; 7 en aparcamientos de calle Pompeyo; 22 en calle Julio César; 7 en aparcamientos en trasera de calle Julio César; 8 en barriada Jardín Atalaya.

Zona Santa María de Gracia-Mercedes de Velilla-Ferrocarril

- Total 81 Soportes.- Se distribuyen: 9 soportes en calle Santa María de Gracia, desde esquina con calle Paco Camino hasta esquina con calle Antonio Chacón «El Pela»; 17 en calle Mercedes de Velilla; 33 en calle del Ferrocarril, desde esquina con calle Algaida hasta rotonda del final de Mercedes de Velilla; 4 en calle Joaquín Camino; 4 en calle Ramón Soto Vargas; 3 en calle José Rodríguez «El Pío»; 7 en calle Santa Paula; 2 en calle Julio Pérez «Vito»; 2 en calle Antonio Cobo.

Zona Antigua CN-630 – Zona Norte

- Total 52 Soportes.- Se distribuyen: 20 soportes desde rotonda Polígono Los Girasoles hasta glorieta Maceda; 25 desde glorieta Maceda hasta glorieta Barrio La Fuente; 7 en calle La Hacienda.

Zona Antigua CN-630 - Zona Sur

- Total 74 Soportes: 26 desde glorieta Barrio La Fuente hasta rotonda de Hiconsa; 28 desde rotonda de Hiconsa hasta cruce con Cuesta del Caracol; 20 en rotonda de Hiconsa y calle Poeta Muñoz Sanromán.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Patio Colegio Juan Rodríguez Berrocal.- Calle Curro Romero.
- Patio Colegio Raimundo Lulio.- Calle Joaquín Romero Murube.
- Patio Colegio Ntra. Sra. del Rocío.- Calle Tomares.
- Patio Colegio Andalucía.- Calle Joaquín Romero Murube.

*Carrión de los Céspedes.*

Carteles:

- Cableado entre fachadas.

Locales oficiales y lugares públicos

- Plazas del municipio y Casa de la Cultura

*Castilblanco de los Arroyos.*

Carteles:

Farolas y cableado de las siguientes calles:

- Antonio Machado
- Ntra. Sra. De Gracia

- Avenida de la Paz
- Cruz Alta
- Avda. de España
- Plaza de la Iglesia
- Fontanillas
- Tejares
- Pablo Picasso
- Cruz
- Federico García Lorca
- Jacinto Benavente
- Juan Ramón Jiménez
- Avda del Puente
- Plaza del Puente
- Blas Infante
- Valdés Leal
- León Felipe
- Palma
- Siete Arroyos

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos, paradas de autobuses, transformadores de electricidad y similares; fachadas de viviendas y locales.

Locales oficiales:

- Patio de los antiguos colegios, sito en Calle Antonio Machado. Todos los días sin limitación horaria.

Lugares públicos:

- Auditorio Casa de la Sierra.- Todos los días sin limitación horaria.
- Plaza San Benito Abad.- Todos los días sin limitación horaria.

*Castilleja de Guzmán.*

Para pancartas y carteles colgados a farolas por el sistema de banderolas o sujeción al fuste:

- Todas las farolas del Municipio y cualquier estructura metálica resistente.

Lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles:

- Polideportivo (interior) 600 m<sup>2</sup>

Locales oficiales y lugares públicos:

- Parque de la Paz.(\*)
- Parque de la Cultura.(\*)
- Parque Almanzor.(\*)
- Plaza San Benito (\*)
- Plaza Nuestra Sra. del Rosario (\*)
- Plaza de España (\*)
- Colegios Públicos (sábados y domingos, hasta las 0.00 horas)
- Teatro Municipal (consultando previamente compatibilidad con las actividades que allí se realizan)

(\*) Estos lugares y locales podrán ser utilizados todos los días durante los que se desarrolle la campaña, hasta las 0.00 horas.

*Castilleja de la Cuesta.*

Mediante banderolas en las diversas farolas del alumbrado público en las calles siguientes:

- Avda. Juan Carlos I.
- Avda. Plácido Fernández Viagas

(En todo caso no se admiten ningún tipo de pancartas colgadas entre vías públicas de ninguna calle del municipio.)

Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de Actos del Centro Cívico Social.- Disponible de 19.00 a 22.00 horas. Ubicación: Barriada Nueva Sevilla.
- Auditorio Hacienda Sagrada Familia. Horario: de 19:00 a 22:00 horas.- Ubicación: en Parque Hacienda Sagrada Familia.

*Castilleja del Campo.*

Lugares de colocación gratuita de carteles:

- Plaza Gamero Cívico.
- Farolas: los interesados en este sistema tienen que contar con el correspondiente Seguro que cubra cualquier daño que los carteles puedan ocasionar a las personas y a los bienes.
- Vallas publicitarias
- Cerramiento Parque Federico García Lorca

Locales oficiales y lugares públicos.

- Lugares públicos: Plaza Gamero Cívico
- Local oficial: Teatro Municipal, c/Vista Alegre núm. 32

*El Castillo de las Guardas.*

- Muros de Calle Doctor Valencia Romero
- Calle Resolana
- Paradas de autobuses
- Parámetro Mercado de Abastos
- Parámetro edificio biblioteca, Centro Guadalinfo y Gimnasio municipal

- Farolas
- Contenedores
- Aldeas: Paradas buses, contenedores y paramentos municipales.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Centro Social
- Plazas Públicas

#### *Coria del Río.*

Farolas de alumbrado público en las siguientes calles y avenidas:

— Avenida de Andalucía.	89
— Calle Tajo.	13
— Avenida 1º de Mayo	38
— Calle Batan (desde Calle Carne a Avenida Andalucía)	13
— Calle Batan (desde Avenida Andalucía hacia Sevilla)	62
— Avenida Blas Infante.	38
— Calle Trajano.	19
— Calle Huerta Rita.	11
— Avenida de Palomares.	31
— Calle Pilar Salas y Calle Morera	26
— Avenida Blanca Paloma	2
— Carretera Almensilla-Coria (hasta rotonda calle Carretero)	23
— Tinajerías	10
— Huerta de la Estrella	5
— Duero	5
— Maestra Josefa Navarro	15
— Gran Avenida	26
— Martinete	18
— Bulerías	13
— Seguiriyas	09
— Cartagineses	8
— Tartesos	11
— Tirso de Molina	6
— Pl. Pablo Picasso	6
— C/ desde rotonda de c/ Carretero hasta parque Adolfo Cantalejo	7

Se excluyen las farolas decorativas y las de forja, en las que no podrán colocarse los citados carteles.

Locales oficiales y lugares públicos.

Sin limitación horaria:

- Todas las plazas públicas de la localidad; además el paseo Martínez de León, desde av. de Andalucía al río Guadalquivir.

#### *Espartinas.*

- Farolas, postes, barandillas y cercados de propiedad municipal en travesía de la carretera A-8076 desde Gines al ramal de Umbrete (excepto plaza de la Cruz).
- En farolas y postes de entrada de las urbanizaciones de todo el término municipal, autorizándose tan sólo que los carteles, pancartas y banderolas vayan colgados y no pegados.
- Centro Comercial el Espartal (Zona de Aparcamientos)

Locales oficiales y lugares públicos.

- Sala Alambique, sita en Casa de las Monjas, C/ Federico Leal Castaño s/n (con aforo máximo para 90 personas)
- Salón de actos del Centro Comercial Santa Ana, Plaza de Québec s/n.
- Parques: Teso, Jerónimo Camino y Parque Norte

#### *El Garrobo.*

- Muros de la Calle San José.
- Muros de la Avenida de Gerena.
- Muros de la Calle Antonio Machado.
- Farolas del Municipio, cuya distribución será la siguiente: 2 de la Plaza de la Constitución, 2 de Avenida de Gerena, 15 de Los Solares y 5 en la prolongación de la Calle Del Duque.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Biblioteca Municipal, situada en C/ Juan Carlos I núm. 17.

#### *Gelves.*

Para carteles:

- Cerramiento de reja en los dos márgenes de la carretera Sevilla-Coria del Río (excepto en sus postes)
- En las farolas de todo el municipio, excepto en la plaza Joselito El Gallo e inmediaciones de los Colegios Electorales.

Para la colocación de pancartas y banderolas:

- Podrán instalarse en todo el pueblo, excepto: Plaza Joselito el Gallo e inmediaciones de Colegios Electorales.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Centro de Adultos en Colegio Duquesa Cayetana (C/de la fuente), capacidad 90 personas. (Este local deberá quedar debidamente adecentado al término del Acto por ser Local Electoral a utilizar el día de las Elecciones).
- Hogar del Pensionista (calle Real, capacidad 250 personas). (Este local deberá quedar debidamente adecentado al término del Acto por ser Local Electoral a utilizar el día de las Elecciones).

- Plaza del Redondel (Bda Ntra Sra de Gracia, capacidad 700 personas).
- Plaza Duques de Alba (Capacidad 700 personas)
- Polideportivo Municipal (Bda. Andalucía, capacidad 3.000 personas)

#### Gerena.

##### Colocación de Pancartas y Banderolas:

- Báculos de farolas instaladas en el municipio
- Paneles específicos instalados por el Ayuntamiento en la Plaza de la Cantina.

##### Locales oficiales y lugares públicos.

##### Espacios cubiertos:

- Salón de Actos Centro Cívico Municipal

##### Espacios al aire libre:

- Plaza de la Cantina
- Parque de Jardines de Gerena
- Plaza Nta. Sra de la Encarnación
- Plaza Manuel Alonso
- Recinto de La Rodadera
- Plaza Fernández Velasco

#### Gines.

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| — Avda. Del deporte        | - Cerramiento recinto «La Pará»             |
| — C/ Manolo Cortés         | - Cerramiento Centro Nuevas Tecnologías     |
| — C/ Almazara              | - Cerramiento Centro Nuevas Tecnologías     |
| — C/ Gordal                | - Cerramiento Centro Nuevas Tecnologías     |
| — C/ Romero Ressendi       | - Cerramiento T.V. Gines                    |
| — C/ Aragón                | - Cerramiento T.V. Gines                    |
| — C/ Virgen del Pilar      | - Cerramiento Polideportivo Municipal       |
| — C/ Virgen del Pilar      | - Cerramiento Parque Municipal              |
| — C/ Rodrigo de Triana     | - Cerramiento Parque Municipal              |
| — C/ Hermanos Pinzón       | - Cerramiento Parque Municipal              |
| — C/ Jacinto Guerrero      | - Cerramiento Instituto                     |
| — C/ Manuel de Falla       | - Cerramiento Instituto                     |
| — Avda. de Europa          | - Cerramiento Urb. Granja Ochoa             |
| — C/ Haza de Liendo        | - Cerramiento zonas verdes                  |
| — C/ Verdial               | - Cerramiento depósito de agua              |
| — C/ Almazara              | - Cerramiento de zonas libres               |
| — Avda. de la Constitución | - Cerramiento Plaza de la Merced            |
| — Guadaljarafe             | - Cerramiento Parque Municipal «Las Brisas» |

##### Locales oficiales y lugares públicos.

- Casa de la Juventud, sito en C/Fray Ramón de Gines núm. 11. Todos los días de la campaña electoral.
- Salón Multiusos «Plaza de Abastos», todos los días de la campaña electoral.
- Auditorio Municipal, sito en Calle Fray Ramón de Gines. Todos los días de la campaña electoral.
- Parque Municipal «Concejala Dolores Camino», en C/ Virgen del Pilar, todos los días de la campaña electoral.
- Casa del Mayor, c/ Virgen del Rocío núm. 4. todos los días.
- Centro de Igualdad y Bienestar Social en c/ Sevilla (Casa Amarilla), todos los días de la campaña electoral.
- Teatro «El Tronío» en c/ Virgen del Rocío núm. 2, todos los días de la campaña electoral.

#### Guillena.

##### Guillena:

- Muro de la feria, lateral peña bética.
- Farolas de la avenida Alcalde Justo Padilla Burgos, Avenida de las Pajanosas, Avenida de la Vega, avenida de Los Molinillos (excluida zona escolar), Calle Sevilla, Calle Federico García Lorca, Calle Cruz de la Mujer, Calle Arancha Sánchez Vicario hasta Plaza Ricardo Zamora, vallas de Glorieta 17 Rosas y Glorieta cruce Marcelino Camacho/Avda Pañeros y Parque de los Príncipes. Farolas calle Príncipe de Asturias.
- Cableado que cruza las anteriores Avenidas y Calles.

##### Las Pajanosas:

- Farolas y espacios adecuados en la avenida Concepción Soto y avenida de Europa (salvo zonas afectadas por obras).
- Edificio municipal: C/Concepción Soto.
- Cableado que cruza Avdas Concepción Soto y Europa y calles Manuel Piñero y José M<sup>a</sup> Olazábal.
- Farolas calle José M<sup>a</sup> Olazábal y calle Manuel Piñero.

##### Torre de la Reina:

- Farolas del paseo Alameda, Plaza Mayor y Plaza de la Candelaria.
- Arcos de la Plaza Mayor.
- Mercado de Abastos.

##### Locales oficiales y lugares públicos:

- Casetas municipales de los recintos feriales de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.
- Plaza Mayor en Torre de la Reina
- Centro Cívico en Torre de la Reina

- Plaza de la Feria en las Pajanosas
- Edificio municipal en Concepción Soto en las Pajanosas (antiguo colegio)
- Casa de la cultura en Guillena
- Plaza de España en Guillena
- Prado de San Sebastián
- Plazoleta exteriores Centro Cívico de Guillena
- Plaza primero de mayo
- Plaza El Salvador
- Plaza Alfonso XI
- Plaza 8 de marzo
- Zona central Calle Cruz de la Mujer

*Huévar del Aljarafe.*

- Todas las Farolas del Municipio para colocación de banderolas y pancartas incluido el vuelo aéreo entre las mismas.

Vallas publicitarias en:

- Avenida Alegría
- Calle La Fuente
- Calle La Cruz
- Calle Muñoz Fidalgo
- Avenida del Rocío

Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de Actos Municipal en Avenida de Jerez.
- Parque en Barriada Félix Rodríguez de la Fuente (entre las calles Aleixandre y Rafael Alberti)

*Isla Mayor:*

- Farolas y cableado del alumbrado público.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza Alcalde José Barco
- Plaza Doctor Díaz Rodríguez en Barriada San Rafael
- Plaza del Azahar en Barriada Coto San Juan.
- Plaza de Nuestra Señora del Carmen, en el Poblado de Alfonso XIII.
- Plaza sita entre Avenidas de Méjico y de Chile.

*El Madroño.*

Carteles:

- Muro del Parque «Blas Infante», sito en c/Juan Carlos I sin número
- Muro de la Plaza de San Blas.
- Farolas del alumbrado público, excepto las ubicadas en fachadas.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza de San Blas. A cualquier hora, durante toda la campaña electoral.

*Mairena del Aljarafe.*

Carteleras Municipales: Total 39.

- |                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| — Ciudad Aljarafe – Los Alcores | 13. |
| — Ciudad EXPO – Los Rosales     | 7.  |
| — Casco Antiguo Norte           | 7.  |
| — Casco Antiguo Sur             | 5.  |
| — Calahoyas                     | 1.  |
| — Lepanto - Ciudad Jardín       | 6.  |

Banderolas: Farolas del Alumbrado Público:

- Carretera Bormujos
- Carretera Bormujos, paralela Avenida del Desarrollo
- Avenida de Mariana Pineda
- Avenida de los Olmos
- Avenida del Jardinillo
- Avenida Clara Campoamor
- Avenida de San Juan
- Avenida de los Descubrimientos
- Avenida de las Américas
- Avenida de Magdalena Sofía de Barat
- Calle Ciaurriz
- Carretera de Palomares San Juan
- Avenida de Cerro de la Campana
- Avenida de Cuba
- Avenida de Mairena
- Calle Itaca
- Prolongación de la A-8057 en su entrada a Mairena

Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.- C/ Nueva 21. (siempre que no haya pleno)
- Anfiteatro, C/ Barcelona, 21 (Barriada de Lepanto)
- Ciudad Aljarafe, Plaza pública de La Velá

- Plaza pública de las Naciones
- Parque de la Huerta (Casco Antiguo).
- Plaza pública de los Donantes (Barriada de Los Alcores)
- Salón de Actos Biblioteca José Saramago (en horario de la biblioteca)

*Olivares.*

- Banderolas, en todas las farolas de la localidad, respetándose la Plaza de España.
- Avenida de Andalucía, en paneles habilitados por el Ayuntamiento.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza de España. De 12:00 a 24:00 horas. Todos los días del período de la Campaña Electoral
- Caseta Municipal de Feria. Todos los días del período de la Campaña Electoral

*Palomares del Río.*

Carteles, Pancartas y Banderolas:

- En todas las farolas situadas en las vías públicas del municipio que a continuación se citan: Av. de Coria, Av. del Aljarafe, Calle Iglesia, Calle Mairena del Aljarafe, Calle Cortinales, Calle Loma Verdejana y Plaza de Colón.
- En el vallado metálico del acerado perimetral del Colegio V. Alexandre.
- En el interior y en el vallado metálico perimetral: glorieta del MAS, en carretera de Almensilla intersección con Avda del Aljarafe; glorieta del Centro de Salud, en Avda del Aljarafe; glorieta entrada a urbanización Razo de Ugena.

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos y paradas de autobuses.

Locales oficiales y lugares públicos

- Salón de Actos de la Hacienda Ulloa, Calle Iglesia, número 5.- Todos los días de la campaña electoral.
- Caseta Municipal (actual Campo de Feria). Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas)
- Pl. de la Constitución (antiguo Campo de Feria). Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y Domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas)
- Pl. de Andalucía. Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y Domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas)
- Pl. de las Moreras. Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y Domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas)

*Pilas.*

- Farolas públicas, en número aproximado de 100.
- Paneles de anuncio, en número aproximado de 17.

Locales oficiales y lugares públicos

- Auditorio Municipal
- Plaza de América
- Plaza de las Baderas
- Plaza de Cádiz
- Plaza de la Cámara
- Plaza las Carreritas
- Plaza de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Plaza de Córdoba
- Plaza de Daniel Barenboim
- Plaza de España
- Plaza la Esperlilla
- Plaza de Fray José de Acosta
- Plaza de Huelva
- Plaza Mariana Pineda
- Plaza de Minturno
- Plaza de la Paz
- Plaza de la Peña
- Plaza de la República Árabe Saharaui Democrática
- Plaza de San Pedro de Pilas
- Plaza de la Serrería
- Plaza del Sol
- Plaza del Alambique
- Plaza de Belén
- Plaza del Cabildo
- Plaza de la Constitución
- Plaza de Isabel II
- Plaza de los limoneros
- Plaza Mayor
- Plaza de los Naranjos
- Plaza Ntra. Sra. De los Reyes
- Plaza del Cristo del Amor

Local cerrado para actos públicos:

- Salón de Actos del Centro de Servicios Comunitarios, sito en calle Marqués de Santillana núm. 68, todos los días de campaña electoral.



*La Puebla del Río.*

- Pancartas y Banderolas podrán ser colocadas en las farolas de alumbrado público de toda la población, así como en el puente peatonal ubicado en la Calle Practicante Antonio Montero.

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de Actos del Colegio Público «Antonio Cuevas» de Calle Antonio Montero, con capacidad para 100 personas, puede utilizarse los días laborables de las 20.00 a las 24.00 horas, y todo el día los sábados, domingos y festivos.
- Calle Manuel Fernández Campos.
- Salón de Actos del Colegio Público «San Sebastián», en Avenida de La Vega, con capacidad para 100 personas, pudiendo utilizarse todo el día los sábados, domingos y festivos, y de las 20.00 a las 24.00 horas los días laborables.
- Salón de Actos del Colegio Público «Antonio Machado», en Barriada República Argentina, con Capacidad para 100 personas, puede utilizarse los días laborables, de las 20.00 a las 24.00 horas, y todo el día sábados, domingos y festivos.
- Salón de Actos del Ayuntamiento, en Avenida Blanca Paloma, con capacidad para 200 personas, puede utilizarse todos los días de la semana.
- Plaza de la Barriada de la Paz.
- Plaza de la Barriada de las Marismas
- Plaza del Ayuntamiento.
- Plaza Corpus Christi.
- Caseta Municipal, sita en Avenida Cerro Cantares
- Plaza de Barriada República Argentina
- Plaza Laureano Borrego
- Boulevard Avenida Alfonso X el Sabio

*La Rinconada .*

Todas las farolas y cableado existentes en las siguientes calles:

- Toda la carretera desde la piscina municipal hasta el final de Av/ Constitución.
- Calle Goya
- Calle Aníbal González
- Calle paseo del Majuelo
- Calle naranjo
- Carretera nueva
- Calle María Auxiliadora
- Av/ Cristo de la Resurrección

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza Rodríguez Montes. Capacidad 2.000 personas. Utilizable todo el día.
- Parque Hogar del Pensionista. Capacidad 700 personas. Disponible todo el día.
- Salón Hogar del Pensionista. Capacidad 100 personas. Disponible días laborables por la tarde y fines de semana todo el día.

## San José de la Rinconada:

Todas las farolas y cableado existentes en las siguientes calles:

- Toda la carretera Sevilla-Brenes, desde entrada por Malecón hasta cementerio.
- Calle Madrid
- Av/ Jardín de las delicias
- Calle cultura
- Calle los carteros
- Calle San José
- Av/ foro de Ermua
- Av/ de Boyeros
- Carretera Bética
- Av/ del Cádiz
- Av/ Vereda de Chapatales
- Calle Alberto Lista

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza Juan Ramón Jiménez.- Capacidad 2.000 personas.- Disponible durante todo el día.
- Plaza del Parque de los Pintores.- Capacidad 1.000 personas. Disponible durante todo el día.
- Centro Cívico «La Estación». Capacidad 99 personas. Disponible todos los días excepto viernes.
- Parque 1º de Mayo. Capacidad 500 personas. Disponible durante todo el día.

*El Ronquillo.*

Para colocación de carteles:

- Muro de cerramiento del Colegio Público «Virgen de Gracia», sito en Calle Cañada, con una superficie de unos 300 metros.
- Muro de contención en Calle Romero Martel, de unos 40 metros.
- Muro de entrada, margen izquierda, en Avenida de Andalucía, de unos 50 metros.

Banderolas: farolas en Avenida de Andalucía, Calle Virgen de Gracia y en Plaza de la Constitución.

Pancartas:

- Pl. de España
- Pl. Divino Salvador
- Plaza de la Constitución

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza de España.
- Plaza del Divino Salvador
- Plaza de la Constitución

*Salteras.*

- Dos paneles de 1 x 3 m<sup>2</sup>. cada uno, instalados en el Edificio Multiusos en c/ Nuestro Padre Jesús.
- Tres paneles de 1 x 3 m<sup>2</sup>. cada uno, instalados en el polideportivo municipal, en avenida del Junquillo.
- Dos paneles de 1 x 3 m<sup>2</sup>. cada uno, instalados en Aula Gimnasio C.P. Francisco Pérez Cerpa, en C/ San Isidro.
- Dos paneles de 1 x 3 m<sup>2</sup>, instalados en el Parque La Era, en Calle Aljarafe S/N.
- Un panel de 1 x 3 m<sup>2</sup>. Instalado en el mercado de abastos.
- Banderolas en las farolas de la Travesía y diversas calles de la localidad, en un número aproximado de 200.

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza de España.
- Salón de Usos Múltiples Municipal.
- Aula Gimnasio Municipal situada en Colegio Público Francisca Pérez Cerpa.
- Parque de los Poetas.

*San Juan de Aznalfarache.*

- Panel de 10 m<sup>2</sup>., Avenida de la Concordia (valla en Colegio Estacada de la Señorita)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>., Avenida de Mairena (verja de Centro Cívico)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>., Avenida 28 de Febrero (valla del Parque Los Pitufos)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>. En Carretera las Erillas (junto a Gasolinera)
- Panel de 10 m<sup>2</sup>., Barriada Nuestra Señora del Loreto (fachada del campo de fútbol)

En las farolas de todas las calles y avenidas del municipio, prohibiéndose la colocación de carteles, pancartas y banderolas en las farolas de hierro fundido.

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de Actos C. P. Esperanza Aponte, ubicado en Calle Esperanza Aponte, número 2.- Capacidad para 300 personas.- Disponible, sábados y festivos, todo el día; días laborables previa consulta.
- Salón de Actos C. P. «José Payán Garrido».- Sitio en Calle Torremolinos (Barriada Cooperativa).- Capacidad para 250 personas.- Disponibilidad, días laborables previa consulta; Sábados y festivos todo el día.
- Auditorio Público.- Avenida de Palomares.- Capacidad para 600 personas.- Disponibilidad todos los días previa consulta.

## Todos los días, previa consulta:

- Plaza del doncel, 600 personas
- Plaza Blas Infante, 500 personas
- Pl. de Extremadura, 500 personas
- Pl. Otto Engelhardt, 500 personas
- Pl. Mujer Trabajadora, 500 personas
- Parque de los Pitufos, en av. 28 de Febrero, 500 personas
- Pl. Félix Rodríguez de la Fuente, 300 personas
- Pabellón cubierto Sta. Isabel, frente a c/ Sevilla 200 personas
- Pl. St<sup>a</sup> Isabel, 600 personas
- Salón de actos Polideportivo Municipal de Deportes, en av. de Europa s/n, 125 personas
- Pabellón cubierto del Polideportivo 1º de Mayo. En av. de Europa, 300 personas.
- Teatro Municipal Romero Sanjuán, Calle Lepanto s/n – 350 personas.
- Salón de Actos Minas de Cala, C/ Minas de Cala núm. 1 – 150 personas.

*Sanlúcar la Mayor.*

- Báculos de las farolas, a través de sistemas colgantes.
- Tres módulos para colocación de carteles electorales, de 1,60 x 0,75, en: Cerramiento del Auditorio Manuel de Falla.- Cerramiento de plaza del Doctor Carlos Infantes.- Colegio Público «La Paz».- Proximidades del Centro de Salud.- Cerramiento del Colegio HH. Maristas.- Colegio Público «San Eustaquio» (edificio Corredera).- Colegio Público «San Eustaquio (edificio calle Castilla).- Avda. Polideportivo.- Cerramiento de zona verde calle Huerta.-
- Barandillas y cerramientos públicos siempre y cuando se instalen los carteles sobre una base y con un sistema de fijación con fácil desmontaje y que no dañe el cerramiento; no obstante, no se podrá cubrir con carteles la totalidad del cerramiento, y quedan excluidas las barandillas de los edificios públicos como el Ayuntamiento.

## Locales oficiales y lugares públicos

- Edificio Ecocentro, sito en Glorieta Antonio Moguer S/N.- (Talleres usos múltiples planta sótano –1) .- Durante los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de junio, desde las 20.00 a las 23.00
- Parque público «Las Majarocas».- Durante los días 3 al 15 de junio y día 17 de junio desde las 8 a las 23 horas.

*Santiponce.*

- Colocación de carteles en farolas de alumbrado público.

## Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza de la Constitución
- Plaza de la Almendra
- Plaza de la Memoria Histórica
- Plaza Itálica
- Plaza San Fernando
- Plaza de la Libertad
- Auditorio Casa de la Cultura

*Sevilla.*

Al objeto de dar cumplimiento a los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, relativo a los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, así como los emplazamientos disponibles para la colación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas, para la celebración de actos de campaña electoral, adjunto le acompaño relación de los mismos, todo ello con motivo de la celebración de las próximas Elecciones Locales y al Parlamento Europeo 2019

La instalación de banderolas en las farolas de alumbrado público, habrá de observar las siguientes normas:

El montaje y desmontaje de las banderolas no ocasionará daño alguno a los soportes de alumbrado público, ni por sí mismas ni por transmisión de esfuerzos debidos al viento, incluso arañazos en sus galvanizados o pinturas o golpes en las operaciones de montaje o desmontaje.

No se utilizarán en los trabajos escaleras apoyadas en los soportes, empleándose escaleras de carro o camiones cesta.

Las banderolas no ofrecerán dificultades al tráfico rodado, por lo que su proyección vertical estará siempre en el interior del bordillo. Si esto no fuera posible se colocarán sobre el lado interior de la acera o su borde inferior que se situará a una altura igual o superior a la exigida por las normas de tráfico o de 6 metros.

Para el montaje se emplearán barras o varillas sujetas al soporte por medio de abrazaderas con una junta elástica que evitará rozaduras al mismo. De aquéllas penderán las banderolas hechas con tejidos flexibles, completamente libres y sin ningún elemento interior de rigidización o antivoltio.

Las banderolas se colocarán sobre báculo o columnas de alumbrado público que tengan al menos 8 metros de altura.

No se utilizarán farolas artísticas de fundición, modelos históricos, o de diseño especial.

Se emplearán las dimensiones normalizadas para el tamaño de las banderolas de:

0'90 x 1'20 metros y 0'90 x 1'65 metros.

Otras dimensiones, que se autoricen, no darán una superficie mayor de 1'50 m<sup>2</sup>, en una sola banderola o en la suma de dos o más apoyadas en un único soporte para limitar la acción del viento.

Se calculará por facultativo competente en proyecto o memoria técnica visada el esfuerzo que transmitirán al soporte las banderolas por acción del viento, teniendo en cuenta el estado real presente del soporte y de su cimentación y anclaje, y de la luminaria que soporta u otros elementos, de conformidad con el

RD 2642/1985 y OM de 11/7/1986. El coeficiente de seguridad resultante no será inferior a 2'5 de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002, de 2 de agosto).

La licencia que se conceden para los locales oficiales y lugares públicos, quedan sujetos a las siguientes condiciones.

- Los ocupantes habrán de seguir en todo momento las indicaciones que, en su caso, efectúen los agentes de la Policía Local, así como la Dirección de los Centros.
- Finalizada la ocupación, los espacios habrán de quedar completamente libres de instalaciones y en las debidas condiciones de uso y conservación.
- Caso de precisarse el empleo de megafonía deberá estarse a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.

Se acompaña Anexo con los espacios públicos y emplazamientos para la colocación gratuita de banderolas comunicados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través de la Sección de Ocupación de la Vía Pública y los horarios y disponibilidad de la Red de Centros Cívicos Municipales, indicándose el aforo de los mismos. Igualmente, se acompañan los espacios de Centros Deportivos Municipales disponibles.

Por último, al objeto de lograr atender correctamente todas las solicitudes, significar que la disponibilidad de la red de Centros Cívicos, será el consignado en cada cuadrante Anexo, toda vez que se encuentran sujetos a reservas de otras actividades o eventos, que con anterioridad habían sido confirmados y comprometidos, lo cual imposibilita su utilización.

Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022 - 19 de junio de 2022

<i>Distrito</i>	<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad</i>
1 -Casco Antiguo	Plaza San Juan de la Palma	Disponible
1 -Casco Antiguo	Plaza Fernando de Herrera	Disponible
1 -Casco Antiguo	Plaza San Lorenzo	Disponible
1 -Casco Antiguo	Muelle de la Sal	Disponible
2 -Macarena	Parque de los Perdigones	No disponible 9 y 10 de junio
2 -Macarena	Playa Isla Canela-Doctor Fedriani	Disponible
2 -Macarena	Plaza Manuel Garrido	Disponible
2 -Macarena	Plaza entre calle Conde de Halcón y calle Begonia	Disponible
2 -Macarena	Plaza Nuestra Señora del Pilar	Disponible
2 -Macarena	Parque de San Jerónimo	Disponible
3 -Nervión	Parque Federico García Lorca	Disponible
3 -Nervión	Avda Eduardo Dato (Explanada Estadio Ramón Sánchez Pizjuán)	Disponible, si bien hay una parte de la explanada con control de acceso
3 -Nervión	Espacio Junto a calle Juan Antonio Cavestany	Disponible
3 -Nervión	Ronda de Tamarguillo (Bulevar Central)	Disponible
4 -Cerro-Amate	Parque Amate	No disponible 5 de junio
4 -Cerro-Amate	Plaza del Zodiaco	Disponible
4 -Cerro-Amate	Bulevar de calle Canal	Disponible
4 -Cerro-Amate	Parque Estoril (Entre calle Estoril y Juan Carvallo)	Disponible
4 -Cerro-Amate	Plaza Primero de Mayo	Disponible
4 -Cerro-Amate	Plaza la Carlota	Disponible
4 -Cerro-Amate	Parque de la Negrilla calle Puebla del Río	Disponible
5 -Sur	Avda General García de la Herranz (Bulevar Central)	Disponible
5 -Sur	Calle Sierra Morena	Disponible
5 -Sur	Plaza Horacio Hermoso	Disponible
5 -Sur	Avda de las Letanías (Plaza Junto a los Comerciales de las Letanías)	Disponible
6 -Triana	Parque del Turruñuelo	Disponible

<i>Distrito</i>	<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad</i>
6 -Triana	Calles Castilla, Alvarado y Pinzón (espacio entre las tres)	Disponible
6 -Triana	Plaza de Santa Ana	Disponible
6 -Triana	Calle San Jacinto (Zona Peatonal)	Disponible
6 -Triana	Paseo de la O	No disponible parcialmente 5 y 12 de junio
6 -Triana	Plaza San Gonzalo	Disponible
6 -Triana	Plaza Cerámicas Mensaque	Disponible
6 -Triana	Parque Vega de Triana	No disponible 5 de junio
6 -Triana	Jardines del Descubrimiento (Junto Pabellón del Futuro)	Disponible
7 -Norte	Calles Esturión y Mejillón (espacio entre ambas)	Disponible
7 -Norte	Calles Albures y Medina y Galnárez (espacio entre ambas)	Disponible
7 -Norte	Parque de Miraflores	Disponible
7 -Norte	Plaza Diputado Ramón Rueda	Disponible
7 -Norte	Calle Mar Mediterráneo (Bulevar)	Disponible
7 -Norte	Espacio entre calles Maestras y Salineros (tras el mercado de abastos)	Disponible
7 -Norte	Nuevo Parque de San Jerónimo (Avenida José Galán Merino)	Disponible
7 -Norte	Parque de la Ciudad de la Imagen	Disponible
7 -Norte	Parque calle Estafeta	Disponible
7 -Norte	Parque calle Estrella Canopus y Estrella Castor	Disponible
7 -Norte	Plaza Franquicia	Disponible
7 -Norte	Plaza Parque de Andalucía	Disponible
7 -Norte	Calle Conejo y calle Halcón (espacio entre ambas)	Disponible
7 -Norte	Avda Alcalde Manuel del Valle y calle La Salle (espacio entre ambas)	Disponible
8 -San Pablo/-Santa Justa	Plaza de la Tona	Disponible
8 -San Pablo/ -Santa Justa	Plaza del Amanecer	Disponible
8 -San Pablo -Santa Justa	Plaza del Pilar	Disponible
8 -San Pablo-Santa Justa	Plaza Cristo y Alma	Disponible
9 -Este	Plaza Salvador Valderde	Disponible
9 -Este	Avda Ciudad de Chiva (Junto a Centro Cívico)	Disponible
9 -Este	Plaza de las Acacias	Disponible
9 -Este	Plaza Padre Castro	Disponible
9 -Este	Boulevard de Torreblanca	Disponible
9 -Este	Plaza Albaicín	Disponible
9 -Este	Auditorio Parque del Tamarquillo (avenida Seneca)	Disponible
9 -Este	Parque Infanta Elena (calle Dr Miguel Ríos Sarmiento)	Disponible
9 -Este	Plaza Miguel Montoro Gómez	Disponible
9 -Este	Calle Nogal	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Plaza de las Cadenas	Disponible
10 -Bellavista- La Palmera	Paseo de Europa (Los Bermejales)	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Jardines de la Solidaridad	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Plaza Retiro	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Auditorio Urbanización Nueva Bellavista (Los Naranjitos)	Disponible
11 -Los Remedios	Parque de los Príncipes	Disponible

Carteles y, en su caso, Pancartas y Carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de Banderolas.

<i>Distrito</i>	<i>Vías</i>	<i>Núm. banderolas</i>	
Bellavista-La Palmera	Avda La Raza	14	Disponible
Bellavista-La Palmera	Avda Padre García Tejero	203	Disponible
Bellavista-La Palmera	Calle Ifni	44	Disponible
Bellavista-La Palmera	Calle Páez de Ribera	179	Disponible
Cerro-Amate	Avda Los Gavilanes	30	Disponible
Cerro-Amate	Calle Carlos Marx	20	Disponible
Cerro-Amate	Calle Cruz del Sur	16	Disponible
Cerro-Amate	Calle Federico Mayo Gayarre	27	Disponible
Cerro-Amate	Calle Paulo Orosio	19	Disponible
Cerro-Amate	Calle Puerto del Escudo	8	Disponible
Cerro-Amate	Calle San Juan de la Cruz	32	Disponible
Cerro-Amate/Sur	Avda Hytasa	72	Disponible
Este	Avda de las Ciencias	38	Disponible
Macarena	Avda Pino Montano	82	Disponible
Macarena	Avda San Lázaro	23	Disponible
Macarena	Avda Sánchez Pizjuán	30	Disponible
Macarena	Avda Trabajadores Inmigrantes	50	Disponible
Macarena	Calle Don Fadrique	29	Disponible
Macarena	Calle San Juan Bosco	11	Disponible
Macarena	Calle San Juan de la Salle	22	Disponible
Nervión	Calle Amador de los Ríos	34	Disponible
Nervión/San Pablo-Santa Justa	Calle Arroyo (desde calle Francisco de Ariño)	37	Disponible
Nervión/San Pablo-Santa Justa	Calle Arroyo (hasta calle Francisco de Ariño)	34	Disponible

<i>Distrito</i>	<i>Vías</i>	<i>Núm. banderolas</i>	
Nervión	Avda de Cádiz	20	Disponible
Nervión	Calle Espinosa y Cárcel	29	Disponible
Nervión	Calle Fernández de Ribera	32	Disponible
Nervión	Calle José Luis de Caso	28	Disponible
Nervión	Calle José María Moreno Galván	26	Disponible
Nervión	Calle Marques de Nervión	62	Disponible
Nervión	Calle Marqués de Pickman	45	Disponible
Nervión	Calle San Juan de Dios	12	Disponible
Nervión	Calle Santo Domingo de la Calzada	15	Disponible
Nervión	Calle Villegas Marmolejo	22	Disponible
Norte	Calle Medina y Galnarés	147	Disponible
Norte	Ronda Norte	106	Disponible
San Pablo-Santa Justa	Avda La Solea	35	Disponible
San Pablo-Santa Justa	Calle Ada (Hasta calle Éfeso)	16	Disponible
San Pablo-Santa Justa	Avda El Greco	47	Disponible
San Pablo-Santa Justa	Avda Villas de Cuba	15	Disponible
San Pablo-Santa Justa	Avda. Utrera Molina	33	Disponible
San Pablo-Santa Justa	Calle Baltasar de Alcázar	15	Disponible
Nervión/San Pablo-Santa Justa	Calle Gonzalo Bilbao	21	Disponible
San Pablo-Santa Justa	Calle Tarso	40	Disponible
San Pablo-Santa Justa	Calle Tesalónica	40	Disponible
Sur	Avda Alcalde Juan Fernández	27	Disponible
Sur	Avda Los Teatinos	21	Disponible
Sur	Barda Nuestra Señora de la Oliva	47	Disponible
Sur	Avda Diego Martínez Barrio	28	Disponible
Sur	Calle Doctor Pedro de Castro a Felipe II	28	Disponible
Sur	Calle Felipe II	46	Disponible
Sur	Calle Nuestra Señora de las Mercedes	27	Disponible
Sur	Calle Victoria Domínguez Cerrato	98	Disponible
Cerro-Amate/Sur/Bellavista-La Palmera	Carretera Su Eminencia	92	Disponible
Cerro-Amate/Sur/Bellavista-La Palmera	Carretera Su Eminencia (Entre Avda Contenedores y calle sin nombre)	50	Disponible
Cerro-Amate/Sur/Bellavista-La Palmera	Carretera Su Eminencia (Entre calle Héroes de Toledo yy carretera de Utrera)	50	Disponible
Triana	Calle Alvar Núñez	27	Disponible
Triana	Avda de Coria	28	Disponible
Triana	Carretera Muro de Defensa	113	Disponible
Triana	Calle Esperanza de Triana	30	Disponible
Triana	Calle Juan Díaz de Solís	13	Disponible
Triana	Calle Pagés del Corro	51	Disponible
Triana/Los Remedios	Plaza de Cuba	8	Disponible

## Espacios Red de Centros Cívicos.

CENTRO CÍVICO ALCOSA (ZONA ESTE)								
<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Núm. Mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
Salón-teatro	Viernes, 3 junio – 8:30 a 15:00 Lunes, 6 junio - 8:30 a 15:00 Lunes, 13 junio - 8:30 a 15:00 Viernes, 17 junio - 8:30 a 15:00		272	272 butacas	Sí	No	Proyector y pantalla fijos	

CENTRO CÍVICO ANTONIO BRIOSO (ZONA SAN JERÓNIMO)								
<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Núm. Mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
Salón de actos	Día 11 de 08:30 a 14:00	118	100	100 Sillas	Sí	No	Proyector	Tiene tarima de 24 m <sup>2</sup>
Salón de actos	Días 13, 14 y 15 de 08:30 a 21:00	118	100	100 Sillas	Sí	No	Proyector	Tiene tarima de 24 m <sup>2</sup>

CENTRO CÍVICO BELLAVISTA (ZONA BELLAVISTA-LA PALMERA)								
<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Núm. Mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
Taller 1	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde las 08:30 a las 14:00 y 18:00 a 21:30	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	-
Sala 1	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde las 10:00 a las 16:30	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	

CENTRO CÍVICO BELLAVISTA (ZONA BELLAVISTA-LA PALMERA)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Sala Multiusos	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde 10:30 a las 19:30	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Viernes, días 3, 10, 17. Disponible desde las 19:30 a las 21:30	61, 79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Viernes, día 3 Disponible todo el día. Días 10 y 17 No disponible	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propios de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde las 8:30 a las 21:30	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde las 8:30 a las 21:30	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Viernes, días 3, 10, 17 No disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde 08:30 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde 08:30 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde 08:30 a las 21:30	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde 08:30 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Viernes, días 3, 10 y 17. Disponible desde 08:30 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Sábado, día 11 Disponible de 08:30 a las 15:00	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	61, 79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Sábados, día 4. Disponible de 08:30 a las 15:00	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Sábados, días 4 y 11 No Disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Sábados, días 4 y 11. Disponible de 08:30 a las 15:00	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Lunes, días 6 y 13 Disponible de 8:30 a las 16:45	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Lunes, días 6 y 13. No disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Lunes, días 6 y 13. No disponible	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	



CENTRO CÍVICO BELLAVISTA (ZONA BELLAVISTA-LA PALMERA)								
<i>Espacio</i>	<i>Disponibilidad fechas-horas</i>	<i>Metros cuadrados</i>	<i>Aforo máximo</i>	<i>Núm. Mesas y sillas</i>	<i>Sonido</i>	<i>Internet</i>	<i>Audiovisuales</i>	<i>Otras</i>
Taller 2	Lunes, días 6 y 13. No disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Lunes, días 6 y 13. No disponible	61,79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Lunes, día 6 Disponible desde las 08:30 a las 21:30. Día 13 No Disponible	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Lunes, días 6 y 13. Disponible de 8:30 a las 16:45	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Lunes, días 6 y 13. Disponible desde las 8:30 a las 21:30	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Lunes, días 6 y 13. No disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Lunes, días 6 y 13. Disponible desde las 8:30 a 14:30 y 19:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Lunes, días 6 y 13. Disponible desde las 8:30 a 14:30 y 19:00 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Lunes, días 6 y 13. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Lunes, días 6 y 13. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Lunes, días 6 y 13. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Martes, días 7 y 14. No Disponible	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Martes, días 7 y 14. No Disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Martes, días 7 y 14. No Disponible	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Martes, días 7 y 14. Disponible de 8:30 a 14:30	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Martes, días 7 y 14. No Disponible	61,79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Martes, días 7 y 14. No Disponible	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Martes, días 7 y 14. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Martes, días 7 y 14 Disponible de 8:30 a las 21:30	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Martes, días 7 y 14. No Disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Martes, días 7 y 14. No Disponible	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Martes, días 7 y 14. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Martes, días 7 y 14. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Martes, días 7 y 14. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Martes, días 7 y 14. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Miércoles, días 8 y 15. Disponible desde las 20:00 a 21:30	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Miércoles, días 8 y 15. No Disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Miércoles, días 8 y 15. No Disponible	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Miércoles, días 8 y 15. No Disponible	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Miércoles, días 8 y 15. No Disponible	61,79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Miércoles, días 8 y 15. No Disponible	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	



CENTRO CÍVICO BELLAVISTA (ZONA BELLAVISTA-LA PALMERA)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Taller 4	Miércoles, días 8 y 15. Disponible desde las 20:00 a las 21:30	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Miércoles, días 8 y 15. Disponible desde las 19:30 a las 21:30	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Miércoles, días 8 y 15. No Disponible	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Miércoles, días 8 y 15. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Miércoles, días 8 y 15. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Miércoles, días 8 y 15. Disponible desde 8:30 a 14:30 y desde las 19:00 a las 21:30	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Miércoles 8 y 15. Disponible desde las 19:00 a las 21:30	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 6	Miércoles, días 8 y 15. Disponible desde las 15:00 a las 21:30	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 1	Jueves, día 9. No Disponible (Jueves 16 el Centro está cerrado)	36,6 m <sup>2</sup>	60 de pie. 24 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 1	Jueves, día 9. No Disponible (Jueves 16 el Centro está cerrado)	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 37 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala Multiusos	Jueves, día 9. Disponible desde las 12:00 a 16:45 (Jueves 16 el Centro está cerrado)	117,31 m <sup>2</sup>	200 de pie y 78 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 2	Jueves, día 9. Disponible desde las 20:00 a 21:30 (Jueves 16 el Centro está cerrado)	56,89 m <sup>2</sup>	100 de pie y 34 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 2	Jueves, día 9. No Disponible (Jueves 16 el Centro está cerrado)	61,79 m <sup>2</sup>	110 de pie y 38 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Salón de Actos	Jueves, día 9. Disponible desde las 08:30 a las 14:30 (Jueves 16 el Centro está cerrado)	----	295 y 4 sillas de rueda	-----	Propio de la sala	Red Inalámbrica	Propio de la sala	
Taller 4	Jueves, día 9. No Disponible (Jueves 16 el Centro está cerrado)	33,72 m <sup>2</sup>	55 de pie y 19 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 5	Jueves, día 9. No Disponible (Jueves 16 el Centro está cerrado)	22,08 m <sup>2</sup>	37 de pie y 14 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala de Estudio	Jueves, día 9. No Disponible (Jueves 16 el Centro está cerrado)	62,45 m <sup>2</sup>	110 de pie y 40 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Taller 5	Jueves, día 9. Disponible desde las 8:30 a 15:45 (Jueves 16 el Centro está cerrado)	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 6	Jueves, día 9. Disponible desde las 8:30 a 15:45 y desde las 19:00 a las 21:30 (Jueves 16 el Centro está cerrado)	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 7	Jueves, día 9. Disponible desde las 8:30 a 15:45 y desde las 19:00 a las 21:30 (Jueves 16 el Centro está cerrado)	14,4 m <sup>2</sup>	22 de pie y 9 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	
Sala 9	Jueves, día 9. Disponible desde las 8:30 a 15:45 y desde las 19:00 a las 21:30 (Jueves 16 el Centro está cerrado)	16,14 m <sup>2</sup>	26 de pie y 10 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	

CENTRO CÍVICO BELLAVISTA (ZONA BELLAVISTA-LA PALMERA)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Taller 6	Jueves, día 9. Disponible desde las 8:30 a 15:45 y desde las 19:00 a las 21:30 (Jueves 16 el Centro está cerrado)	24,58 m <sup>2</sup>	40 de pie y 13 sentados	Según necesidades	Portátil	Red Inalámbrica	Portátil	

CENTRO CÍVICO BLAS INFANTE (ZONA ESTE)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Aula 4	Viernes, 3 junio -15:00 a 21:30	101 m <sup>2</sup>	85	90 sillas 3 mesas	No	No	Proyector y pantalla desplegable portátiles	
Aula 4	Sábado, 4 junio -8:30 a 14:30	101 m <sup>2</sup>	85	90 sillas 3 mesas	No	No	Proyector y pantalla desplegable portátiles	
Aula 4	Viernes, 10 junio -15:00 a 21:30	101 m <sup>2</sup>	85	90 sillas 3 mesas	No	No	Proyector y pantalla desplegable portátiles	
Aula 4	Viernes, 17 junio -15:00 a 21:30	101 m <sup>2</sup>	85	90 sillas 3 mesas	No	No	Proyector y pantalla desplegable portátiles	

CENTRO CÍVICO CERRO DEL ÁGUILA (ZONA CERRO-AMATE)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón actos	3 junio 08:30-15:00	216 m <sup>2</sup>	145	145 sillas con brazos	Si	Si	Si	
	4 junio 08:30-14:30							
	6 junio 08:30-21:30							
	7 junio 08:30-18:00 20:00-21:30							
	9 junio 11:30-15:00							
	10 junio 08:30-15:00							
	11 junio 08:30-14:30							
	13 junio 08:30-21:30							
	15 junio 08:30-21:30							
16 junio 08:30-21:30								
17 junio 08:30-15:00								
Taller 4	3 junio 08:30-15:00	66.2 m <sup>2</sup>	45	42 sillas con pala 3 sillas 1 mesas rectangular (150x80cm)	No	No	No	
	4 junio 08:30-14:30							
	6 junio 19:30-21:30							
	7 junio 15:00-21:30							
	9 junio 19:00-21:30							
	10 junio 08:30-21:30							
	11 junio 08:30-14:30							
	13 junio 19:30-21:30							
	14 junio 08:30-21:30							
15 junio 15:00-21:30								
16 junio 15:00-21:30								
17 junio 08:30-21:30								
Taller 8-9	3 junio 15:00-21:30	Aprox.65 m <sup>2</sup>	50	20 sillas pala 30 sillas 6 mesas rectangulares	No	No	No	
	4 junio 08:30-14:30							
	6 junio 20:00-21:30							
	7 junio 11:30-21:30							
	8 junio 20:00-21:30							
	10 junio 15:00-21:30							
	11 junio 08:30-14:30							
	13 junio 20:00-21:30							
	14 junio 08:30-21:30							
15 junio 08:30-15:00 20:00-21:30								
16 junio 08:30-21:30								
17 junio 08:30-21:30								

CENTRO CÍVICO EDIF. EL CUBO (ZONA MACARENA)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	6, 8, 9, 13 y 15 en horario de tarde	63,06	20	20 Sillas y 8 mesas	Si	Si	Si	

CENTRO CÍVICO EL ESQUELETO (ZONA SUR)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Aula 0	Lunes y miércoles 14:00 - 17:00; 19:00 - 21:45 Jueves y viernes 14:00 - 21:45 Martes 14:00 - 16:00; 19:00 - 21:45 Sábado 8:15 - 14:45	42	25	20 sillas 11 mesas	No	Si	No	
Aula 1	Jueves y viernes 8:15 - 21:45 Lunes, martes y miércoles 15:00 - 21:45 Sábado 8:45 - 14:45	42	30	31 sillas de pala 1 mesa	No	Si	No	
Aula 2	Lunes y miércoles 15:00 - 17:00; 19:00 - 21:45 Martes 12:00 - 17:00; 19:00 - 21:45 Jueves 12:00 - 21:45 Viernes 15:00 - 21:45 Sábado 8:15 - 14:45	42	30	14 mesas 24 sillas	No	Si	No	
Aula 3	Lunes y miércoles 18:00 - 21:45 Martes 15:00 - 17:00; 19:00 - 21:45 Jueves 15:00 - 21:45 Viernes 8:15 - 21:45 Sábado 8:15 - 14:45	45	25	11 mesas 24 sillas	No	Si	No	
Cibernodo	Martes y jueves 8:15 - 16:00; 19:00 - 21:45 Lunes a jueves 19:00 - 21:45 Viernes 15:45 - 21:45 Sábado 8:45 - 14:45	45	25	6 mesas 20 sillas	No	Si	No	
Aula 5	Lunes y viernes 8:15 - 21:45 Miércoles 14:00 - 21:45 Martes 14:00 - 16:00; 19:00 - 21:45 Jueves 8:15-12:00; 14:00-16:00; 19:00-21:45 Sábado 8:15 - 14:45	45	25	10 mesas 20 sillas	No	Si	No	
Aula 6	Lunes 14:00 - 17:00; 19:00 - 21:45 Martes, miércoles y jueves 14:00 - 16:00; 19:00 - 21:45 Viernes 15:00 - 21:45 Sábado 8:15 - 14:45	45	25	12 mesas 24 sillas	No	Si	No	
Sala usos múltiples	Lunes y miércoles 8:15 - 15:00; 19:00 - 21:45 Martes y jueves 8:15 - 13:00; 19:00 - 21:45 Viernes 15:00 - 21:45 Sábado 8:15 - 14:45	42	35	2 mesas reunión 17 sillas	No	Si	No	
Sala Giralda	Lunes 8:15 - 18:00 Martes, jueves y viernes 8:15 - 21:45 Miércoles 13:00 - 17:00 Sábado 8:15 - 14:45	26	15	1 mesa de reunión 13 sillas	No	Si	No	
Salón de actos	Lunes a viernes 8:15 - 21:45 Sábado 8:15 - 14:45	132	100	2 mesas conferencia 100 sillas	Si	Si	Si	
Gimnasio	Lunes, martes, jueves y viernes 8:15 - 21:45 Miércoles 8:15 - 17:00	222	80	1 mesa 20 sillas 7 bancos bajo de madera	No	Si	No	
Aula 10	Lunes, martes 8:00 - 17:00 Miércoles 8:00 - 17:00; 18:00 - 21:45 Jueves 12:00 - 17:00 Viernes 8:45 - 21:45	85	55	2 mesas 22 sillas	No	Si	No	

CENTRO CÍVICO EL ESQUELETO (ZONA SUR)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Aula 9 comedor	Martes 8:15 – 17:00 Lunes y miércoles 14:00 – 17:00 Jueves 14:00 – 21:45 Viernes 8:15 – 16:00	80	60	12 mesas 39 sillas	No	Si	No	
Patio exterior central	De lunes a viernes 8:13 – 21:45 Sábado 8:15 – 14:45	250	676	Se pueden colocar sillas	No	Si	No	

Se dispone de pantalla enrollable, sonido y proyector para poder utilizarlo en cualquier estancia.

CENTRO CÍVICO EL TEJAR DEL MELLIZO (ZONA TRIANA-LOS REMEDIOS)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón S1-S2-S3	4 De junio sábado tardes cerrado (8:30 a 15 h)	153.55	77	77 Sillas 1 mesa	Si	Si	Cañón proyector pantalla y video cd	-
	Lunes 6 de junio (8:30 a 21:30 h)							
	Miércoles 8 de junio (8:30 a 21:30 h)							
	Jueves 9 de junio (8:30 a 21:30 h)							
	11 de junio sábado tardes cerrado (8:30 a 15 h)							
	Lunes 13 de junio (8:30 a 21:30 h)							
	Martes 14 de junio (8:30 a 21:30 h)							
	Miércoles 15 de junio (8:30 a 21:30 h)							
	Jueves 16 de junio (8:30 a 21:30 h)							
	Viernes 17 de junio (8:30 a 21:30 h)							

CENTRO CÍVICO ENTREPARQUES (ZONA NORTE)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	Del 3 al 17 de junio en horario de 8.30 a 21.30 horas	190,20	100 personas	2 mesas y 6 sillones presidenciales. 100 sillas	2 micrófonos de mesa y 2 inalámbricos	Wifi	Cañón y pantalla	

CENTRO CÍVICO HOGAR SAN FERNANDO (ZONA MACARENA)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Sala 4	De lunes a viernes del 3 al 17 de junio en horario de tarde	81,75	25	25 Sillas pala	Si	Si	Si	Mesa presidencial

CENTRO CÍVICO LA BUHAI (ZONA NERVIÓN)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	Sábado 4 de junio de 9 a 14:30 h. Miércoles 8 de junio de 9 a 21:30 h. Jueves 9 de junio de 9 a 21:30 h. Sábado 11 de junio de 9 a 14:30 h. Lunes 13 de junio de 9 a 21:30 h. Miércoles 15 de junio de 9 a 21:30 h.	90	90	1 Mesa y 90 sillas	Si	No	Cañón de proyección	

CENTRO CÍVICO SINDICALISTAS SOTO, SABORIDO Y ACOSTA (ZONA NERVIÓN)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Sala multiusos 1	Lunes 6 y 13 de 11 a 16:30h	92	95	2 Mesas 50 sillas	Megafonia portátil	No	Proyector portátil	
	Viernes 3, 10 y 17 de junio de 9 a 15 h							
Sala 3-4	Lunes 6 y 13 de junio de 9 a 21:15 h	54	28	14 Mesas 28 sillas	Megafonia portátil	No	Proyector portátil	
	Martes 7 y 14 de junio de 9 a 16:30 h							
	Jueves 9 de junio de 9 a 16 h							
	Viernes 3, 10 y 17 de junio de 15 a 21:15 h							
Auditorio	Lunes 6 de junio de 9 a 15 h	280	260	233 Sillas	Megafonia portátil	No	Proyector portátil	
	Martes 7 de junio de 9 a 21:15 h							
	Viernes 10 de 9 a 15 h							
	Viernes 17 de junio de 9 a 15 h.							

CENTRO CÍVICO LAS COLUMNAS (ZONA TRIANA-LOS REMEDIOS)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Sala Pureza	3-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	Sábado tardes cerrado 4-06-2022 de 8:30 a 14:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	6-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	7-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	9-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	10-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	Sábado tardes cerrado 11-06-2022 de 8:30 a 14:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	13-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	14-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	15-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Pureza	17-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	66,74	67	67 Sillas mesa presidencial	Si	Si	Videoproyección megafonia	
Sala Betis	3-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	Sábado tardes cerrado 4-06-2022 de 8:30 a 14:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	6-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	7-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	8-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	9-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	10-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	Sábado tardes cerrado 11-06-2022 de 8:30 a 14:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	13-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	14-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	15-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		
Sala Betis	17-06-2022 De 8:30 a 21:30 h	51,8	26	26 Sillas 1 mesa	Si	Si		

CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS (ZONA CASCO ANTIGUO)									
Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	No disponible								
Salón de actos	No disponible								
Salón de actos	No disponible								
Salón de actos	No disponible								

CENTRO CÍVICO LOS CARTEROS (ZONA NORTE)									
Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	De 8:15 a 21:30 horas de lunes a viernes y sábados de 8:15 a 14:45 horas		150	70	3 Mesas y 70 sillas	Si	No	Iluminación y proyector	

CENTRO CÍVICO JOSÉ LUIS PEREIRA (MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO)									
Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos 2 (sala Reyes Católicos)	Día 4 de 08:30 a 14:00		230	200	200 Sillas	Si	No	Proyector	
Salón de actos 2 (sala Reyes Católicos)	Días 6, 7,8, 9, 10, 13,15, 17 de 08:30 a 21:00 h.		230	200	200 Sillas	Si	No	Proyector	

CENTRO CÍVICO SAN JULIÁN (ZONA CASCO ANTIGUO)									
Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	Viernes 3 y 10 junio (18:30 a 21:30)		69	60	60	Si	Si	Si	
Salón de actos	Viernes 17 junio (15:00 a 21:30)		69	60	60	Si	Si	Si	
Salón de actos	Lunes, miércoles, jueves (8:00 a 12:00)		69	60	60	Si	Si	Si	
Salón de actos	Martes ( 8:00 a 15:00)		69	60	60	Si	Si	Si	

CENTRO CÍVICO SAN PABLO (ZONA NERVIÓN-SAN PABLO)									
Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón de actos	3,6,10,13 y 17 de junio de 15:00 a 21:30 7,14 de junio de 8:30 a 21:30		143,50	180	6 Mesas 180 sillas	Si	No	Si	
Taller 6	6,7,8,9,13,14,15 de junio de 8:30 a 21:30		58	29	13 Mesas 29 sillas	No	No	No	

CENTRO CÍVICO SU EMINENCIA (ZONA CERRO-AMATE)									
Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas (se pueden adecuar las salas con más sillas y mesas hasta completar aforo)	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Salón actos	Fechas	Disponibilidad	162.10 m	150	145 Sillas con brazos y mesa presidencial	Si	Si	Si	
	4- Junio	8:30 – 14:30							
	6- Junio	8:30 – 17:00, 20:00 – 21:30							
	7- Junio	8:30 – 16:00							
	8- Junio	8:30 – 18:00							
	9- Junio	8:30 – 17:00							
	10- Junio	8:30 – 17:00							
	11- Junio	8:30 – 14:30							
	13- Junio	8:30 – 21:30							
	14- Junio	8:30 – 18:00							
	15- Junio	8:30 – 18:00							
	17- Junio	8:30 – 21:30							
Sala exposiciones	Fechas	Disponibilidad	84.84 m <sup>2</sup>	40	13 Mesas plegables rectangulares/29 sillas	No	No	No	

CENTRO CÍVICO SU EMINENCIA (ZONA CERRO-AMATE)									
Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas (se pueden adecuar las salas con más sillas y mesas hasta completar aforo)	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
	4- Junio	8:30 – 14:30							
	6- Junio	20:00 – 21:30							
	7- Junio	19:00 – 21:30							
	8- Junio	20:00 – 21:30							
	9- Junio	20:00 – 21:30							
	10- Junio	15:00 – 21:30							
	11- Junio	8:30 – 14:30							
	13- Junio	8:30 – 21:30							
	14- Junio	8:30 – 21:30							
15- Junio	8:30 – 21:30								
17- Junio	8:30 – 21:30								

CENTRO CÍVICO TORRE DEL AGUA (ZONA SUR)									
Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Taller 1	3-10 Y 17 junio de 8:30 a 11:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	3-10 Y 17 junio de 15 a 18 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	4 Junio de 8:30 a 14:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	9 Junio de 13 a 16 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	11 Junio de 8:30 a 14:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
Taller 2	4 Junio de 8:30 a 14:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	6 Junio de 8:30-17:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	11 Junio de 8:30 a 14:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	13 Junio de 8:30-17:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
Taller 3	4 Junio de 8:30 a 14:30 h		60,70	50	50 Sillas pala	No	Si	Si	
	6 Junio de 11 a 15 h		60,70	50	50 Sillas pala	No	Si	Si	
	8 Junio de 11 a 15 h		60,70	50	50 Sillas pala	No	Si	Si	
	11 Junio de 8:30 a 14:30 h		60,70	50	50 Sillas pala	No	Si	Si	
	13 Junio de 11 a 15 h		60,70	50	50 Sillas pala	No	Si	Si	
	15 Junio de 11 a 15 h		60,70	50	50 Sillas pala	No	Si	Si	
Taller 4	4 Junio de 8:30 a 14:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	9 Junio de 14 a 21:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	11 Junio de 8:30 a 14:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
	14 Junio de 8:30 a 21:30 h		42,6	20	12 Mesas 20 sillas	No	Si	No	
Salón de actos	3 Junio de 8:30 a 16 h		196	219	219 Butacas	Si	Si	Si	
	4 Junio de 8:30 a 14:30 h		196	219	219 Butacas	Si	Si	Si	
	7 Junio de 8:30 a 14:30 h		196	219	219 Butacas	Si	Si	Si	
	8 Junio de 8:30 a 15 h		196	219	219 Butacas	Si	Si	Si	
	9 Junio de 8:30 a 16 h		196	219	219 Butacas	Si	Si	Si	
	11 Junio de 8:30 a 14:30 h		196	219	219 Butacas	Si	Si	Si	
	13 Junio de 8:30 a 17 h		196	219	219 Butacas	Si	Si	Si	
	14 Junio de 8:30 a 21:30 h		196	219	219 Butacas	Si	Si	Si	
15 Junio de 15 a 21:30 h		196	219	219 Butacas	Si	Si	Si		

CENTRO CÍVICO TORREBLANCA (ZONA ESTE)									
Espacio	Disponibilidad fechas-horas		Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Auditorio	06 Junio de 08,30 a 14,30 h		300	260		Si	No	Si	
	10 Junio de 08,30 a 14,30 h								
	13 Junio de 08,30 a 14,30 h								
	14 Junio de 08,30 a 14,30 h								
	17 Junio de 08,30 a 14,30 h								



CENTRO CÍVICO TORREBLANCA (ZONA ESTE)								
Espacio	Disponibilidad fechas-horas	Metros cuadrados	Aforo máximo	Núm. Mesas y sillas	Sonido	Internet	Audiovisuales	Otras
Sala multiusos	04 Junio de 08,30 a 14,30 h	85	95	95	Si	No	Si	
	06 Junio de 08,30 a 21,30 h							
	10 Junio de 11,00 a 14,30 h							
	11 Junio de 08,30 a 14,30 h							
	14 Junio de 08,30 a 21,30 h							
17 Junio de 08,30 a 21,30 h								

ESPACIOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Junio 2022		03-Jun	04-Jun	05-Jun	06-Jun	07-Jun	08-Jun	09-Jun	10-Jun	11-Jun	12-Jun	13-Jun	14-Jun	15-Jun	16-Jun	17-Jun
Centros deportivos	Dirección	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Alcosa	Avda Seneca s/n 41019 Sevilla	12,30-18,00	No disponible	No disponible	12,30-20,00	9,00-13,00 /14,30-22,30	9,00-19,30 /20,30-22,30	9,00-22,30	12,30-16,00	No disponible	No disponible	12,30-20,00	9,00-13,00 /14,30-22,30	12,30-19,30 /20,30-22,30	Cerrado	12,30-16,00
Pino Montano	Avda Cortijo de las Casillas s/n 41015 Sevilla	De 9:00 a 10:00	9:00 A 17:00	9:00 A 15:00	De 9 a 10:00	No disponible	9:00 A 10:00	No disponible	9:00 A 10:00	14:00 A 22:00	9:00 A 15:00	De 9:00 a 10:00	No disponible	De 9:00 a 10:00	Cerrado	De 9:00 a 10:00
Tiro de Línea	C/ lora del río, s/n. 41013 Sevilla	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	9:00 A 14:00	No disponible	9:00 A 14:00	No disponible	9 A 22	9 A 15	No disponible	9:00 A 14:00	No disponible	Cerrado	No disponible
Poligono Sur	C/ reina de la paz, s/n.41013. Sevilla	9:00 A 14:00	No disponible	No disponible	9:00 A 14:00	9:00 A 14:00	9:00 A 14:00	9:00 A 14:00	9:00 A 14:00	19 A 22	No disponible	9:00 A 14:00	9:00 A 14:00	9:00 A 14:00	Cerrado	9:00 A 14:00
Paraguas	Plaza monte piroló s/n 41010 Sevilla	16:00-22:00	No disponible	No disponible	16:00-22:00	No disponible	16:00-22:00	16:00-22:00	16:00-22:00	No disponible	No disponible	16:00-22:00	No disponible	16:00-22:00	Cerrado	16:00-22:00
Horario de apertura		Lunes a viernes de					9 A 22,30 horas									
		Sábados de					9 A 22 horas									
		Domingos de					9 A 15 horas									

Tomares.

Colgaduras desmontables en farolas de alumbrado público en las siguientes calles:

- Av. Reina Sofia desde el cruce de c/ El Lagar hasta esquina con c/ Camino Viejo
- Rotonda de Santa Eufemia
- C/ El Molino y C/ Menéndez Pelayo
- Av. Alcalde Ricardo Fernández Cuello entre glorieta El Salado y glorieta Doña Elvira, incluidas las mismas.
- Av. Pablo Picasso
- Av. La Arboleda entre la glorieta de Aníbal González y la plaza de la Cruz
- C/ Rafael Alberti
- Av. del Aljarafe entre glorieta de la Luz y glorieta El Garrotal, incluidas las mismas.
- Av. Cristina Hoyos, incluida glorieta Gonzalo Torrente Ballester.
- Av. Pastora Imperio, incluida glorieta Gonzalo Torrente Ballester.

Se prohíbe la pegada de carteles para evitar la contaminación visual.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Plaza de la Constitución. Todos los días de la campaña electoral en horario de 09:00 a 24:00 horas

\* Las formaciones políticas deberán aportar los medios técnicos y humanos, así como los suministros necesarios para los actos de campaña.

Umbrete.

1.º Carteles:

- Paseo Primero de Mayo
- Plaza del Arzobispo
- Plaza de la Constitución
- Plaza Virgen del Rocío
- Calle Baldomero Muñoz
- Calle Granada
- Plaza de Andalucía
- Calle Córdoba
- Calle Pozo Galanes
- Calle Río Quema
- Calle Androna

- Calle Alcalde Francisco Salado
- Avenida de la Democracia
- Calle Ruperto Escobar
- Avenida de los Poetas
- Calle Domingo Martínez
- Calle Velázquez
- Calle Francisco Pacheco
- Calle Dolores Ibárruri (Pasionaria)
- Calle Majalbarraque
- Calle Cooperante Concha Castro
- Plaza y calle García Lorca
- Calle Balenciaga
- Calle Cristian Dior

2.º Determinar que la colocación de los citados carteles se realizará en soportes fijados a las farolas, y las pancartas en los cables de energía eléctrica que lo permitan situadas en las vías públicas identificadas en el punto anterior.

3.º Queda totalmente prohibido cualquier tipo de propaganda electoral realizada con pinturas en la calzada y espacios públicos o privados, así como la fijación de pegatinas en cualquier mobiliario urbano, con la advertencia que en caso contrario se iniciará el oportuno expediente sancionador con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 185, de 10 de agosto de 2020.

4.º Locales oficiales:

- Caseta Municipal, situada en el recinto ferial. Durante toda la campaña electoral de 20.00 a 24.00 horas.
- Merendero cubierto y cerrado situado en los Jardines del Arzobispo. De 20.00 a 24.00, durante toda la campaña electoral.

5.º Lugares públicos:

- Jardines del Arzobispo. De 18.00 a 24.00 horas, durante toda la campaña electoral.

6.º Se establece el requisito previo de aviso con anterioridad al Ayuntamiento con una antelación mínima de:

- 72 horas previas a la celebración del acto de campaña, en el caso de que exista la necesidad de utilizar medios municipales, como la megafonía, sillas, etc.
- 24 horas, si solo se trata del uso del local.

*Valencina de la Concepción.*

Todas las farolas en:

- Avenida de Andalucía.
- Calle Trabajadores.
- Calle Virgen de Loreto.
- Calle El Máquina.
- Calle Ramón y Cajal.
- Carril Bici Carretera A-8062.
- Calle Mariana de Pineda.
- Calle Alamillo.
- Calle Clara Campoamor.
- Camino de los Nazarenos.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.- Plaza de España, número 6.- Capacidad 160 personas, aproximadamente.
- Plaza de España.- Capacidad 500 personas, aproximadamente.
- Parque Municipal. Av. de Andalucía, 250 personas aproximadamente.
- Campo de Feria. C/ Trabajadores, 500 personas aproximadamente.
- Parque de Matarubillas, en C/ Maimónides s/n, 250 personas aproximadamente.

*Villamanrique de la Condesa.*

- Polideportivo Municipal.
- Colgaduras desmontables en farolas del alumbrado público en todo el término municipal.
- Pancartas sustentadas entre elementos de titularidad pública.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Colegio Público «San Pedro de Zúñiga».- Capacidad 200 personas.- Disponibilidad, además de las aulas, dos patios abiertos.- Horario, sólo después del horario escolar.
- Distintas plazas de esta villa.- Lugares abiertos.
- Instituto Enseñanza Secundaria «Ntra. Sra. del Rocío».- Capacidad 200 personas.- Dispone aparte de las aulas de un patio abierto.- Horario, sólo después del horario escolar.

*Villanueva del Ariscal.*

- Farolas y postes eléctricos en alumbrado público, siempre que no afecten a la visibilidad y seguridad del tráfico.
- Fachada del Archivo Municipal, en Plaza de España núm. 10, mediante tablero de madera o similar.

Locales oficiales y lugares públicos.

- Caseta Municipal Multiusos, sita en calle Vinateros de Villanueva núm. 7. (Recinto Ferial)
- Casa de la Cultura, sita en calle Rey Juan Carlos I núm. 40. (Auditorio)
- Palacio de la Música, sito en Avda. De los Trabajadores núm. 16.

En Sevilla a 9 de mayo de 2022.—El Presidente de la Junta Electoral, Fernando María García Campuzano. La Secretaria de la Junta Electoral, María Auxiliadora Duque Ordóñez.

## UTRERA

Don Manuel Sánchez Hernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Utrera.

Hace saber: Que habiéndose modificado la composición de la Junta Electoral de Zona de Utrera, tras la renuncia de un Vocal Judicial, en sesión del día de hoy, ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidenta:

Doña María Asunción Rubio Rodríguez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Utrera.

Vocales judiciales:

Doña María Elena Alonso Acero, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas.

Don José Ignacio Rodríguez Pérez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Lebrija.

Secretario:

Manuel Sánchez Hernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Utrera y Decano de esta Ciudad y su Partido.

Asimismo se hace constar que la Junta está ubicada en la localidad de Utrera, C/ San Juan Bosco, número 15. Edificio de los Juzgados.

En Utrera a 5 de mayo de 2022.—El Secretario de la Junta Electoral, Manuel Sánchez Hernández.

15W-2818

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Hacienda y Financiación Europea

*Delegación del Gobierno en Sevilla*

*Instalación eléctrica*

*Resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a Medina Garvey Electricidad, S.L.U., con fecha de solicitud 3 de marzo de 2016 de autorización de la instalación eléctrica.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019, de 6 de febrero.

— Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación resuelve:

Primero.— Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Medina Garvey Electricidad, S.L.U.

Domicilio: C/ Párroco Vicente Moya, 14.

Emplazamiento: Polígono 8, parcela 22.

Finalidad de la instalación: Desvío de LAMT para mantener la distancia reglamentaria de línea.

Eléctrica aérea a edificaciones.

Referencia: R.A.T: 12227. EXP.: 275846.

*Línea eléctrica:*

Origen: Apoyo 1 existente.

Final: Apoyo 3 existente.

Término municipal afectado: Pilas.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,277.

Tensión en servicio: 15(20) kV.

Conductores: 27-AL1/4-ST 1A (antiguo LA-30).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 3547,33 euros.

Segundo.— Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.

2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2020.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

6W-2354-P

## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

### Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/01301/2021

*Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella», sita en el término municipal de La Roda de Andalucía en la provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («BOJA» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

*Acuerdo.*

Primero.— La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/01301/2021.

Denominación: Proyecto de plan de despliegue de red de telecomunicaciones troncal de fibra óptica subterránea mediante sistema Plow (inyección de fibra óptica) en el municipios de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Vía pecuaria: Vereda de Marbella.

Superficie: 0,96 metros cuadrados.

Término Municipal: La Roda de Andalucía (Sevilla).

Promovido por: Telecomunicaciones Públicas Andaluza, S.L.

Segundo.— La exposición pública del expediente será durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.— Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html), así como en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.— Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2021.—La Delegada Territorial, Concepción Gallardo Pinto.

6W-2397-P

### Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/01302/2021

*Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias denominadas «Vereda de Los Almendrillos», «Cordel de Morón a Ronda», «Cañada Real de Osuna a Cañete» y «Colada de los Badillos», sitas en los términos municipales de Algámitas y El Saucejo en la provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («BOJA» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

*Acuerdo.*

Primero.— La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/01302/2021.

Denominación: Proyecto de plan de despliegue de red de telecomunicaciones troncal de fibra óptica subterránea mediante sistema Plow (inyección de fibra óptica) en los municipios de Algámita y El Saucejo (Sevilla).

Vías pecuarias: «Vereda de Los Almendrillos», «Cordel de Morón a Ronda», «Cañada Real de Osuna a Cañete» y «Colada de los Badillos».

Superficie: 10,816 metros cuadrados.

Términos municipales: Algámita y El Saucejo (Sevilla).

Promovido por: Telecomunicaciones Públicas Andaluza, S.L.

Segundo.— La exposición pública del expediente será durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.— Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html), así como en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.— Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 13 de diciembre de 2021.—La Delegada Territorial, Concepción Gallardo Pinto.

6W-2396-P

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

*Convocatoria PIP 2022 visita Feria Farnborough International Airshow.*

BDNS (Identif.): 623780.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623780>)

La Cámara de Comercio de Sevilla, anuncia la apertura de Convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en la acción Visita a la Feria Farnborough International Airshow 2022 que se celebrará los días 18 a 22 de julio de 2022.

Primero. *Beneficiarios.*

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Sevilla que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 6.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la Convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. *Convocatoria.*

El texto completo de la Convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Sevilla <https://sede.camara.es/sede/sevilla>. Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradesevilla.com/internacionalizacion/plan-de-promocion-internacional-2022/>.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación visita a la Feria Farnborough International Airshow 2022 es de 5.250,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a las empresas participantes.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la Feria Farnborough International Airshow en el marco de esta Convocatoria para el periodo 2022 es de 9.693,00 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO»; que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Sevilla, que serán de 4.443,00 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Sevilla.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 horas del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 horas del día 3 de junio de 2022.

En Sevilla a 29 de abril de 2022.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.

36W-2858

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420190014514.

Procedimiento: 1334/19.

Ejecución núm.: 1334/2019. Negociado: 8C.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Smart Property Professional, S.L.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1334/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Smart Property Professional, S.L., en la que con fecha 5 de abril de 2022 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

La Ilma. Sra. doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

*Sentencia núm. 156/2022.*

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil veintidós.

Vistos por mí, doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, los presentes autos seguidos bajo el número 1.334/2019 sobre cantidad en virtud de demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción (FLC), representada y asistida técnicamente por el Letrado Sr. León Marcos, frente a la empresa Smart Property Professional S.L., que no ha comparecido.

*Fallo.*

En nombre de S.M. el Rey

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Smart Properties Professional S.L. y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la demandante la suma total de 952,28 euros, sin imposición de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación por razón de la cuantía litigiosa.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Smart Property Professional, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 20 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

15W-2481

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2017 Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20130012475.

De: Don Sergio Martín Pérez.

Contra: Doña Lina Restaurantes S.L. y Juan Antonio Tato Jiménez.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2017 a instancia de la parte actora don Sergio Martín Pérez contra Doña Lina Restaurantes S.L. y Juan Antonio Tato Jiménez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de 12 de noviembre de 2019, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto de 8 de abril de 2022.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo: Aprobar la tasación de costas practicada por importe de 290,40 euros, a cuyo pago resulta condenada Doña Lina Restaurantes S.L. y Juan Antonio Tato Jiménez en las presentes actuaciones.



Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Cuenta que abajo se indica, abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

(Cuenta de Consignaciones de Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, abierta en la entidad Banco Santander, Cuenta núm. 4021 0000 64 0098 17.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la Cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.)

Y para que sirva de notificación al demandado Doña Lina Restaurantes S.L. y Juan Antonio Tato Jiménez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

15W-2483

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Ordinario 288/2018. Negociado: 1I.

N.I.G.: 4109144420180003028.

De: Fremap Mutua de AT y EP.

Abogado: José María Hormigo Muñoz.

Contra: TGSS, INSS, Airecaba S.L., Sandra Dafos Cordonés y Lorena Gómez Troya.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 288/2018, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Fremap Mutua de AT y EP contra TGSS, INSS, Airecaba S.L., Sandra Dafos Cordonés y Lorena Gómez Troya, en la que con fecha 30 de diciembre de 2020 se ha dictado sentencia 480/20 que sustancialmente dice lo siguiente:

*Fallo.*

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por Fremap, declarando a la empresa Airecaba S.L., responsable de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por la trabajadora doña Sandra Dafos Cordonés el 17 de marzo de 2017, acordando el abono a la demandante, por parte de la empresa demandada, de la cantidad de 263,79€, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y la Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia de la empresa, y se absuelve a la trabajadora demandada, doña Sandra Dafos Cordonés, de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sandra Dafos Cordonés, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 20 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

34W-2477

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ceses en general 494/2019 Negociado: 3I.

N.I.G.: 4109144420190006620.

De: Don Juan Antonio Ruiz Martos.

Contra: Hispano Matyl S.L.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 494/2019 a instancia de la parte actora Juan Antonio Ruiz Martos contra Hispano Matyl S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Dispongo:

1.— Estimar la solicitud de Juan Antonio Ruiz Martos de aclarar la sentencia/ el auto dictado en este procedimiento con fecha en el sentido que se indica a continuación.

«Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Juan Antonio Ruiz Martos frente a la demandada Hispano Matyl S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 13 de mayo de 2019, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Hispano Matyl S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 17.645,26 euros, así como a 6.953,4 euros en concepto de salarios no percibidos y reclamados.»

Notifíquese la presente resolución.



Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación al demandado Hispano Matyl S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

34W-2478

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ceses en general 740/2019. Negociado: 3I.

N.I.G.: 4109144420190009409.

De: Don José Francisco Guijo Fernández.

Abogado: Miguel Garay Gómez.

Contra: Cafeterías Merca 2017 S.L.

Doña María Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740/2019 a instancia de la parte actora don José Francisco Guijo Fernández contra Cafeterías Merca 2017 S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 19 de abril de 2022 del tenor literal siguiente:

*Fallo.*

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por José Francisco Guijo Fernández frente a la demandada Cafeterías Merca 2017 S.L. y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 4 de julio de 2019, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado, Cafeterías Merca 2017 S.L. a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 483,59 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando parcialmente la reclamación de cantidad formulada por José Francisco Guijo Fernández frente a la demandada Cafeterías Merca 2017 S.L. y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la demandada Cafeterías Merca 2017 S.L. a que abone al actor la suma de 140,68 euros más el 10% en concepto de interés por mora y el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

En el supuesto que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Santander cuenta núm. 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cafeterías Merca 2017 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

34W-2480

**Juzgados de Instrucción**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 22/2022. Negociado: D.

Núm. Rg.: 398/2022.

N.I.G.: 4109143220220007388.

De: Antonio José López Roldán.

Contra: Javier Tejado Hidalgo.

Don Manuel Díaz Barrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número siete de los de esta capital.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio inmediato sobre delito leve núm. 22/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 92/2022.

En Sevilla a 17 de marzo de 2022.

Vistos por mi Eugenio Pradilla Gordillo, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por delito leve inmediato número 22/22 seguidos por hurto contra Javier Tejado Hidalgo nacido en Sevilla el 11 de abril de 1988, hijo de José y María Josefa con DNI núm. 30.254.701 H en libertad por esta causa, habiendo sido parte Mercadona, asistida y representada por el abogado don Antonio Alcaraz Guerrero en el ejercicio de la acusación particular y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M el Rey la siguiente,

Sentencia:

Que debo condenar y condeno a Javier Tejado Hidalgo, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de veintinueve días de multa con una cuota diaria de seis euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerido para ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Javier Tejado Hidalgo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente.

En Sevilla a 21 de abril de 2022.—EL Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Díaz Barrera.

36W-2475

## AYUNTAMIENTOS

### ALCOLEA DEL RÍO

#### *Corrección de errores*

Corrección de errores del extracto de la resolución núm. 180/2022 de fecha 13 de abril de 2022 por la que se efectúa segunda convocatoria de subvenciones destinadas a autónomos del municipio de Alcolea del Río en el marco del Plan Contigo.

BDNS (Identif.): 623860.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623860>

Advertidos errores en extracto de la resolución 180/2022 de fecha 13 de abril de 2022, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 104, de fecha 9 de mayo 2022 se procede a efectuar la oportuna corrección. A continuación se concreta el contenido de la rectificación:

En el artículo cuarto donde dice «La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 40.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 43000/479 Ayudas a Autónomos “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial” Plan Contigo, del vigente Presupuesto Municipal.»

Debe decir «La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 12.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 43000/479 Ayudas a Autónomos “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial” Plan Contigo, del vigente Presupuesto Municipal.»

En Alcolea del Río a 10 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Carlos López Barrera.

34W-2877

### ALMADÉN DE LA PLATA

Don José Carlos Raigada Barrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta leal villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía núm. 208/2022, de 3 de mayo, se ha acordado aprobar las bases para la constitución de una bolsa de funcionarios interinos para cubrir el puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, cuando el mismo se encuentre vacante y no sea posible su cobertura por Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de empleo para futuras necesidades de cobertura, como funcionario interino y en tanto que dicho puesto no sea desempeñado por Funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para el puesto de Secretaria-Intervención, reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local, en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Características del puesto de trabajo:

Grupo: A1.

Nivel complemento destino: 26.

Funciones: Las previstas con carácter general en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la correspondiente subescala.

Segunda. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el art 57 TREBEP y 19 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.

- c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Según el artículo 76 de esta norma, para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado, siendo válidos los títulos universitarios oficiales equivalentes al Grado, vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

*Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, se presentarán en el Registro General Electrónico de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuando se presenten las solicitudes o instancias en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas en dicho organismo antes de ser certificadas.

Así mismo, cuando se presente en lugar diferente al Registro General del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, el aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico, tal circunstancia y anunciar la fecha y medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: [tesoreriaalmaden@dipusevilla.es](mailto:tesoreriaalmaden@dipusevilla.es), con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados. Éstos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente.
- Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de los preceptuado en el artículo 68.3 LPACAP.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

*Cuarta. Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la página web del Ayuntamiento y expuesta en el tablón electrónico de la Entidad, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser excluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por el Sr. Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón electrónico de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal, y el lugar, fecha y hora de realización de la fase de oposición.

*Quinta. Tribunal calificador.*

El tribunal de selección estará compuesto, por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario designado por la Entidad Local, entre funcionarios con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1, en situación de servicio activo.

Cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario: Designados por la presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter nacional o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A1, en situación de servicio activo.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La válida constitución del Tribunal requería la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la asistencia del presidente y del vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

#### Sexta. *Proceso de selección.*

La selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

##### Fase de oposición:

La fase de oposición, que será de carácter eliminatorio, consistirá en la contestación de manera oral ante el tribunal de 10 preguntas, propuestas previamente por el Tribunal y que versaran sobre las materias contenidas en el Anexo III. En su calificación se valorará fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico del planteamiento de las preguntas realizadas, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 12 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 6 puntos. Cada pregunta tendrá el valor de 1,2 puntos.

##### Fase concurso:

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, y hasta un máximo de 6 puntos:

- A) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto. Se acreditará mediante certificado expedido por la correspondiente Administración Pública. Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años.

No se tendrán en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

- B) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las tareas propias de la Subescala objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos de duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Por cursos de duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Por cursos de duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,45 puntos.
- Por cursos de duración de 100 horas lectivas en adelante: 0,55 puntos.

Solo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Organismos Oficiales, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, u otras Entidades Públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de la Administración Pública órgano autonómico equivalente, así como las titulaciones de Master Oficial que regulan las citadas condiciones.

Los cursos de duración inferior a 20 horas, o que no indiquen su duración, así como aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates y otras análogas, no podrán ser objeto de valoración.

Para acreditarlos se deberá aportar original o fotocopia compulsada de la certificación del centro o de los títulos o diplomas, en los que necesariamente ha de constar su duración expresada en horas lectivas o días. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

- C) Por servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

- Por servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la subescala a la que se opta: 0,1 punto por mes completo.
- Por servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se opta: 0,05 punto por mes completo.
- Por servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,02 puntos por mes completo.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente, acompañado de la vida laboral.

En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que estos tienen treinta días.

Los periodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no se tendrán en cuenta a efectos de valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima. *Resultados provisionales.*

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no alegados en la instancia inicial.

Octava. *Calificación definitiva.*

Una vez resueltas por el tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos serán expuestos en el tablón de anuncios, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá a favor del que más puntuación haya obtenido en la fase de oposición, en caso de persistir en el empate se seleccionará al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso en el apartado de servicios prestados.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Bolsa de trabajo e interinidad.*

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Dicha bolsa de interinidad se crea única y exclusivamente para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as del puesto de Secretaría-Intervención, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén de la Plata a la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

El llamamiento se realizará siempre y cuando sea necesario por necesidad de cubrir la plaza vacante, al primer aspirante de la bolsa que tenga la mayor puntuación y en ningún caso la bolsa tendrá carácter rotatorio.

Para formar parte de ella debe alcanzarse una puntuación mínima de 6 puntos.

La vigencia de la bolsa terminará cuando se celebre un nuevo proceso selectivo.

Décima. *Presentación de documentos.*

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

- Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Alcaldesa-Presidenta realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Undécima. *Propuesta de nombramiento.*

Una vez presentada la documentación, el candidato será propuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Secretario/a-Interventor/a interino/a del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de administración local con habilitación con carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo.

El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

Duodécima. *Interpretación de las bases.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Última. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interpones directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículo





## D) Servicios previos. Puntuación máxima 3 puntos.

- Por servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondiente a la subescala a la que se opta: ..... meses completos x 0,10 = ..... puntos.
  - Por servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se opta: ..... meses completos x 0,05 = ..... puntos.
  - Por servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: ..... meses completos x 0,02 = ..... puntos.
- Total de puntos servicios previos = ..... puntos.  
Total de puntos incluyendo todos los apartados = ..... puntos.

En ....., a ..... de ..... de 20 ...

Firma .....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA. (SEVILLA).

## ANEXO III. PROGRAMA DE MATERIAS

1. *Parte general:*

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación democrática.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 5. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 9. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 11. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 12. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 13. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 15. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales.

Tema 16. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 17. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 18. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.

Tema 19. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 20. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 21. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 22. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 23. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa.

Tema 24. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 25. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.



- Tema 26. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 27. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 28. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- Tema 29. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 30. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 31. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
- Tema 32. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 33. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
- Tema 34. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 35. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
- Tema 36. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 37. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
- Tema 38. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 39. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.
- Tema 40. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.
- Tema 41. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 42. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.
- Tema 43. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.
- Tema 44. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 45. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 46. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.
- Tema 47. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 48. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 49. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Tema 50. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 51. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 52. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 53. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
- Tema 54. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 55. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.
- Tema 56. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
- Tema 57. Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 58. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 59. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 60. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

Tema 61. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas. El Patrimonio Nacional.

Tema 62. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 63. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 64. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y al Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 65. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 66. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 67. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 68. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 69. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 70. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 71. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 72. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.

Tema 73. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.

Tema 74. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 75. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

Tema 76. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 77. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.

Tema 78. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 79. Derechos y Deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 80. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

Tema 81. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 82. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 83. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 84. La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.

Tema 85. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 86. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad unipersonal.

Tema 87. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 88. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 89. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La Agenda Digital para España. Gobierno en red. La administración electrónica. «Smart cities». Territorios inteligentes.

Tema 90. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. El directivo público local. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas.

Tema 91. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

Tema 92. La buena administración orientada al bien común. La ética en la Administración Pública: código de conducta de los empleados públicos y principios de buen gobierno. Los códigos de conducta a nivel autonómico y local. El código europeo de buena conducta administrativa. Compliance en el sector público.

Tema 93. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.

## 2. Parte especial:

Tema 1. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 5. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 6. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 7. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 8. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas. El Registro de documentos.

Tema 9. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 10. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 11. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 12. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 13. El Presupuesto General de las Entidades locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 14. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación

Tema 15. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 16. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 17. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 18. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 19. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 20. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 21. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 22. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 23. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 24. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema 25. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios

Tema 26. La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 27. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 28. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 29. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 30. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 31. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Tema 32. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 33. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales

Tema 34. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 35. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 36. El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

Tema 37. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas

Tema 38. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 39. El régimen de valoraciones del suelo. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 40. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie

Tema 41. El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

Tema 42. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

Tema 43. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

Tema 44. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 45. Seguridad ciudadana y policía Local. Los Cuerpos de Policías Locales. Funciones.

La coordinación de las Policías Locales. Protección Civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 46. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 47. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano:

Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

Tema 48. Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

Tema 49. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

Tema 50. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante.

La Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 51. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros.

Tema 52. El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte. Las obligaciones de las Entidades Locales en materia de protección del patrimonio histórico- artístico. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

En Almadén de la Plata a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde, José Carlos Raigada Barrero.

36W-2738

ARAHAL

*Fe de erratas*

Advertidas erratas en el anuncio de referencia número 2314 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 100, de 4 de mayo de 2022, por el presente se procede a corregir dichas erratas.



Donde dice:

ANEXO – FICHAS DESCRIPTIVAS

Ayuntamiento de Arahal Núm. Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 CIF: P4101100 Plaza de la Corredera   Arahal (Sevilla) C.P 41600 Tfno.: 955 841 033 Fax:954 841 970					Hoja: 1																																																												
Nombre del puesto de trabajo Asesor Jurídico Urbanismo/Comercio/Medio Ambiente					Descripción del puesto de trabajo núm.: 171																																																												
					Superior Jerárquico																																																												
					Concejala Delegada																																																												
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (sustituciones)																																																												
Urbanismo	1	0	L-V: 8:00-15:00	Continua diurna																																																													
Dedicación	Grupo Propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada., dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional																																																												
Incompatibilidad	Especialidad			Tipo																																																													
Normal	A1	Conocimientos en Derecho Urbanístico o experiencia de 1 año asimilable. Ofimática Avanzada	Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos. Estudios de especialización en Urbanismo	C.E.	Centro:																																																												
Parcial	Arquitectura Superior o asimilado			Singularizado: Si	Casa Consistorial																																																												
<p>Responsabilidades generales:</p> <p>Responsabilizarse de los Servicios Jurídicos-Administrativos del departamento de Urbanismo, Comercio y Medio Ambiente.</p> <p>Prestar asesoramiento jurídico, escrito y/o verbal que se soliciten por la Alcaldía y los órganos de gobierno.</p> <p>Tareas más significativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar asesoramiento jurídico a los responsables políticos, a la Junta de Gobierno Local, y a cualquier órgano del Ayuntamiento en materia de Urbanismo, Comercio y Medio Ambiente.</li> <li>2. Asistencia a las Comisiones cuando así lo solicite el Presidente de las mismas.</li> <li>3. Secretario/a en la Comisión Local de Patrimonio Histórico.</li> <li>4. Prestar asesoramiento, preparar y redactar modelos para los procedimientos administrativos en materias de urbanismo, comercio y medio ambiente.</li> <li>5. Prestar asesoramiento jurídico en proyectos de planeamiento, gestión urbanística y disciplina urbanística.</li> <li>6. Emitir informes jurídicos en materia de urbanismo, comercio y medio ambiente correspondiente a los órganos colegiados o unipersonales (Junta de Gobierno Local, Alcaldía, Delegación de Urbanismo, Delegación de Comercio, Delegación de Medio Ambiente).</li> <li>7. Emitir informes jurídicos en expedientes de disciplina urbanística, planeamiento urbanístico y gestión urbanística, así como expedientes de actividades y de medio ambiente.</li> <li>8. Emitir informes sobre los recursos de reposición y revisión de actos administrativos propios de las áreas</li> <li>9. Prestar atención telefónica, presencial y telemática al público y profesionales en materia de urbanismo, actividades y medio ambiente.</li> <li>10. Mantener reuniones de coordinación y organización con técnicos y responsables políticos de las distintas áreas, así como con otras áreas municipales.</li> <li>11. Mantener reuniones de coordinación, seguimiento e información con otras administraciones.</li> <li>12. Representar y defender al Ayuntamiento ante los Tribunales, en procesos contencioso-administrativos en materia de urbanismo, comercio y medio ambiente y ante otras administraciones públicas, en procesos administrativos, a solicitud de la Autoridad competente.</li> <li>13. Instrucción de expedientes de disciplina urbanística, de comercio y medio ambiente</li> <li>14. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</li> </ol> <table border="1"> <tr> <td>A. Titulación</td> <td>500</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B. Especialización</td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. Experiencia</td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. Mando</td> <td>0</td> <td>C. Destino</td> <td>1000</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>E. Repercusión</td> <td>300</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>F. Esfuerzo intelectual</td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>G. Esfuerzo físico</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>H. Penosidad</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>I. Peligrosidad</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>J. Jornada</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>K. Dedicación</td> <td>75</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1175</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						A. Titulación	500				B. Especialización	100				C. Experiencia	100				D. Mando	0	C. Destino	1000	24	E. Repercusión	300				F. Esfuerzo intelectual	100				G. Esfuerzo físico	0				H. Penosidad	0				I. Peligrosidad	0				J. Jornada	0				K. Dedicación	75					1175			
A. Titulación	500																																																																
B. Especialización	100																																																																
C. Experiencia	100																																																																
D. Mando	0	C. Destino	1000	24																																																													
E. Repercusión	300																																																																
F. Esfuerzo intelectual	100																																																																
G. Esfuerzo físico	0																																																																
H. Penosidad	0																																																																
I. Peligrosidad	0																																																																
J. Jornada	0																																																																
K. Dedicación	75																																																																
	1175																																																																
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	Fecha anulación:																																																													
				Sustituido por:																																																													
				Sustituye a:																																																													

Ayuntamiento de Arahal Núm. Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 CIF: P4101100 Plaza de la Corredera   Arahal (Sevilla) C.P 41600 Tfno.: 955 841 033 Fax:954 841 970					Hoja: 1
Nombre del puesto de trabajo Aux. Admvo. Obras y Servicios					Descripción del puesto de trabajo núm.: 61
					Superior Jerárquico
					Resp. Obras y Servicios- Arq. Técnico

Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (sustituciones)																											
Obras y Servicios	1	0	L-V: 8:00-15:00	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada., dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional																											
Dedicación	Grupo Propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión																												
Incompatibilidad	Especialidad			Tipo																												
Normal	C2	Ofimática Avanzada	Graduado escolar o Enseñanza Secundaria Obligatoria.	C.G.	Centro:																											
Legal ordinaria	Arquitectura Superior o asimilado			Singularizado: No	Casa Consistorial																											
<p>Responsabilidades generales: Realizar tareas de auxilio administrativo y de atención e información al público, de acuerdo a la unidad de adscripción, la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico. Tareas más significativas: 1. Realizar tareas de apoyo administrativo, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas normalmente estandarizadas, como formalizar y cumplimentar documentos e impresos en base a modelos, o realizar procedimientos administrativos básicamente reglados. 2. Atender e informar al público personal y telefónicamente en las materias asignadas, de acuerdo con las instrucciones de su superior. 3. Archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia. 4. Realizar tareas de tratamiento de información (transcribir escritos, dar formato a documentos, actualizar datos, realizar cálculos sencillos, etc.) de forma manual, mecánica o automática, mediante las máquinas y herramientas ofimáticas puestas a su disposición. 5. Colaborar en el seguimiento de la tramitación administrativa de los expedientes de la unidad, incorporando los documentos recibidos correspondientes. 6. Ordenar, numerar y encuadernar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material. 7. Entregar certificaciones de actos administrativos y resoluciones, de materias competencia de la unidad de adscripción. 8. Contactar con otras áreas y particulares, mediante los medios de comunicación puestas a su disposición, en relación con las competencias de la unidad de adscripción, para la obtención o intercambio de información. 9. Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo. 10. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p> <table border="1"> <tr> <td>A. Titulación</td> <td>175</td> <td rowspan="14">C. Destino</td> <td rowspan="14">400</td> <td rowspan="14">16</td> </tr> <tr> <td>B. Especialización</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>C. Experiencia</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>D. Mando</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>E. Repercusión</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>F. Esfuerzo intelectual</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>G. Esfuerzo físico</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>H. Penosidad</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>I. Peligrosidad</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>J. Jornada</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>K. Dedicación</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>450</td> </tr> </table>						A. Titulación	175	C. Destino	400	16	B. Especialización	50	C. Experiencia	75	D. Mando	0	E. Repercusión	100	F. Esfuerzo intelectual	50	G. Esfuerzo físico	0	H. Penosidad	0	I. Peligrosidad	0	J. Jornada	0	K. Dedicación	0		450
A. Titulación	175	C. Destino	400	16																												
B. Especialización	50																															
C. Experiencia	75																															
D. Mando	0																															
E. Repercusión	100																															
F. Esfuerzo intelectual	50																															
G. Esfuerzo físico	0																															
H. Penosidad	0																															
I. Peligrosidad	0																															
J. Jornada	0																															
K. Dedicación	0																															
	450																															
Descrito por	Control de				Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	Fecha anulación:																									
Ayuntamiento	Ayuntamiento						Sustituido por:																									
				Sustituye a:																												

Debe decir:

ANEXO – FICHAS DESCRIPTIVAS

Ayuntamiento de Arahal					Hoja: 1
Núm. Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 CIF: P4101100 Plaza de la Corredera   Arahal (Sevilla) C.P 41600 Tfno.: 955 841 033 Fax:954 841 970					Descripción del puesto de trabajo núm.: 171
Nombre del puesto de trabajo					Superior Jerárquico
Asesor Jurídico Urbanismo/Comercio/Medio Ambiente					Concejalía Delegada
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (sustituciones)
Urbanismo	1	0	L-V: 8:00-15:00	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada., dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo Propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Tipo	
Normal	A1	Conocimientos en Derecho Urbanístico o experiencia de 1 año asimilable. Ofimática Avanzada	Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos. Estudios de especialización en Urbanismo	C.E.	Centro:
Parcial	Licenciatura o Grado en Derecho			Singularizado: Si	Casa Consistorial

Responsabilidades generales:  
 Responsabilizarse de los Servicios Jurídicos-Administrativos del departamento de Urbanismo, Comercio y Medio Ambiente.  
 Prestar asesoramiento jurídico, escrito y/o verbal que se soliciten por la Alcaldía y los órganos de gobierno.  
 Tareas más significativas:

1. Prestar asesoramiento jurídico a los responsables políticos, a la Junta de Gobierno Local, y a cualquier órgano del Ayuntamiento en materia de Urbanismo, Comercio y Medio Ambiente.
2. Asistencia a las Comisiones cuando así lo solicite el Presidente de las mismas.
3. Secretario/a en la Comisión Local de Patrimonio Histórico.
4. Prestar asesoramiento, preparar y redactar modelos para los procedimientos administrativos en materias de urbanismo, comercio y medio ambiente.
5. Prestar asesoramiento jurídico en proyectos de planeamiento, gestión urbanística y disciplina urbanística.
6. Emitir informes jurídicos en materia de urbanismo, comercio y medio ambiente correspondiente a los órganos colegiados o unipersonales (Junta de Gobierno Local, Alcaldía, Delegación de Urbanismo, Delegación de Comercio, Delegación de Medio Ambiente).
7. Emitir informes jurídicos en expedientes de disciplina urbanística, planeamiento urbanístico y gestión urbanística, así como expedientes de actividades y de medio ambiente.
8. Emitir informes sobre los recursos de reposición y revisión de actos administrativos propios de las áreas
9. Prestar atención telefónica, presencial y telemática al público y profesionales en materia de urbanismo, actividades y medio ambiente.
10. Mantener reuniones de coordinación y organización con técnicos y responsables políticos de las distintas áreas, así como con otras áreas municipales.
11. Mantener reuniones de coordinación, seguimiento e información con otras administraciones.
12. Representar y defender al Ayuntamiento ante los Tribunales, en procesos contencioso-administrativos en materia de urbanismo, comercio y medio ambiente y ante otras administraciones públicas, en procesos administrativos, a solicitud de la Autoridad competente.
13. Instrucción de expedientes de disciplina urbanística, de comercio y medio ambiente
14. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

A. Titulación	500			
B. Especialización	100			
C. Experiencia	100			
D. Mando	0	C. Destino	1000	24
E. Repercusión	300			
F. Esfuerzo intelectual	100			
G. Esfuerzo físico	0			
H. Penosidad	0			
I. Peligrosidad	0			
J. Jornada	0			
K. Dedicación	75			
	1175			

Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	Fecha anulación:
				Sustituido por:
				Sustituye a:

Ayuntamiento de Arahal					Hoja: 1
Núm. Inscripción en el Reg. Ent. Locales: 01410114 CIF: P4101100 Plaza de la Corredera   Arahal (Sevilla) C.P 41600 Tfno.: 955 841 033 Fax:954 841 970					Descripción del puesto de trabajo núm.: 61
Nombre del puesto de trabajo					Superior Jerárquico
Aux. Admvo. Obras y Servicios					Resp. Obras y Servicios- Arq. Técnico
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad funcional habitual (sustituciones)
Obras y Servicios	1	0	L-V: 8:00-15:00	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada., dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo Propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Tipo	
Normal	C2	Ofimática Avanzada	Graduado escolar o Enseñanza Secundaria Obligatoria.	C.G.	Centro:
Legal ordinaria	La propia de la subescala de A.G.			Singularizado: No	Casa Consistorial

Responsabilidades generales:  
 Realizar tareas de auxilio administrativo y de atención e información al público, de acuerdo a la unidad de adscripción, la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico.  
 Tareas más significativas:

1. Realizar tareas de apoyo administrativo, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas normalmente estandarizadas, como formalizar y cumplimentar documentos e impresos en base a modelos, o realizar procedimientos administrativos básicamente reglados.
2. Atender e informar al público personal y telefónicamente en las materias asignadas, de acuerdo con las instrucciones de su superior.
3. Archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia.
4. Realizar tareas de tratamiento de información (transcribir escritos, dar formato a documentos, actualizar datos, realizar cálculos sencillos, etc.) de forma manual, mecánica o automática, mediante las máquinas y herramientas ofimáticas puestas a su disposición.
5. Colaborar en el seguimiento de la tramitación administrativa de los expedientes de la unidad, incorporando los documentos recibidos correspondientes.
6. Ordenar, numerar y encuadernar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material.
7. Entregar certificaciones de actos administrativos y resoluciones, de materias competencia de la unidad de adscripción.
8. Contactar con otras áreas y particulares, mediante los medios de comunicación puestos a su disposición, en relación con las competencias de la unidad de adscripción, para la obtención o intercambio de información.
9. Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo.
10. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.



A. Titulación	175			
B. Especialización	50			
C. Experiencia	75			
D. Mando	0	C. Destino	400	16
E. Repercusión	100			
F. Esfuerzo intelectual	50			
G. Esfuerzo físico	0			
H. Penosidad	0			
I. Peligrosidad	0			
J. Jornada	0			
K. Dedicación	0			
	450			
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	Fecha anulación:
Ayuntamiento	Ayuntamiento			Sustituido por:
				Sustituye a:

Sevilla a 10 de mayo de 2022.—«Boletín Oficial» de la provincia.

36W-2314fe

### AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo actual, por unanimidad de todos sus asistentes, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal, que a continuación se transcribe:

«Ordenanza Fiscal Reguladora.

Procedimiento: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Documento firmado por: El Alcalde.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

La sentencia 182/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1.2, 107.2.a y 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible del impuesto.

El Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre lleva a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto como consecuencia de la mencionada sentencia.

En la Disposición Transitoria única de la mencionada norma, se dispone que los Ayuntamientos que tengan establecido el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana deberán modificar en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Real Decreto Ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

#### Artículo 1. *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, en concordancia con el artículo 59.2, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, elaborada con arreglo a las normas generales del impuesto contempladas en los artículos 104 a 110 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 2. *Ámbito de aplicación y naturaleza tributaria.*

La presente Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana será de aplicación a todo el término municipal.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana es un tributo directo, de exacción potestativa en las administraciones locales y que no tiene carácter periódico.

#### Artículo 3. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de este impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

Estará asimismo sujeto a este impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles de características especiales (BICES) también a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

Dicho incremento de valor en los terrenos de naturaleza urbana se pondrá de manifiesto a consecuencia de:

- La transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título.
- La constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Las transmisiones, cuyo incremento se haya puesto de manifiesto en un periodo inferior a 1 año, también se someten al gravamen de este impuesto.

Se considerará sujeto al impuesto, el incremento de valor producido por toda clase de transmisiones, cualquiera que sea la forma que revistan, comprendiéndose, entre otros actos cuya denominación pueda quedar omitida, los siguientes:

- Contratos de compraventa, donación, permuta, dación en pago, retractos convencional y legal, transacción.
- Sucesión testada e intestada.

- Enajenación en subasta pública y expropiación forzosa.
- Aportaciones de terrenos e inmuebles urbanos a una sociedad y las adjudicaciones al disolverse.
- Actos de constitución y transmisión de derechos reales, tales como usufructos, censos, usos y habitación, derechos de superficie.

Artículo 4. *Terrenos de naturaleza urbana.*

La clasificación del suelo se recoge en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (Tener en cuenta, que, para comprobar las características que debe cumplir el suelo para entenderse urbano conforme la normativa de Catastro será necesario acudir a las especialidades previstas en la legislación autonómica correspondiente).

A tales efectos, tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana:

- a) El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.
- b) Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aprobados prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable.
- c) El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.
- d) El ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que sea el hábitat en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.
- e) El suelo ya transformado por contar con los servicios urbanos establecidos por la legislación urbanística o, en su defecto, por disponer de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.
- f) El que esté consolidado por la edificación, en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

La condición de terreno urbano se tendrá en cuenta en el momento del devengo, es decir, cuando se efectúe la transmisión, independientemente de la situación habida durante el periodo de generación del incremento de valor.

Artículo 5. *Supuestos de no sujeción.*

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de Sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

3. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50% del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el periodo de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

4. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constata la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria. Para la determinación de este valor comprobado, el Ayuntamiento podrá suscribir convenios de intercambio de información tributaria y de colaboración con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para acreditar la inexistencia de incremento de valor, se presentará ante las dependencias de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Justificación del valor del terreno en la adquisición (escritura de compraventa de la adquisición).
- Justificación del valor del terreno en la adquisición (escritura de compraventa de la transmisión).
- Recibo del impuesto sobre bienes inmuebles (antigua contribución urbana) correspondiente al último ejercicio.
- En caso de transmisiones lucrativas, recibo del impuesto de sucesiones y donaciones.

La presentación de la declaración por parte del interesado acreditando la inexistencia de incremento de valor deberá ser presentada en el mismo plazo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza Fiscal en concordancia con el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de esta cláusula o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades.

#### Artículo 6. *Exenciones objetivas.*

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten (a estos efectos, téngase en cuenta que la normativa atribuye a la ordenanza fiscal la posibilidad de establecer los aspectos sustantivos y formales de la exención. Para ello, será recomendable atender a los distintos niveles de protección determinados por los correspondientes instrumentos de planeamiento fijando cuales de ellos podrán ser objeto de esta exención así como la documentación que hayan de aportar los sujetos para acreditar la realización de obras de conservación sobre dichos bienes) que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.
- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas, con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio. A estos efectos, se equipará al matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos se circunscribe y se acreditará por el transmitente ante esta corporación conforme a lo previsto en el artículo 105.1 c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Artículo 7. *Exenciones subjetivas.*

Asimismo, están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a las que pertenezca el Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.
- b) El Municipio de la imposición y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho Municipio, así como sus respectivas Entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 8. *Sujetos pasivos.*

1. Tendrán la condición de sujetos pasivos, en concepto de contribuyente:
  - a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidad que, carente de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
  - b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidad que, carente de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

En estos supuestos, cuando el sujeto pasivo sea una persona física no residente en España, será sujeto pasivo sustituto la persona física o jurídica, o la herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidad que, carente de personalidad jurídica, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Artículo 9. *Base imponible.*

La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

Artículo 10. *Cálculo de la base imponible.*

1. La base imponible de este impuesto será el resultado de multiplicar el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a los coeficientes previstos en el 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Para determinar el valor del terreno, en las operaciones que grava el impuesto, se atenderá a las siguientes reglas:

- a) En las transmisiones de terrenos, el valor del terreno en el momento del devengo será el que tenga determinado a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

No obstante, cuando el valor del terreno en el impuesto sobre bienes inmuebles sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de dicha ponencia, se liquidará provisionalmente con el valor establecido en ese momento y posteriormente se hará una liquidación definitiva con el valor del terreno obtenido tras el procedimiento de valoración colectiva instruido, referido a la fecha de devengo.

Cuando el terreno no tenga determinado valor catastral en el momento del devengo, esta Entidad podrá liquidar el impuesto cuando el valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

En las transmisiones de inmuebles en las que haya suelo y construcción:

El valor del terreno en el momento del devengo será el valor del suelo que resulte de aplicar la proporción que represente sobre el valor catastral total.

- b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio:

El valor del terreno en el momento del devengo será el que represente el valor de los derechos, calculado mediante las normas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sobre el valor del terreno a efectos de transmisiones de terrenos, es decir, sobre el valor que tenga determinado a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

- c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar plantas sobre un edificio o terreno, o el derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie:

El valor del terreno en el momento del devengo será el que represente la proporcionalidad fijada en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre superficie de plantas o subsuelo y la totalidad de la superficie una vez construida, sobre el valor del terreno a efectos de transmisiones de terrenos, es decir, sobre el valor que tenga determinado a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

- d) En expropiaciones forzosas:

El valor del terreno en el momento del devengo será el menor, entre el que corresponda al porcentaje de terreno sobre el importe del justiprecio y el valor del terreno a efectos de transmisiones de terrenos, es decir, sobre el valor que tenga determinado a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

3. Determinado el valor del terreno, se aplicará sobre el mismo el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se hayan puesto de manifiesto dicho incremento, las que se generen en un periodo superior a 20 años se entenderán generadas, en todo caso, a los 20 años.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

Este municipio aplicará los coeficientes previstos en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la actualización anual que pueda producirse por norma de rango legal o en su caso por la ley de Presupuestos Generales del Estado.

<i>Periodo de generación</i>	<i>Coefficiente</i>
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

No obstante lo anterior, dado que los coeficientes serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

5. Cuando el interesado constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método objetivo, deberá solicitar a esta administración la aplicación del cálculo de la base imponible sobre datos reales.

Para constatar dichos hechos, se utilizarán las reglas de valoración recogidas en el artículo 104.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo aportar en este Ayuntamiento la documentación acreditativa.

El valor del terreno, en ambas fechas, será el mayor de:

- El que conste en el título que documente la operación.
  - En transmisiones onerosas, será el que conste en las escrituras públicas.
  - En transmisiones lucrativas, será el declarado en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

En el valor del terreno no deberá tenerse en cuenta los gastos o tributos que graven dichas operaciones.

Artículo 11. *Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida.*

El tipo de gravamen del impuesto será del 28%.

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Ordenanza.

Artículo 12. *Bonificaciones.*

Se establece una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos realizadas a título lucrativo por causa de muerte de la propiedad de la vivienda habitual del causante cuando el adquirente sea el cónyuge, ascendiente o descendiente, por naturaleza o adopción.

La bonificación tendrá carácter rogado y el plazo de solicitud coincidirá con el plazo de presentación de la declaración del impuesto aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Artículo 13. *Devengo del impuesto.*

El impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, inter vivos o mortis causa, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

A los efectos de lo dispuesto se considerará como fecha de transmisión:

- a) En los actos o contratos inter vivos, la del otorgamiento del documento público.
- b) Cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- c) En las transmisiones mortis causa, la fecha del fallecimiento del causante.
- d) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del Auto o Providencia aprobando su remate.



- e) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación de los terrenos.
- f) En el caso de adjudicación de solares que se efectúen por Entidades urbanísticas a favor de titulares de derechos o unidades de aprovechamiento distintos de los propietarios originariamente aportantes de los terrenos, la protocolización del Acta de reparcelación].

#### Artículo 14. *Nulidad de la transmisión.*

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del Derecho Real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

#### Artículo 15. *Gestión del impuesto.*

1. Los sujetos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente declaración liquidación por cada uno de los hechos imponibles del impuesto que se hubiesen realizado, conteniendo todos los elementos imprescindibles para practicar la liquidación correspondiente e incluyendo la referencia catastral del inmueble al que fuera referida la transmisión o la constitución o transmisión del derecho real de uso y disfrute, según el modelo determinado como Anexo I.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. En el caso de prórroga deberá solicitarla antes del vencimiento de los seis meses de plazo inicialmente fijado.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición. A estos efectos, se presentará la siguiente documentación:

- En el supuesto de transmisión que sea mediante escritura pública, copia simple de la misma.
- En el supuesto de transmisión que no sea mediante escritura pública, copia del documento que origina la transmisión.
- En los supuestos de transmisión por causa de muerte sin escritura pública: Certificado de defunción, certificado de actos de última voluntad, testamento y copia del dni de los herederos o legatarios.
- Título de adquisición del inmueble objeto de la transmisión: Deberá aportarse si la adquisición se produjo a título oneroso copia de la escritura de adquisición y si la adquisición se produjo a título lucrativo, declaración del impuesto de sucesiones y donaciones.
- Documento que acredite la representación y apoderamiento en su caso.

3. El ingreso de la cuota se realizará en los plazos previstos en el artículo 62 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. Con independencia de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) En las transmisiones a título lucrativo, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones a título onerosos, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

5. Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará declaración ante la este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados y acompañará la documentación acreditativa además de la pertinente en que fundamente su pretensión.

Si la Administración considera improcedente lo alegado, practicará liquidación definitiva que notificará al interesado.

Asimismo, el sujeto pasivo del impuesto presentará declaración tributaria cuando el terreno no tenga determinado valor catastral en el momento del devengo.

6. Presentada la declaración, las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

#### Artículo 16. *Información notarial.*

Los notarios remitirán al Ayuntamiento dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

Asimismo y dentro del mismo plazo, remitirán relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al Ayuntamiento, estos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

Artículo 17. *Inspección y comprobación.*

La inspección y comprobación del impuesto se realizará de acuerdo a lo previsto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 18. *Infracciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

*Disposición derogatoria.*

La presente Ordenanza deroga y sustituye íntegramente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana aprobada en 2008 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 14, de 18 de enero de 2008, así como su posterior modificación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 24 de diciembre de 2013.

*Disposición adicional.*

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

*Declaración del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana*

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

<i>Datos del obligado tributario</i>		
Tipo de persona		
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	
<i>Datos del representante</i>		
Tipo de persona		
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta		
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>		
<i>Datos a efectos de notificaciones</i>		
Medio de notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia



Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

<i>Datos de la finca</i>	
Referencia catastral:	
Valor catastral suelo:	Valor catastral construcción:
Tipo de finca:	
Emplazamiento:	
Superficie total terreno:	Coefficiente participación:

<i>Datos de la transmisión</i>	
Tipo de transmisión: [lucrativa/onerosa]	Derecho real transmitido: [Plena propiedad/Nuda Propiedad/Usufructo]
Fecha de transmisión:	Valor de transmisión: [ euros]
Documento aportado:	% transmitido:
Notario:	N.º de protocolo:
¿Se solicita exención? [Sí/No]	Motivo:
[En caso de transmisión de usufructo/nuda propiedad]	
Edad del usufructuario: [ años]	% que corresponde sobre la plena propiedad:
Valor del usufructo: [ euros]	% transmitido:
Valor de la nuda propiedad: [ euros]	

<i>Datos de la adquisición</i>	
Fecha de adquisición:	Valor de adquisición: [ euros]
Documento aportado:	% adquirido:
Notario:	N.º de protocolo:
Fecha de adquisición:	Valor de adquisición: [ euros]
Documento aportado:	% adquirido:
Notario:	N.º de protocolo:

<i>Objeto de la declaración</i>
EXPONE Que, por la presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la transmisión descrita con el objeto de que, si procede, practique la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, determinando la base imponible con arreglo al: <input type="checkbox"/> Método objetivo: Base Imponible = Valor del terreno * Coeficientes previstos en el artículo 107.4 del TRLRHL (período generación) <input type="checkbox"/> Método real: Base Imponible = Valor terreno (transmisión) - Valor terreno (adquisición) <input type="checkbox"/> Método más beneficioso para el sujeto pasivo

<i>Datos o documentación solicitada</i>			
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.			
1. Nombre del dato o documento: Documentación justificativa			
Descripción: Documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.			
Referencia legislativa: Artículo 110.3 del TRLRHL.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

<i>Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:</i>
<input type="checkbox"/> Me opongo expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

<i>Deber de informar a los interesados sobre protección de datos</i>	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Aznalcóllar.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

<i>Fecha y firma</i>
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____ a _____ de _____ de 20__.
El solicitante o su representante legal,
Fdo.: _____
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a 6 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

34W-2821

CAMAS

*Corrección de errores*

*Corrección de errores de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camas, destinadas a empresas y autónomos para la contratación laboral, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).*

BDNS (Identif.): 616660.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616660>

Anuncio relativo a corrección de errores de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camas, de fecha 26 de abril de 2022, de la presidencia por el que se convocan las ayudas destinadas a la contratación laboral, financiadas a través del programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), año 2022, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 69, de fecha 25 marzo de 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616660> y en la página web del Ayuntamiento de Camas. El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 616660.

Primero.—Corrección errores de las bases reguladoras de la convocatoria de Presidencia de fecha 22 de marzo 2022, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 69, de fecha 25 marzo de 2022.

– Modificar el artículo 3.3.1 de las indicadas bases en el sentido de admitir las contrataciones laborales a partir de la fecha de la solicitud de la ayuda y hasta un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la resolución definitiva favorable de concesión de dicha subvención. Esto es: Donde decía: «1. Que los contratos hayan sido formalizados por escrito a partir de la fecha de la resolución definitiva favorable de la concesión de dicha subvención, en el plazo de un mes. En relación a lo expuesto en el párrafo anterior, el sexto mes de cada contratación, deberá haber transcurrido íntegramente antes de justificar la misma». Debe decir: «1. Que los contratos hayan sido formalizados por escrito a partir de la fecha de la solicitud de la presente ayuda y hasta un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la resolución definitiva favorable de concesión de dicha subvención. En relación con lo expuesto en el párrafo anterior, el sexto mes de cada contratación, deberá haber transcurrido íntegramente antes de justificar la misma. El mero hecho de presentar la solicitud de la presente subvención no implica la concesión de la misma, la cual se adjudicará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y en la legislación supletoria.»

Segundo.—Corrección errores de las bases reguladoras de la convocatoria de Presidencia de fecha 22 de marzo 2022, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 69, de fecha 25 marzo de 2022.

– Modificar el artículo 14.2 de las bases en el sentido de admitir, además de aquellas bajas voluntarias del trabajador por motivaciones ajenas a la empleadora, aquellas bajas causadas por despido procedente por causa imputable al trabajador. Esto es: Donde decía: «2. Los beneficiarios de las ayudas a la contratación laboral deberán mantener en situación de alta a la persona contratada durante 6 meses ininterrumpidos. Solamente se permitirán casos de bajas y posteriores altas con otra persona contratada, por parte de las empresas solicitantes de las ayudas, en aquellos casos en los que la persona contratada presente una renuncia voluntaria y siempre que se manifieste que ésta es debida a motivos ajenos a la empresa, no admitiéndose otra causa para la resolución del contrato de

trabajo (...)) Debe decir: «2. Los beneficiarios de las ayudas a la contratación laboral deberán mantener en situación de alta a la persona contratada durante 6 meses ininterrumpidos. Solamente se permitirán casos de bajas y posteriores altas con otra persona contratada, por parte de las empresas solicitantes de las ayudas, en aquellos casos en los que la persona contratada presentase una renuncia voluntaria y siempre que se manifieste que ésta es debida a motivos ajenos a la empresa, así como aquellas bajas causadas por despido procedente por causa imputable al trabajador, no admitiéndose otra causa para la resolución del contrato de trabajo (...))»

Tercero.—Corrección errores de las bases reguladoras de la convocatoria de Presidencia de fecha 22 de marzo 2022, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 69, de fecha 25 marzo de 2022.

– Suprimir el apartado letra g del artículo 8.8 de las bases y volver a renombrar los apartados con sus consiguientes letras correlativas. Todo ello con el fin de suprimir la obligación de aportar certificación del padrón. Sustituyéndose por la autorización expresa al Ayuntamiento de Camas a recabar los datos del padrón municipal recogida en el Anexo II: Modelo de solicitud, con el fin de agilizar los trámites del procedimiento. Esto es: Donde decía: «8. La documentación a aportar junto con al modelo de solicitud establecido como anexo (Anexo II) es la siguiente: a) Identificación del solicitante - Si es persona física, copia del Documento Nacional de Identidad/ NIE o NIF. - Si es personal jurídico se aportará copia del CIF y del DNI del representante legal y documentos justificativos de constitución en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata. - En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante documento que la acredita como tal o acreditación de dicha representación, conforme al Anexo IV. b) Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo I). c) Certificado de Situación Censal actualizado emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla la actividad, de fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes. d) En el caso de empresarios individuales, Informe de vida laboral, actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes y Copia de alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos). e) Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas (Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía) y frente a la Seguridad Social. f) Anexo V firmado por la persona a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. g) En el caso de que la persona a contratar esté empadronada en Camas, deberá aportarse el certificado correspondiente. h) Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un período de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación. Con independencia de la documentación exigida en las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Camas se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria a efectos de la tramitación y concesión de la ayuda. i) Contrato y Titulación de la persona en activo cuyo puesto de trabajo sea de inferior categoría a los estudios realizados.» Debe decir: «8 La documentación a aportar junto con el modelo de solicitud establecido como anexo (Anexo II) es la siguiente: a) Identificación del solicitante - Si es persona física, copia del Documento Nacional de Identidad/ NIE o NIF. - Si es personal jurídico se aportará copia del CIF y del DNI del representante legal y documentos justificativos de constitución en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata. - En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o acreditación de dicha representación, conforme al Anexo IV. b) Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo I). c) Certificado de Situación Censal actualizado emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla la actividad, de fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes. d) En el caso de empresarios individuales, Informe de vida laboral, actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes y Copia de alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos). e) Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas (Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía) y frente a la Seguridad Social. f) Anexo V firmado por la persona a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. g) Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un período de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación. Con independencia de la documentación exigida en las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Camas se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria a efectos de la tramitación y concesión de la ayuda. h) Contrato y Titulación de la persona en activo cuyo puesto de trabajo sea de inferior categoría a los estudios realizados.»

Camas a 9 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández. La Secretaria, Encarnación Coveñas Peña.

34W-2815

## LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación inicialmente de la Ordenanza reguladora del registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Campana a 9 de mayo de 2022.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación inicialmente de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En La Campana a 9 de mayo de 2022.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

36W-2856

#### CASTILLEJA DE LA CUESTA

*Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo).*

BDNS (Identif.): 625061.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625061>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas que, precisando ayuda para gastos de mantenimiento de su actividad, presenten solicitud de subvención, en el plazo y según modelo normalizado que se establece en las presentes bases y reúnan los siguientes requisitos a fecha de publicación de la convocatoria:

- a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa, pequeña o mediana empresa.
- b) Que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Tener su domicilio fiscal en Castilleja de la Cuesta. En cualquier caso, también podrán ser solicitantes aquellas personas físicas o jurídicas que tengan un establecimiento comercial en Castilleja de la Cuesta.
- d) Estar inscrito/a en la Base de Datos recogida en la Guía Digital de Empresas «Compra en Castilleja» <https://compraen.castillejadelacuesta.es/alta-en-la-base-de-datos-del-ayuntamiento/>.
- e) Para personas físicas estar afiliados y en alta, en la fecha de solicitud de la subvención, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos o en la Mutua profesional correspondiente.
- f) Para personas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes estar de alta en el impuesto de actividades económicas en la fecha de solicitud de la subvención.
- g) No encontrarse en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la ayuda y en el momento del pago de la misma.
- i) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- j) En caso de comunidades de bienes y sociedades civiles debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. Asimismo, en caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.
- k) No haber solicitado las subvenciones otorgadas por esta Administración local para la Línea 7: Ayudas autónomos/autoempleo: Creación y mantenimiento, en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla «Plan Contigo».
- l) Acreditar caída de ingresos en los años 2020 y/o 2021, con respecto al año 2019.

Segundo. *Obligaciones:*

Las personas beneficiarias vendrán obligadas al cumplimiento de las disposiciones previstas en la normativa aplicable y, en particular, a lo previsto en las presentes bases reguladoras, en la convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación, así como en la resolución administrativa de concesión que se dicte.

Tercero. *Finalidad:*

La subvención tiene por finalidad la recogida en el artículo 1 de la Ordenanza específica reguladora de la subvención a favor de autónomos/as y empresas del municipio de Castilleja de la Cuesta, para paliar las consecuencias sobrevenidas por la pandemia del COVID-19, permitiendo así el mantenimiento de la actividad.

Cuarto. *Bases reguladoras:*

Ordenanza específica por la que se aprueban las «Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a autónomos/as y empresas de Castilleja de la Cuesta, como medida de reactivación por el impacto económico causado por el COVID-19. Línea 9: Líneas específicas apoyo sectorial y/o modernización y digitalización», en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la provincia de Sevilla «Plan Contigo». («Boletín Oficial» de la provincia n.º 79, 6 de abril de 2022).

Quinto. *Importe:*

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 245.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.47901 del presupuesto para el ejercicio 2022

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Castilleja de la Cuesta a 5 de mayo de 2022.—La Delegada de Gestión Económica y Hacienda, María Ángeles Rodríguez Adorna.

34W-2812

ÉCIJA

Don Fernando Martínez Vidal, el Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021, («Boletín Oficial» de la provincia núm. 172 de 27 de julio de 2021).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2022, ha tenido a bien adoptar acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio Servicios Sociales, adscrita a los Servicios Sociales Comunitarios, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Écija, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2021, así como a la aprobación de las Bases de la convocatoria según lo siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES, VACANTE, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, GRUPO/SUBGRUPO A/A-2, DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2021

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, por el procedimiento de selección de oposición libre de una plaza de Técnico Medio Servicios Sociales, adscrita a los Servicios Sociales Comunitarios, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Écija, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

Las características particulares de la plaza convocada, categoría profesional sistema selectivo, titulación exigida, son las siguientes:

Denominación: Técnico Medio Servicios Sociales.

Titulación académica:

- Grado en Psicología.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Educación Social.
- Diplomatura en Trabajo Social.
- Diplomatura en Educación Social.

Grupo/subgrupo: A/A2

Nivel de complemento de destino: 24.

Número de plazas: Una.

Sistema selectivo: Oposición libre.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por el organismo oficial competente.

Segunda. *Normativa aplicable,*

El presente proceso selectivo y la relación laboral que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y su anexo, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos en el proceso de selección los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o equivalentes, o en condiciones de obtenerla antes de la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo.

En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

Relación de Titulaciones:

- Grado en Psicología.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Educación Social.
- Diplomatura en Trabajo Social.
- Diplomatura en Educación Social.
- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Cuarta. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad. Los aspirantes con discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.
- c) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 13 €, (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 123 de 30 de mayo de 2013), cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Écija, de la entidad Banco Santander, ES83 0075 3118 6906 3032 2568, debiendo consignar el nombre y NIF del aspirante y procedimiento selectivo, aun cuando sea efectuado el ingreso por persona distinta.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

Asimismo, los/as aspirantes que se encuentren en supuesto de exención del pago de derechos de examen deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación acreditativa de dicha exención; así como declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, modelo Anexo III.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El impago de los derechos de examen en el plazo de presentación de la solicitud de participación, dará lugar a la exclusión del/de la aspirante en la relación que se apruebe. Sólo será subsanable la aportación del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes, o la documentación acreditativa de encontrarse exento de pago de los mismos. Asimismo, los/as aspirantes que no se encuentren incurso en causa de exención de pago de los derechos de examen según la documentación aportada, quedarán equiparados a la situación de impago de los mismos en tiempo y forma.

Estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100; para poder disfrutar la exención habrán de acreditarla documentalmente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Será requisito para el disfrute de la exención que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición. para poder disfrutar de esta exención habrán de acreditarla mediante la presentación del título oficial que la reconozca.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.



#### Quinta. *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue se dictará resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página web municipal. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

En la resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### Sexta. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, con ocasión de la resolución que se dicte declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, subgrupo A1.

Vocales: Cuatro vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, pertenecientes a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, subgrupos A1/A2.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Órgano de Selección y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes según lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siempre que las actuaciones del Órgano de Selección rebasen la jornada laboral. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

#### Séptima. *Desarrollo del proceso selectivo.*

El sistema de selección será el de oposición libre y proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, a la vista de las dificultades que pudiera entrañar el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de vanos procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32 se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos, sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la citada Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo dispuesto en la resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente resolución y que se celebren durante el año, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 12, de fecha 19 de enero de 2022).

Por lo tanto, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Ejercicios de la oposición. (Valoración máxima 30 puntos).

La oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y sucesivamente eliminatorio. Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida de 0 a 30 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para superar la oposición.

1. Primer ejercicio (tipo test). Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 60 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria como Parte General.

2. Segundo ejercicio (tipo test). Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, un cuestionario de 120 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria como Parte Especial.

3. Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los contenidos del Temario incluido en el Anexo I de la convocatoria, Parte General y Parte Especial.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante, en sesión pública.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios y página web municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La puntuación final de la oposición será la resultante de la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en todos y cada uno de los ejercicios.

Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal calificador publicará, en el Tablón de Anuncios y en la Página web municipal, la lista provisional de resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la relación definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente. Propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor del /de la aspirante con mayor puntuación final.

En caso de empate en la calificación definitiva, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de nesgo o parto, podrá realizar el correspondiente ejercicio o prueba con posterioridad a la fecha establecida para su realización, teniendo en cuenta que la realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de que proceda la publicación de la lista provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Octava. *Propuesta de contratación y presentación de documentos.*

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador elevará Propuesta de contratación como personal laboral fijo en favor del/de la aspirante aprobado/a, el/la cual deberá presentar en el Negociado de Personal, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como en su caso, la documentación original acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.

Previo al nombramiento, el/la aspirante propuesto/a deberá presentar las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de Selección reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Novena. *Recursos.*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. *Publicaciones oficiales.*

El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentes Bases, una vez aprobadas, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Undécima. *Incidencias.*

El órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

Duodécima. *Bolsa de trabajo para puesto de técnico medio servicios sociales.*

12.1. Constitución y vigencia de la bolsa.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador formulará Propuesta de constitución de Bolsa de trabajo con quienes hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, ordenados en función del número de ejercicios superados y según la puntuación obtenida en cada uno de ellos. Los aspirantes deberán haber manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su interés en formar parte de la Bolsa de trabajo.

La Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo del puesto de Técnico Medio de Servicios Sociales, por el orden de puntuación que resulte.

A los solos efectos de constitución de la presente Bolsa, en caso de empate de puntuación se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) En caso de persistir la igualdad, se resolverá atendiendo al sexo menos representado en el grupo/subgrupo o categoría profesional correspondiente a la plaza objeto de convocatoria. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo menos representado en la Plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento. En último término se dirimirá el empate por sorteo público.

Seguidamente se procederá a su publicación en el tablón de anuncios y página web municipal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

La Bolsa que se constituya tendrá vigencia de tres años a contar desde la resolución por la que se constituya, y se extinguirá en caso de constitución de una nueva bolsa de trabajo para puesto de la misma categoría.

12.2. Funcionamiento de la bolsa.

Constituida la bolsa de trabajo según lo dispuesto en el apartado anterior, y considerando la posible urgencia que pudiera concurrir para el nombramiento o contratación, el llamamiento a los integrantes de la bolsa de trabajo se realizará según lo siguiente:

Los llamamientos se realizarán por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

- Los llamamientos se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al interesado una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o comunicando la renuncia del mismo.

- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la bolsa no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Aquellas personas que, una vez incluidas en la Bolsa de Trabajo, cambien sus datos de localización, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, a los efectos de su actualización.

Toda persona inscrita en la Bolsa se compromete a la aceptación del nombramiento o contratación que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada Bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como la renuncia al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo, y la falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados, conllevarán automáticamente, como penalización la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo.

Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- Incapacidad laboral temporal así como enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, en ambos casos siempre que se acredite debidamente.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Parto, descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
- Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
- Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad.
- Estudios académicos de carácter oficial.
- Contratación temporal vigente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en el apartado anterior, se deberá comunicar en el plazo máximo de tres días hábiles al Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Trabajo. A partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal de la Bolsa de Trabajo, el Ayuntamiento le dará de alta en la misma. Por el contrario, si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado, resultará definitivamente excluido de la Bolsa.

Una vez formalizado el nombramiento o contratación del puesto de trabajo, el aspirante propuesto no podrá renunciar al mismo, salvo cuando concurra alguna causa debidamente justificada apreciada libremente por el Ayuntamiento. Dicha renuncia, en el caso de producirse, supondría la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo.

### 12.3. Presentación de documentos.

En el momento de ser llamado para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, el aspirante presentará la documentación a que se hace referencia en las bases tercera y cuarta de esta convocatoria.

En el supuesto de personas con discapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo al nombramiento o contratación, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes del Ministerio o Consejería competente acreditando la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nombrado/a o contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación, quedando excluido de la Bolsa de trabajo.

## ANEXO I

### Temario

#### Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos De Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos de los ciudadanos ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 6. La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo en general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La motivación de los actos administrativos. Validez, nulidad y eficacia de los actos administrativos.

Tema 9. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Régimen local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.



Tema 13. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 14. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Los contratos administrativos de las entidades locales

Tema 17. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local. Recursos de las haciendas locales. Enumeración y definición de los mismos.

Tema 18. El servicio público local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 19. Ley de protección de datos.

Tema 20. Ley de prevención de riesgos laborales. Objeto. Ámbito de aplicación y definiciones.

#### *Parte especial*

Tema 1. La política social de la Unión Europea. La estrategia europea en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social.

Tema 2. Los servicios sociales en España. Antecedentes. La asistencia social y los servicios sociales en la Constitución Española. Competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.

Tema 3. El plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas en las corporaciones locales. Prestaciones básicas. Sistema de coordinación y evaluación.

Tema 4. Los servicios sociales en la comunidad autónoma. Antecedentes. Hitos en su evolución desde la aprobación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de servicios sociales de Andalucía a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía.

Tema 5. Titulares del derecho a los servicios sociales. Objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía. El derecho subjetivo a los servicios sociales. Derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias. Participación ciudadana.

Tema 6. El sistema público de servicios sociales de Andalucía. Naturaleza y principios rectores. Estructura funcional y territorial. Prestaciones de los servicios sociales. Formas de provisión de las prestaciones.

Tema 7. El proceso de intervención en los servicios sociales. El proyecto de intervención social. Conceptualización del modelo de atención integral y centrado en la persona.

Tema 8. Competencias de las administraciones públicas en materia de servicios sociales en Andalucía. Organización y coordinación.

Tema 9. El colectivo de profesionales de los servicios sociales en la actual ley de servicios sociales de Andalucía. El personal profesional de referencia. Modelo de gestión de las competencias profesionales. Investigación e innovación. Ética. Trabajo social y servicios sociales.

Tema 10. Planificación, calidad, eficiencia y sostenibilidad en el sistema público de servicios sociales de Andalucía. El plan estratégico.

Tema 11. Certificación de la calidad. Autorización, acreditación administrativa y registro de entidades, centros y servicios sociales. Infracciones y sanciones.

Tema 12. Regulación de la iniciativa privada y social en la actual ley de servicios sociales de Andalucía. El concierto social. Las cláusulas sociales.

Tema 13. Financiación de los servicios sociales en Andalucía: financiación pública y a cargo de las personas usuarias.

Tema 14. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 15. La igualdad de género en la constitución y en estatuto de autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 16. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad de género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de impacto de género en los presupuestos públicos de la comunidad autónoma: objeto y competencias.

Tema 17. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 18. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica.

Tema 19. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía. El sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

Tema 20. Políticas de prevención y apoyo a las familias (I). Ámbito europeo, estatal y autonómico. Planificación vigente en Andalucía.

Tema 21. Políticas de prevención y apoyo a las familias (II). La mediación familiar. Programas dirigidos a familias en situación de vulnerabilidad. El programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. La situación de riesgo.

Tema 22. La separación de la familia biológica y atención a las personas menores de edad. El desamparo y la tutela administrativa. Los servicios de acogimiento familiar y de adopción. El procedimiento de adopción nacional e internacional. El acogimiento residencial.

Tema 23. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia: Situación actual en España y Andalucía. El reconocimiento de la situación de dependencia y el programa individual de atención.

Tema 24. El catálogo de prestaciones y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Financiación del sistema. La promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

Tema 25. Calidad de vida en las personas usuarias de los servicios residenciales y de centros de día para personas en situación de dependencia. Aplicación del modelo de atención integral y centrada en la persona.

Tema 26. La renta mínima de inserción social en Andalucía: regulación y desarrollo normativo, el plan de inclusión sociolaboral. La Seguridad Social en España: la protección contributiva y la protección no contributiva. Normativa.

Tema 27. La exclusión social. Concepto y medición de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Estrategias de lucha contra la exclusión social. Planes integrales en zonas desfavorecidas.

Tema 28. La declaración internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Normativa vigente en España y en Andalucía. El reconocimiento administrativo de la situación de discapacidad.

Tema 29. La accesibilidad universal y el diseño para todas las personas. La diversidad funcional y el modelo de vida independiente. El apoyo a las personas con capacidad jurídica modificada judicialmente. Las entidades y fundaciones tutelares.

Tema 30. Políticas de envejecimiento activo. Legislación y marco institucional. Competencias de la administración central, autonómica y local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.

Tema 31. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana. Competencias de la administración central, autonómica y local. Planificación vigente en Andalucía para la inclusión de la comunidad gitana.

Tema 32. Movimientos migratorios. Políticas migratorias en Europa y en España: situación actual. Legislación estatal. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Recursos para su inclusión social.

Tema 33. Políticas públicas dirigidas a la población con adicciones. Competencias de la administración central. Autonómica y local. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Planificación vigente en Andalucía.

Tema 34. La igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual. Normativa antidiscriminatoria por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Tema 35. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y planificación en materia de voluntariado en Andalucía. El tercer sector de acción social en Andalucía: asociaciones y fundaciones. El papel de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales. Financiación de la iniciativa social.

Tema 36. Concepto de salud y sus determinantes sociales. Las políticas de protección y promoción de la salud pública. Competencias de las administraciones públicas en materia sanitaria. El sistema sanitario público de Andalucía: planificación vigente. La coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.

Tema 37. El sistema educativo en Andalucía. Legislación. Servicios complementarios. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales. La prevención del absentismo escolar. Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar. El trabajo social en el equipo de orientación educativa.

Tema 38. El trabajo social en la administración de justicia. La justicia juvenil en Andalucía. Centros de internamiento de menores infractores. Centros y servicios para la ejecución de medidas de medio abierto. Juzgados y Fiscalías de menores. Equipos técnicos adscritos a las fiscalías y juzgados de menores.

Tema 39. La política de vivienda en Andalucía. Normativa reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. Los registros municipales de demandantes de viviendas protegidas. El sistema andaluz de información y asesoramiento integral en materia de desahucios.

Tema 40. La ética profesional del trabajo social. Código de ética profesional del trabajo social. Ética, trabajo social y servicios sociales en la ley de servicios sociales de Andalucía.

## ANEXO II

### Solicitud de participación

*Proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio Servicios Sociales, adscrita a los Servicios Sociales comunitarios del Ayuntamiento de Écija, vacante en la plantilla de personal laboral, por el procedimiento de oposición libre, así como creación de bolsa de trabajo*

Datos personales del solicitante		
Nombre y apellidos		NIF
Domicilio	Núm.	CP
Municipio		Provincia
Teléfono señalado a efectos de llamamiento, en su caso.		
Correo electrónico señalado a efectos de llamamiento, en su caso.		
Sólo en caso de discapacidad:		
Grado de discapacidad:		
Necesidad de adaptación de medios y tiempos Sí ___ No ___		
Indicar adaptación de medios y tiempos:		

Expone:

*Primero.* Que declara conocer las bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio Servicios Sociales, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Anuncio convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

*Segundo.* Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

*Tercero.* Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.



Respecto a los derechos de examen se acompaña:

- En su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, en la cuantía de 13 €.
- En su caso, documentación acreditativa de encontrarse exento/a del pago de la tasa de conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora.

*Cuarto.* Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Solicita:

1. Ser admitido/a al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio Servicios Sociales, adscrita a los Servicios Sociales comunitarios del Ayuntamiento de Écija, vacante en la plantilla de personal laboral, por el procedimiento de oposición libre, convocada por el Ayuntamiento de Écija.
2. Marcar lo que proceda:
  - Ser admitido en la Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Servicios Sociales que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.
  - No ser admitido en la Bolsa de Trabajo de Técnico Medio de Servicios Sociales que se constituya a consecuencia del presente proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

*Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.*

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

### ANEXO III

*Modelo declaración responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional*

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI núm. \_\_\_\_\_,  
en relación con la solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de \_\_\_\_\_,  
y estando exento/a del pago de la tasa por figurar como demandante de empleo durante, al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Declaro responsablemente que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Nota: adjuntar obligatoriamente documento que acredita estar inscrito como demandante de empleo durante un plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija a 18 de abril de 2022.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en virtud de la delegación de funciones conferidas por resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021, («Boletín Oficial» de la provincia núm. 172 de 27 de julio de 2021), Fernando M. Martínez Vidal.

15W-2469

### PALOMARES DEL RÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río, celebrado en sesión ordinaria el día 26 de abril de 2022, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 15/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <http://transparencia.palomaresdelrio.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palomares del Río a 3 de mayo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

36W-2737

### EL PEDROSO

*Convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de El Pedroso al Apoyo Empresarial Autónomo (Plan Contigo).*

BDNS (Identif.): 625186.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625186>

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO)****1. Bases reguladoras.**

Estas ayudas se regirán por lo establecido en las bases reguladoras que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión del día 20 de abril de 2022, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 102 de 6 de mayo de 2022; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**2. Créditos presupuestarios.**

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de cien mil euros (100.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 24111.47002 GFA 21100012 del vigente Presupuesto Municipal.

**3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.**

Las ayudas tienen por finalidad paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre los empresarios individuales autónomos de El Pedroso, que serán los beneficiarios siempre que reúnan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

Se concederá una cantidad fija en función del número de solicitudes que se reciban, siendo el máximo de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) por autónomo.

La ayuda, que tiene carácter puntual y determinada en su cuantía, está destinada a paliar el impacto económico desfavorable para la actividad económica desarrollada por los autónomos, y en concreto para paliar en alguna medida los costes ocasionados con motivo de:

- El alquiler mensual del local comercial.
- El pago de la hipoteca del local comercial.
- Las compras de mercaderías y aprovisionamientos.
- Los gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, teléfono o Internet y publicidad específicamente referidos al establecimiento comercial.
- Los gastos realizados en arrendamiento financiero de inmovilizado.
- Los gastos de reparaciones y conservación, transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda.
- Aquellos otros relacionados con el normal ejercicio de la actividad comercial del beneficiario.

**4. Requisitos para solicitar la subvención.**

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas los empresarios individuales, válidamente constituidos y dados de alta en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en El Pedroso, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad en El Pedroso y tener el alta censal en Hacienda y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos mínimo desde el 1 de enero de 2.022.
- Compromiso de mantener el ejercicio de la actividad subvencionada, mínimo hasta el 31 de diciembre de 2022.
- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de El Pedroso. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de concesión de la ayuda hasta, mínimo, el 31 de diciembre de 2022.
- Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de El Pedroso.

No podrán obtener la condición de beneficiarios:

- Quienes se encuentren incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso. Para ello deberán presentar declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Aquellas empresas que, conforme a la definición establecida en el artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, puedan ser consideradas como «empresa en crisis», o según cualquier normativa posterior dictada al efecto.
- Aquellas personas o entidades que hayan sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la correspondiente convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Aquellas personas o entidades que hayan sido condenadas por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.

Solo podrá ser subvencionada una solicitud por empresario autónomo y establecimiento.

**5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la resolución de las ayudas será el Sr. Alcalde-Presidente.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

**6. Procedimiento de concesión.**

1.- El procedimiento será el de concesión de ayuda directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.- La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases.

4.- Los acuerdos de concesión de las ayudas serán objeto de publicación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Pedroso, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

5.- El acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las mismas, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

7. *Plazo de presentación de solicitudes y documentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Pedroso.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo en las bases reguladoras. Esta solicitud estará disponible en la web municipal para su descarga por parte de los interesados.

Los interesados deberán presentar la solicitud, junto con la documentación requerida por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Pedroso, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado.

La solicitud deberá ir firmada por la persona interesada o su representante legal, siendo este el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Adjunto a la solicitud deberá acompañarse obligatoriamente la siguiente documentación:

- DNI / NIF.
- Modelo 036/037.
- Documento que acredite estar de alta en el RETA como mínimo desde el 1 de enero de 2.022.
- Certificado acreditativo de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

8. *Resolución de las ayudas.*

1.- La resolución definitiva de los expedientes será adoptada por el Alcalde Presidente a través de resoluciones de Alcaldía.

2.- Las resoluciones, además de contener los datos de la persona solicitante a la que se concede la subvención y la cuantía de la misma, podrán establecer tanto condiciones generales como particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención. Las mismas se notificarán en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha en que hayan sido dictadas, con indicación del importe de la subvención y las condiciones a que se sujeta.

3.- Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.

5.- Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada señale expresamente la comunicación electrónica e indique una dirección electrónica. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones se realizarán electrónicamente a las personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración.

6.- Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En El Pedroso a 6 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

34W-2813

LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el «BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse:

A) Recurso de reposición. Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, y se contará para el solicitante, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999).

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden correspondiente, dentro del plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en el período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	Precepto	Cuantía	Puntos
000379/2021	**84477 9D	José Carlos Martínez Herrero	002. 117. 001. 051	200 euros	3

La Puebla de Cazalla a 20 de abril de 2022.—La Alcaldesa en funciones, Dolores Crespillo Suárez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el «BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	Precepto	Cuantía	Puntos a detracer
423 2021	**587033Y	Rafael Francisco Fernández Roldán	002. 094. 002. 073	200 euros	0
25 2022	**453148D	José Orejuela Sánchez	002. 154. 052	80 euros	0
51 2022	**274777S	Pedro Valenciano Díaz	002. 094. 002. 060	200 euros	0
93 2022	**445599J	José Manuel Camarena Espejo	002. 154. 052	80 euros	0
111 2022	**127053L	Joaquín Domínguez Fajardo	002. 117. 001. 051	200 euros	3
133 2022	**257597X	Manuel Meneses Fernández	002. 094. 002. 072	80 euros	0
134 2022	**462382A	Concepción Moreno Guerrero	002. 094. 002. 072	80 euros	0
144 2022	**462382A	Concepción Moreno Guerrero	002. 154. 052	80 euros	0
145 2022	Y**5045367 D	Said Akrach	002. 154. 052	80 euros	0
148 2022	**980854P	Antonio José Fajardo Fernández	002. 154. 052	80 euros	0
160 2022	B**11877685	Perle Du Detroit Invest	002. 094. 002. 074	200 euros	0
173 2022	**418344X	Juan Mena Olid	002. 094. 002. 058	200 euros	0
182 2022	**133573Y	José Valera Rincón	002. 094. 002. 073	200 euros	0
192 2022	**742469A	Manuela Sáez Aparicio	002. 154. 052	80 euros	0
204 2022	X**82501H	Mohamed Akrach	002. 152. 051	200 euros	0

La Puebla de Cazalla a 20 de abril de 2022.—La Alcaldesa en funciones, Dolores Crespillo Suárez.

6W-2487

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

*Subvenciones del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, destinadas a empresas y autónomos para la contratación laboral financiada a través del PEAE del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla. Línea 8: Ayudas a la contratación laboral.*

BDNS (Identif.): 625491.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625491>

Subvenciones del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, destinadas a empresas y autónomos para la contratación laboral financiada a través del PEAE del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla. Línea 8: Ayudas a la contratación laboral.

En Valencina de la Concepción a 9 de mayo de 2022.—La Alcaldesa accidental, Sonia Arellano González.

15W-2831

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)